



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la selección de candidaturas para el Programa de Estancias de Trabajo durante el año 2011, en la Casa Residencia de la Fundación Rodríguez Acosta (Granada).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas.

10

Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Ruiz Baños.

10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 4 de mayo de 2011, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

11



Resolución de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación El Mensajero.

23

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Forum Astense.

25

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción por fusión por absorción de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

26

Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Almeriense de Personas con Discapacidad.

28

Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Nefrología.

29

Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

31

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de autotaxis en Sevilla. (PP. 1251/2011).

34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 26 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles, S.L., para la creación y puesta en marcha de una planta industrial para el reciclaje de baterías procedentes del sector de la automoción en el Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (PAMA), ubicado en Aznalcóllar (Sevilla).

34

Acuerdo de 26 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), para la venta de 7.911 acciones que dicha sociedad titula en SADIEL Tecnologías de la Información, S.A., a la compañía AYESA Soluciones Virtuales, S.L.U.

34

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía.

35

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la firma del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Universidad de Cádiz en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de abril de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Madroñalejo», en el término municipal de Aznalcóllar.

39

Corrección de errores de la Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecua el valor del canon de mejora para depuración del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84, de 30.4.2011).

52

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2046/2008. (PP. 1150/2011).

53

Edicto de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 513/2010.

53

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

54

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia licitación, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1571/2011).

54

Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia licitación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1570/2011).

55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

56

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

56

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de mayo de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1569/2011).

56

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato administrativo de servicios que se cita. (PP. 1299/2011).

57

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la persona que se cita la Orden, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la reducción retributiva practicada en su nómina de febrero de 2011.

58

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica la resolución de concesión de subvenciones para la adaptación a las nuevas tecnologías, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden de 22 de febrero de 2010.

58

Anuncio de 4 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2010/2011.

58

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de Transporte Escolar y de Estudiantes para el curso 2010/2011.

59

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica el inicio de procedimiento de reintegro que se cita.

60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

61

Resolución de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

61

Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del parque eólico «Herrán Alamicos I» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1340/2011).

61

Anuncio de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del trámite de audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

62

Anuncio de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

62

Anuncio de 18 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

63

Anuncio de 20 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Advertencia de Caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.	63	Anuncio de 5 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	67
Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento de cancelación y retirada del certificado de empresa autorizada.	63	CONSEJERÍA DE SALUD	
Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de destinación.	64	Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	68
Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.	64	Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.	68
Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de inscripción dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.	65	Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.	70
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		Anuncio de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.	71
Resolución de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	65	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	65	Notificación de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.	72
Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	66	Anuncio de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se cita.	72
Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la Vivienda de Protección Oficial.	66	Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.	72
Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2011-0016.	67	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
CONSEJERÍA DE EMPLEO		Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.	72
Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido.	67	Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	75

Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	78	Acuerdo de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	81
Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	78	Acuerdo de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.	81
Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	78	Acuerdo de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.	82
Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	79	Acuerdo de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	82
Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	79	Acuerdo de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.	82
Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	79		
Acuerdo de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	79		
Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo que se cita.	79	CONSEJERÍA DE CULTURA	
Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el cese del acogimiento permanente provisional que se cita.	80	Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita, dictado en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.	82
Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.	80		
Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de relaciones personales que se citan.	80	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acuerdo de inicio de acogimiento y el acogimiento temporal con familia extensa.	80	Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 764/2011).	83
Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	81	Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cabra. (PP. 1031/2011).	83
Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia.	81	Anuncio de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el trámite de audiencia al interesado, al no haber sido posible su notificación en el domicilio del interesado.	83
		Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	83
		Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	84
		Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	84

Anuncio de 18 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	84
Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	85
Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.	85
Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	85
Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	86
Anuncio de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	86
Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de Policía del Arroyo de la Mapa, en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 871/2011).	87

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia proyectos de concesión de aguas públicas, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 927/2011).	87
--	----

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subastas de bienes e inmuebles. (PP. 1323/2011).	87
Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1322/2011).	89
Anuncio de 11 mayo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1464/2011).	91
Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1463/2011).	92

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Edicto de 27 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Vado Viejo, de reducción de capital social (2.º anuncio). (PP. 1402/2011).	96
--	----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la selección de candidaturas para el Programa de Estancias de Trabajo durante el año 2011, en la Casa Residencia de la Fundación Rodríguez Acosta (Granada).

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de promover la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo como líneas de acción para ello el desarrollo de la formación de los agentes implicados en la creación artística.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º, letra a), del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, entre otras funciones, las de investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas. Asimismo, el apartado c), de este mismo artículo recoge como función de la Agencia la de establecer mecanismos de cooperación con otros entes públicos y privados para el impulso y promoción de la cultura.

La Fundación Rodríguez-Acosta abre en 1960 una residencia para artistas, edificio independiente que se encuentra situado anexo a la propia sede de la Fundación. Esta Residencia cumple el fin específico de acoger a los alumnos de las Facultades de Bellas Artes de toda España. Los alumnos/as residentes desarrollarán un importante trabajo, pintando y estudiando el paisaje granadino, o realizando trabajos de libre creación. También se les proporcionará un permiso del Patronato de la Alhambra y el Generalife, para que puedan pintar en el Recinto del Monumento, durante el periodo de estancia.

Consciente de que la formación continua y permanente es una exigencia para el desarrollo de la actividad artística, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha suscrito un acuerdo con la Fundación Rodríguez Acosta, cuyo objeto es regular las condiciones en que se desarrollará la estancia de trabajo de los candidatos que resulten seleccionados para 2011, en el procedimiento de selección que se realiza mediante la presente resolución.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobado mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto la selección de candidaturas para seis estancias de trabajo en la residencia de la Fundación Rodríguez Acosta de Granada de un mes de duración, de las cuales, tres tendrán lugar en el mes de julio y tres en el mes de agosto de 2011.

Las personas seleccionadas contarán con el apoyo de una tutoría que recaerá en un artista de reconocido prestigio, para su orientación en los estudios y tareas creativas llevadas a cabo durante las estancias.

Al finalizar el periodo de la estancia, la obra creada podrá ser solicitada para exposición colectiva por parte de la organización.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar solicitudes aquellas personas interesadas que, en el momento de formular la solicitud, sean estudiantes de segundo o tercer ciclo en cualquier Facultad de Bellas Artes de Andalucía, y que tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán preferentemente en la Unidad de Programas de Cooperación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por correo electrónico (programas.cooperación.aaicc@juntadeandalucia.es), fax (955 929 218) o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Además del formulario debidamente cumplimentado (Anexo), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante o documento equivalente.

2. Certificado de empadronamiento o, en su caso, tarjeta de residencia.

3. Fotocopia del pago de la matrícula universitaria del curso 2010/2011.

4. Currículo del solicitante (incluir: expediente académico, diploma de estudios, cursos, formación, exposiciones, becas, premios, distinciones, y demás méritos que se consideren pertinentes).

5. Dossier gráfico de obras realizadas, compuesta por un máximo de 10 fotografías de los trabajos de los últimos dos años, detallando en centímetros las dimensiones de cada una de las obras.

6. Carta de motivación (en castellano).

7. Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (en castellano). Dicha memoria además debe contener un informe técnico, un cronograma de trabajo, y dossier gráfico del proyecto pudiendo ser presentado este último en formato digital (en CD o DVD).

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las solicitudes presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que, designada de común acuerdo con la Fundación Rodríguez Acosta, estará

constituida mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales formada por los siguientes miembros:

- Un miembro de la de la Fundación Rodríguez Acosta.
- El Decano de la Facultad de Granada o persona en quien delegue.
- Un crítico especialista en arte.

La Comisión actuará asistida de al menos dos responsables de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con voz pero sin voto, siendo uno de ellos licenciado en Derecho que actuará como secretario/a.

Dicha Comisión estará presidida por el Presidente de la Fundación Rodríguez Acosta y por la persona titular de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes.

Las Comisiones se regirán, en lo no previsto en esta resolución, por lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como las normas aplicables de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las que se dicten en su desarrollo.

Para la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios, con una valoración máxima de 70 puntos, y según la puntuación que se indica:

- Interés cultural y artístico del proyecto. Hasta 40 puntos.
- Curriculum vitae, dossier o historial de los trabajos y actividades realizadas. Hasta 25 puntos.
- Que el proyecto integre aspectos relativos a igualdad de género. Hasta 5 puntos.

Sobre la base de la valoración realizada por la Comisión, se elaborará un orden de prelación entre todas las solicitudes presentadas. Este orden servirá de base para la selección de los seis artistas que participarán en el programa de estancias así como de las tres candidaturas suplentes. Esta selección constituirá la propuesta de resolución, que la Comisión elevará a la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo. Resolución.

La selección final de los artistas que participarán en el programa de estancias de trabajo en la Residencia Fundación Rodríguez Acosta para el año 2011 se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se pondrá fin al procedimiento.

Esta resolución será notificada a los interesados mediante correo certificado en el domicilio consignado en la solicitud.

Los solicitantes seleccionados deberán confirmar su participación en el programa de estancias de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, mediante escrito dirigido al Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, fechado y firmado por el interesado y presentado preferentemente en la Unidad de Programas de Cooperación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M,

Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla. Asimismo, los interesados podrán confirmar su participación mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Junto a dicho escrito, las personas seleccionadas deberán presentar la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la tesorería de la Seguridad Social.

La participación en el programa de estancias estará condicionada por la presentación en tiempo y forma de la citada documentación, por lo que la falta de presentación o la presentación defectuosa de la misma podrá suponer la exclusión del programa.

Octavo. Obligaciones de los artistas seleccionados.

- Insertar en todo tipo de publicidad que realice, sobre cualquier soporte o formato, la leyenda «Es un proyecto en colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales» debiendo figurar el logotipo ajustado al Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

- Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la fijación y reproducción, sobre cualquier soporte técnico o formato parcial, de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.
- Ediciones especiales no venales.
- Divulgación del objeto del programa y realización de cualquier publicación.

La persona seleccionada se obliga a realizar su trabajo de acuerdo con su formación y personalidad, bajo cualquier criterio estético y libremente, pero atendiendo a la práctica pictórica que implica una interpretación referencial, visual o anímica de la imagen que ofrece el natural.

Noveno. Dotación económica.

Como aportación económica para el correcto desarrollo y aprovechamiento de las estancias de trabajo, la Fundación Rodríguez Acosta correrá con los siguientes gastos:

- Setecientos cincuenta euros (750,00 €) para cada seleccionado en concepto de gastos de manutención y viaje.
- Estancia gratuita, durante el período asignado, en la casa-residencia de artistas, dentro del recinto de museos y jardines de la Casa Residencia de la Fundación Rodríguez-Acosta en la colina de la Alhambra de Granada.

Los costes referidos al transporte del material personal y material de trabajo de los artistas seleccionados correrán por cuenta de los mismos.

Décimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Programas de Cooperación sita en el Estadio Olímpico.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo, conforme a lo que establezca la normativa aplicable en materia de Patrimonio Documental Andaluz.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ESTANCIA DE TRABAJO EN LA CASA-RESIDENCIA DE ARTISTAS DE LA FUNDACIÓN RODRÍGUEZ-ACOSTA.

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
Fecha y Lugar de Nacimiento:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:	
a)	DNI o documento equivalente.
b)	Certificado de empadronamiento en Andalucía
c)	Fotocopia del resguardo del pago de la matrícula universitaria del curso 2010/2011
d)	Curriculum Vitae (en castellano).
e)	Dossier gráfico de obras anteriormente realizadas
f)	Carta de motivación (en castellano).
g)	Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (castellano).
h)	Informe técnico del proyecto (en castellano).
i)	Cronograma de trabajo del proyecto (en castellano).
j)	Dossier gráfico en formato CD o DVD del proyecto.

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE:
<p>El abajo firmante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos y obligaciones exigidos por las normas que resulten de aplicación, y SOLICITA la selección de su candidatura para el programa de estancias de trabajo durante el año 2011, en la Residencia de la Fundación Rodríguez Acosta.</p> <p>En.....a.....de.....de 2011.</p> <p>Fdo.:</p>

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

<p>PROTECCION DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de las candidaturas que formarán parte del programa de estancias de trabajo.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 50, de 11 de marzo de 2011), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 33.396.563.
Primer apellido: Fernández-Baca.
Segundo apellido: Galante.
Nombre: Rocío.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
Código 2121910.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro Destino: Delegación Provincial de Salud.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Farmacología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas, con Documento Nacional de Identidad número 24.28.083-Y, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Farmacología, adscrito al Departamento de Farmacología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Ruiz Baños.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Rosario Ruiz Baños, con Documento Nacional de Identidad número 27.259.625-W, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de mayo de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 4 de mayo de 2011, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz ha presentado sus Estatutos, aprobados por la Junta General Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2011, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, sancionados por la Junta General Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2011, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ

Í N D I C E

CAPÍTULO I. DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS.

- Artículo 1. Del Colegio
- Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.
- Artículo 3. Fines esenciales.
- Artículo 4. Funciones
- Artículo 5. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.
- Artículo 6. Incorporación de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales procedentes de otros Colegios
- Artículo 7. Acreditación de la condición de colegiado.
- Artículo 8. Pérdida de la condición de colegiado.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS.

- Artículo 9. Derechos de los colegiados.
- Artículo 10. Deberes de los colegiados.
- Artículo 11. Encargos profesionales.
- Artículo 12. Honorarios profesionales.
- Artículo 13. Cobro de Honorarios.
- Artículo 14. Responsabilidad profesional.
- Artículo 15. De los visados.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- Artículo 16. Principios rectores y órganos de gobierno.
- Artículo 17. Del Decano.
- Artículo 18. De la Junta de Gobierno.
- Artículo 19. Del Vicedecano.
- Artículo 20. Del Secretario.
- Artículo 21. Del Vicesecretario
- Artículo 22. Del Tesorero.
- Artículo 23. Del Interventor
- Artículo 24. De los Vocales de la Junta de Gobierno
- Artículo 25. Asunción de funciones de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de sus titulares.
- Artículo 26. Atribuciones de la Junta de Gobierno.
- Artículo 27. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.
- Artículo 28. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.
- Artículo 29. De la Junta General.

CAPÍTULO IV. DE LAS ELECCIONES.

- Artículo 30. Convocatoria y plazos.
- Artículo 31. Electores. Requisitos.
- Artículo 32. Elegibles. Requisitos.
- Artículo 33. Candidatos. Requisitos.
- Artículo 34. Admisión o rechazo candidaturas. Recurso.
- Artículo 35. Junta Electoral. Constitución
- Artículo 36. Competencia de la Junta Electoral.
- Artículo 37. Interventores. Función.
- Artículo 38. De la Mesa Electoral.
- Artículo 39. De las Votaciones
- Artículo 40. Del Voto por correo
- Artículo 41. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.
- Artículo 42. Impugnación resultado de Elecciones.

CAPÍTULO V. DE LA MOCIÓN DE CENSURA.

Artículo 43. De la Moción de Censura

CAPÍTULO VI. DE LAS DELEGACIONES.

Artículo 44. De las Delegaciones.

CAPÍTULO VII. DEONTOLOGÍA E INTRUSISMO.

Artículo 45. Misión de la Comisión de Deontología

CAPÍTULO VIII. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

Artículo 46. De los recursos económicos.

Artículo 47. Del Presupuesto.

Artículo 48. De la Contabilidad.

CAPÍTULO IX. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 49. Competencia.

Artículo 50. Procedimiento disciplinario.

Artículo 51. Infracciones.

Artículo 52. Sanciones.

Artículo 53. Prescripción de infracciones y sanciones.

Artículo 54. Anotación y cancelación de las sanciones.

CAPÍTULO X. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y ACUERDOS

Artículo 55. Régimen jurídico de los actos y acuerdos.

CAPÍTULO XI. DEL RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 56. Régimen de Honores y Distinciones.

CAPÍTULO XII. DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO.

Artículo 57. Modificación del Estatuto.

CAPÍTULO XIII. DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN DEL COLEGIO.

Artículo 58. De la segregación y fusión del Colegio.

CAPÍTULO XIV. DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO.

Artículo 59. De la disolución del Colegio.

CAPÍTULO XV. DEL RÉGIMEN SUPLETORIO.

Artículo 60. Régimen supletorio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL.

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ

CAPÍTULO I

Del Colegio y de los Colegiados

Artículo 1. Del Colegio.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, en adelante denominado COPITI, es una Corporación de Derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, entre ellas respectivamente, la Ley 2/1974, de 13 de febrero y la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, así como los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, los presentes Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la Provincia de Cádiz. Su domicilio radica en la ciudad de Cádiz.

Artículo 3. Fines esenciales.

Son fines esenciales del COPITI Cádiz en el ámbito de su competencia, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, la defensa de los derechos e intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados, el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación permanente de los colegiados, velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional y aquellos otros que contemplan los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 4. Funciones.

Son funciones del COPITI Cádiz las siguientes:

1. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos de interés para los colegiados.

2. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones y una memoria anual que deberá hacerse pública en el primer semestre de cada año con los contenidos que establezca la normativa vigente y en la que al menos se incluirá la gestión económica y la actuación disciplinaria.

3. Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

4. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente de conformidad con lo regulado en los presentes Estatutos.

5. Llevar un registro de todos los colegiados.

6. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello o se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

7. Facilitar a los órganos judiciales y administraciones públicas la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos.

8. Proponer y en su caso adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.

9. Visar los trabajos profesionales de los colegiados en los términos establecidos en la normativa vigente.

10. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento.

11. Fomentar un elevado nivel de la calidad de los servicios que presten los colegiados.

12. Disponer de un servicio para atender a colegiados, consumidores y usuarios para atender a quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o de los colegiados.

13. Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas, así como impulsar la simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y prestación de los servicios profesionales de la Ingeniería Técnica Industrial.

14. Disponer de una ventanilla única a la que puedan acceder electrónicamente y a distancia todos los Ingenieros Técnicos Industriales así como sus clientes, para obtención de información y documentación, así como realización de trámites preceptivos del modo que establezca la normativa vigente como garantía para prestadores y destinatarios de servicios.

15. Asesorar a las Administraciones Públicas y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Técnica Industrial que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

16. Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados y participar en la elaboración a escala comunitaria de códigos de conducta destinados a facilitar la libre prestación de los servicios profesionales de

sus colegiados o el establecimiento de titulados de Ingeniería Técnica Industrial de otro estado miembro, respetando en cualquier caso las normas de defensa de la competencia.

17. En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

Artículo 5. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.

1. Se requiere para la incorporación al Colegio haber obtenido el correspondiente título oficial de Perito o Ingeniero Técnico Industrial expedido, homologado o reconocido por el Estado, o bien para los Ingenieros Técnicos Industriales establecidos en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, cumplir los requisitos que en cada momento determine la legislación aplicable.

2. La admisión de colegiados no tendrá más limitaciones que aquellas que vengan impuestas por norma legal o estatutaria, debiendo regirse por los principios de igualdad de trato y no discriminación. De acuerdo con la normativa interna y comunitaria, a los Ingenieros Técnicos Industriales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación no podrá exigírseles comunicación ni habilitación alguna, ni el pago de contraprestaciones económicas distintas a aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados y no se encuentren cubiertas por la cuota colegial y a los profesionales establecidos en cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, no se les exigirán más limitaciones para prestar sus servicios profesionales que aquellas que en cada momento vengan establecidas de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

3. Solo a efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, se deberán arbitrar los oportunos mecanismos de comunicación entre los colegios profesionales.

4. La actuación de los colegiados tendrá como guía el servicio a la comunidad y la calidad de los servicios, así como el cumplimiento de las obligaciones deontológicas propias de la profesión.

5. La colegiación será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión cuando así lo disponga la legislación estatal.

6. Son miembros de la organización colegial:

a) Los profesionales que, ostentando la titulación requerida y reuniendo los requisitos señalados estatutariamente para su incorporación al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, previa solicitud expresa y justificada, pudiendo hacerlo a través de la ventanilla única electrónicamente y a distancia, sean admitidos como colegiados.

b) Aquellos que hayan sido objeto de la distinción de colegiado de Honor en razón a sus méritos o a los servicios relevantes prestados a la profesión de Perito o Ingeniero Técnico Industrial. Estos nombramientos sólo tendrán efectos honoríficos.

Artículo 6. Incorporación de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales procedentes de otros Colegios.

Podrán incorporarse al Colegio de Cádiz los colegiados procedentes de otros Colegios, acreditando su pertenencia, ejercicio y levantamiento de las cargas colegiales.

Deberán también justificar no estar dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

Artículo 7. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

Artículo 8. Pérdida de la condición de colegiado.

Las causas de denegación suspensión y pérdida de la condición de colegiado son las que se establecen en la legislación vigente; en los estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (en concreto en sus artículos 9 y 10) y en los presentes Estatutos y normas de funcionamiento en desarrollo de éstos y en concreto por:

1. Por baja voluntaria comunicada por escrito.

2. Por fallecimiento.

3. Por ser inhabilitado permanentemente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.

4. Por dejar de satisfacer cinco cuotas ordinarias o extraordinarias, la fianza o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio, en la forma que reglamentariamente se establezca, previo acuerdo de la Junta de Gobierno dando audiencia a los interesados en la forma establecida en el art. 84 de la Ley 30/1992

5. Por sanción firme de expulsión del Colegio aprobada en expediente disciplinario.

CAPÍTULO II

De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 9. Derechos de los colegiados.

Además de los que establece el Estatuto General de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y la legislación vigente en materia de colegios profesionales, actualmente la Ley 2/1974, de 13 de febrero, Estatal, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de la C. A. Andaluza, son derechos de los colegiados:

a) Obtener el amparo colegial para velar por el mantenimiento de su dignidad profesional frente a terceros.

b) Participar en las actividades que promueva el Colegio, así como utilizar las instalaciones colegiales.

c) Solicitar de la Junta de Gobierno asistencia letrada en el ejercicio de su profesión, la cual le será prestada siempre que la Junta, a la vista de los hechos, lo estime procedente.

d) Recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológico y colegial.

e) Ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos adoptados sin perjuicio de la publicidad a que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.

f) Obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia dentro del ámbito territorial del Colegio.

g) Participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.

h) Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno.

i) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 10. Deberes de los colegiados.

Además de los deberes que imponen los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y la legislación vigente en materia de colegios profesionales, actualmente la Ley 2/1974, de 13 de febrero,

Estatutal, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de la C. A. Andaluza, y las demás normas que regulan la profesión, los colegiados tienen los siguientes:

a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen.

b) Someter a visado del Colegio toda la documentación técnica o facultativa, proyectos, informes o cualesquiera otros trabajos que suscriba en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea el cliente o destinatario de aquellos, en los términos establecidos por la normativa vigente reguladora de esta materia.

c) Comunicar al Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.

d) Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la creación del colegio.

e) Cumplir los presentes Estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

f) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

g) Proporcionar a sus clientes la oportuna información a que vengan obligados legalmente en cada momento. Igualmente tendrán a disposición de sus clientes un número de teléfono, dirección postal, número de fax o dirección de correo electrónico para que éstos puedan dirigirles sus notificaciones, peticiones de información o reclamaciones.

h) Dar respuesta a las reclamaciones que les efectúen los clientes en el plazo máximo de un mes desde su recepción en la misma lengua en la que se concertara el contrato.

i) El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración a las vigentes leyes de Defensa de la Competencia y de Competencia Desleal y a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Artículo 11. Encargos profesionales.

1. Salvo que otra cosa resulte de los términos del encargo profesional, el cliente puede resolver el encargo hecho a un colegiado y hacérselo a otro del mismo o de otro Colegio, sin perjuicio del pago de los honorarios devengados hasta la fecha por el anterior colegiado.

2. El nuevo encargo surtirá efectos desde su fecha, quedando así el nuevo colegiado habilitado para realizar los trabajos que se le encarguen.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las acciones judiciales que asistan al colegiado, primer titular del encargo, y del ejercicio de aquellas, en su caso, por el propio Colegio, conforme a lo previsto en los Estatutos Generales.

Artículo 12. Honorarios profesionales.

Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la competencia desleal. Sus condiciones de cobro por el Colegio Profesional son las reguladas en los presentes Estatutos.

Artículo 13. Cobro de honorarios.

El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio a quien corresponda el visado de los trabajos que motivan su abono y en las condiciones que se determinen por la Junta de Gobierno.

Para que el Colegio se encargue del cobro de los honorarios del colegiado, éste deberá haber formalizado debidamente la hoja de encargo suscrita por las partes.

Artículo 14. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe, viniendo obligado para ello a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra suficientemente los daños que pueda provocar en la prestación del servicio profesional.

Artículo 15. De los visados.

1. El colegio visará los trabajos profesionales cuando se le solicite por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o en los supuestos determinados legalmente.

2. El coste del visado debe ser razonable, no abusivo ni discriminatorio. El colegio debe hacer públicos los precios de los visados de los trabajos, que podrán tramitarse por vía telemática.

3. En ningún caso el colegio puede imponer la obligación de visar los trabajos profesionales.

4. El visado comprobará, al menos:

a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello el registro de colegiados.

b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

c) En todo caso, el visado expresará claramente cuál es su objeto, detallando qué extremos son sometidos a control. En ningún caso comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, ni tampoco comprenderá el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

d) El visado informará que, en caso de daños derivados de un trabajo profesional en el que resulte responsable el autor, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.

CAPÍTULO III

Órganos de Gobierno

Artículo 16. Principios rectores y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 17. Del Decano.

Corresponde al Decano la representación legal del Colegio en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que les atribuye los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 18. De la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio cuyos miembros deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas.

Estará integrada por el Decano, el Vicedecano, el Secretario, el Vicesecretario, el Tesorero, el Interventor y seis vocales como mínimo numerados ordinalmente. Su elección y renovación se realizará de conformidad con lo regulado en el Capítulo IV de los presentes Estatutos.

En atención a las necesidades del Colegio, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales, hasta un máximo de ocho.

Artículo 19. Del Vicedecano.

Corresponde al Vicedecano todas aquellas funciones que le confiera el Decano, asumiendo las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 20. Del Secretario.

Corresponde al Secretario del Colegio las siguientes funciones:

1. Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de Junta de Gobierno.
2. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Decano y con la anticipación debida.
3. Recibir y dar cuenta al Decano de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.
4. Expedir con el visto bueno del Decano las certificaciones que se soliciten por los interesados.
5. Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura de Personal.
6. Tener a su cargo el archivo, la ventanilla única y el sello del Colegio
7. Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.
8. Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de la Junta General y de Gobierno y de los demás libros de obligada llevanza en el colegio.
9. Elaborar la memoria anual, que deberá someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, en el primer semestre de cada año.
10. Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno

Artículo 21. Del Vicesecretario.

Corresponde al Vicesecretario todas aquellas funciones que le confiera el Secretario, asumiendo las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 22. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin, firmará recibos y recibirá cobros.
2. Pagar los libramientos que expida el Decano y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Decano.
3. Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias conjunta y mancomunadamente con la firma autorizada del Decano o Vicedecano.
4. Controlar y optimizar los intereses y rentas del capital.
5. Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados, derechos de visado y demás cobros, para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

Artículo 23. Del Interventor.

Corresponde al Interventor:

1. Autorizar los procedimientos de contabilidad legalmente exigidos.
2. Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales y como mínimo en cualquier caso los cierres trimestrales, para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.
3. Elaborar la memoria económica anual.
4. Dar a conocer a todos los colegiados el balance de situación económica del Colegio.
5. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Colegio.
6. Llevar inventario de los bienes del Colegio.

Artículo 24. De los Vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

1. El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Decano o la Junta de Gobierno.
2. Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en Estos Estatutos y de su desarrollo Reglamentario.
3. Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 25. Asunción de funciones de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de su titulares.

En caso de vacante permanente, se cubrirán los cargos con carácter provisional, de la siguiente forma:

La del Decano, por el Vicedecano; la del Vicedecano, por el Vocal primero; la del Secretario, por el Vicesecretario, la del Tesorero e Interventor, por un Vocal. Los cargos que quedaran libres, podrán ser cubiertos también con carácter provisional, a propuesta del Decano y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 26. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Son atribuciones de la Junta de Gobierno, en todo aquello que, de manera expresa no compete a la Junta General, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.
2. Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.
3. La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.
4. Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.
5. Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.
6. La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida en los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
7. Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Decano de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.
8. Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.
9. Ejercer la potestad disciplinaria.
10. Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.
11. Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.
12. Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.
13. Las funciones que sean competencia del Colegio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.
14. Convocar los Congresos de la Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz.
15. Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.
16. Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue y crear Delegaciones de conformidad con lo regulado en los presentes Estatutos.

17. Fomentar las relaciones entre el Colegio, sus colegiados, las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial y demás personal al servicio de la Administración Pública.

18. Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.

19. Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

20. Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.

21. Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

22. Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.

23. Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.

24. Las demás funciones que le encomienden directamente las leyes, los Estatutos Generales y estos Estatutos.

Artículo 27. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada dos meses y será convocada por el Decano o a petición del 20% de sus miembros.

El Orden del Día lo elaborará el Decano con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con setenta y dos horas de antelación, salvo situaciones de urgencia. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria, siendo uno de estos medios el sistema de correo electrónico.

Para que pueda adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día deberá apreciarse previamente su urgencia por la propia Junta y por unanimidad de todos sus miembros.

La Junta será presidida por el Decano, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano o de quien estuviere desempeñando sus funciones.

La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta con antelación al menos de 24 horas a la celebración de la sesión de que se trate, pudiendo adjuntarse por correo electrónico con la convocatoria.

La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

Una vez notificado el acuerdo, se procederá a la cobertura provisional de la vacante o vacantes que por tal motivo se hubieren producido de conformidad con lo establecido en el art. 25 de estos Estatutos.

Cuando sean razones de máxima urgencia las que motiven, a iniciativa del Decano o cuatro miembros de la Junta de Gobierno como mínimo, en dicha convocatoria, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

Artículo 28. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya ur-

gencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta por el Decano, el Secretario y Tesorero o Interventor.

De los acuerdos adoptados se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación, si procede.

Artículo 29. De la Junta General.

La Junta General, es el órgano plenario y superior de gobierno del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, se reunirá con carácter ordinario según lo que dispone los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales dentro del primer trimestre de cada año pudiendo prorrogarse por acuerdo de la Junta de Gobierno hasta final del segundo trimestre y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Decano o de más del quince por ciento de colegiados.

Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de un mes, salvo en los casos de urgencia, en que a juicio del Decano haya de reducirse el plazo, nunca inferior a siete días naturales, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

La convocatoria, conteniendo el Orden del Día, se publicará en los tablones de anuncios del Colegio y en la página web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario.

La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el orden del día. Si la convocatoria, o alguno de los puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, pudiendo celebrarse la segunda convocatoria media hora más tarde, en la que bastará para la válida constitución de la Junta General la presencia del Decano y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

En la Junta General Ordinaria a celebrar en el primer trimestre de cada año podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del quince por ciento de colegiados.

La propia Junta General acordará si procede o no abrir discusión sobre cada una de las proposiciones presentadas.

Del contenido de la Junta General se levantará acta que será firmada por el Decano y por el Secretario.

Corresponde al órgano plenario:

a) La aprobación y reforma de los estatutos.

b) La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.

c) La aprobación del presupuesto, de las cuentas del colegio y de la gestión del órgano de dirección.

d) Conocer y decidir sobre asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de los colegiados del órgano plenario, así como cualquier otra facultad que le atribuyan los estatutos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo los quórum especiales que se establezcan en los presentes Estatutos.

El Decano presidirá la Junta General, moderará la misma y establecerá el turno de intervenciones, pudiendo en su caso retirar la palabra a cualquier asistente.

El sistema de aprobación de actas se configura de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las actas se remitirán en plazo no superior a quince días a todos los miembros integrantes del Colegio (en las ac-

tas de Juntas Generales), de la Junta de Gobierno (en las actas de Junta de Gobierno) y de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno (en las actas de la Comisión Permanente), que dispondrán de plazo hasta la celebración de la siguiente Junta de la misma clase, para formular ante el Sr. Secretario, en su caso las oportunas propuestas de rectificación.

b) En la siguiente Junta de la misma clase, salvo que expresamente se solicite por algún miembro de la misma, no será necesaria la lectura del acta anterior, quedando aprobada en ese acto. Si se hubiera recibido alguna propuesta de rectificación, se debatirá en ese momento y se aprobará por mayoría de sus integrantes el texto definitivo.

CAPÍTULO IV

De las elecciones

Artículo 30. Convocatoria y plazos.

La elección para la renovación periódica de los miembros de la Junta de Gobierno, cada dos años, de por mitad, uno para el cargo de Decano, Vice-Secretario, Interventor y vocales 2, 4 y 6, (y en su caso el 8.º) y otro, para los cargos de Vicedecano, Secretario, Tesorero y vocales 1, 3 y 5 (y en su caso el 7.º).

Serán objeto de elección los cargos que hayan de renovarse con arreglo a los turnos establecidos en el párrafo anterior y los que estuviesen provisionalmente cubiertos en la fecha de la convocatoria siguiente.

Tendrá lugar dentro del primer trimestre del año que corresponda, en el domicilio social del Colegio. La convocatoria se acordará y dará a conocer con 45 días de antelación como mínimo a la fecha de la elección. En la convocatoria se expresará el Calendario Electoral aprobado por la Junta de Gobierno en el que se concretará los plazos y requisitos a cumplir, entre otros:

- El plazo para Elección y Constitución Junta Electoral.
- El plazo para exposición del Censo Electoral y reclamaciones al mismo.
- El plazo para la presentación de solicitudes a candidatos, para proclamación de los mismos y de reclamaciones a la proclamación.
- El plazo para presentación de reclamaciones al Censo.
- El plazo de resolución a las reclamaciones, si las hubiera.
- El plazo para solicitar el voto por correo.
- El plazo para la propaganda electoral de los candidatos proclamados.

Los plazos que se señalen se considerarán, en todos los casos, días naturales.

Artículo 31. Electores. Requisitos.

Serán electores los colegiados que lo sean en la fecha de la convocatoria y se encuentren en el pleno goce de los derechos corporativos, al corriente de sus obligaciones colegiales y figuren inscritos en el Censo Electoral, que, al efecto, se exponga en el tablón de anuncios del Colegio.

Artículo 32. Elegibles. Requisitos.

Serán elegibles, quienes reuniendo la condición de elector, lleven incorporados al Colegio, al menos un año ininterrumpido en la fecha señalada para las elecciones y sean proclamados candidatos conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos y se encuentren en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas.

Artículo 33. Candidatos. Requisitos.

Quienes deseen ser candidatos lo solicitarán de forma expresa, fehaciente e individual a la Junta Electoral dentro del plazo, que al efecto, se señale, solicitud que será debidamente registrada.

La solicitud expresará de forma concreta, el cargo para el que se pretende ser candidato, no pudiendo figurar un mismo nombre para más de uno de los puestos a cubrir.

Si en un candidato concurriera la condición de ser miembro de Junta de Gobierno cuyo cargo no fuera renovado en las elecciones, deberá renunciar por escrito a su cargo electo, previamente a presentar su solicitud.

Artículo 34. Admisión o rechazo candidaturas. Recursos.

Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral, examinará las solicitudes presentadas, proclamando las que reúnan los requisitos precisos y rechazando las que no se ajusten a lo prevenido.

Las resoluciones desestimatorias, se notificarán expresamente a los interesados dentro de los tres días hábiles siguientes a la adopción del citado acuerdo y, contra el mismo, podrá el candidato no proclamado, recurrir contra la decisión de la Junta Electoral ante el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales y a través de la Junta de Gobierno del Colegio, en el plazo de tres días hábiles.

La Junta de Gobierno del Colegio elevará los recursos e informes de la Junta Electoral al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales dentro de los tres días siguientes a su interposición.

El Consejo Andaluz resolverá, sin ulterior trámite en el plazo de 10 días, quedando proclamados los candidatos de acuerdo con la resolución adoptada por el mismo.

La Junta Electoral confeccionará la lista de candidatos con los que hayan sido proclamados, por admisión o en virtud de recurso, la expondrá en el tablón de anuncios del Colegio con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que hubiere de tener lugar la elección.

A partir de la proclamación, quedará abierta la campaña electoral.

Si para algún cargo solo se presentara un candidato, éste quedaría proclamado automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. Si fueran todos los cargos, no se celebrará elección.

Si para algún cargo no se presentase candidato alguno, terminado el proceso electoral y después de la toma de posesión de los nuevos miembros, la Junta de Gobierno podrá designar, para cubrir el mismo, a cualquier colegiado que reúna las condiciones de elegible y acepte, dando cuenta de tal designación a la Junta General en la primera ocasión que se presente para su conocimiento. El mandato de éste miembro tendrá carácter provisional y la duración por el tiempo que reste hasta las siguientes convocatorias de elecciones.

Artículo 35. Junta Electoral. Constitución.

En orden a la consecución de una mayor independencia del procedimiento de elección en lo que respecta a la organización y desarrollo del mismo, se constituirá una Junta Electoral que estará formada por cinco miembros, no candidatos, que reúnan la cualidad de elector, de los que tres pertenecerán a la Junta de Gobierno del Colegio por designación de la misma y dos, a colegiados, designados al azar, en sesión pública de la Junta de Gobierno del Colegio, quienes podrán renunciar por causa justificada, siendo en este caso sustituidos por el colegiado inmediato siguiente en orden ascendente según listado ordenado alfabéticamente.

Uno de los tres miembros designados al efecto por la Junta de Gobierno del Colegio y perteneciente a la misma recaerá necesariamente en el Secretario del Colegio, Vicesecretario del Colegio o Secretario provisional del mismo.

Asimismo se elegirán los suplentes necesarios en función de lo expuesto.

La Junta Electoral, estará presidida por el miembro de mayor edad exceptuando, en su caso, al Secretario.

Las referidas designaciones se comunicarán a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Colegio.

Artículo 36. Competencia de la Junta Electoral.

Serán competencias de la Junta Electoral, entre otras, las siguientes facultades:

- Hacer cumplir el proceso electoral.
- Admitir y proclamar las candidaturas.
- Resolver las reclamaciones al Censo.
- Admitir y resolver, en cada caso, las solicitudes del voto por correo, diligenciando sus incidencias en el oportuno Libro Registro.
- Preparar los listados del voto por correo y del voto personal, diligenciando los mismos.
- Todas cuantas funciones le corresponda en aplicación de éstas normas.

Artículo 37. Interventores. Función.

Cada candidato podrá proponer a la Mesa Electoral un interventor si así lo desea previamente a la constitución de ésta.

Será función de los Interventores, las siguientes:

- a) Permanecer en la Mesa Electoral si lo desea.
- b) Poner en conocimiento del Presidente de la Mesa las anomalías que observe que no se ajusten al presente Reglamento.
- c) Colaborar con la Mesa para el mejor funcionamiento del proceso electoral.
- d) Estar presente en todos los actos de deliberación de la Mesa y ofrecer su opinión.
- e) Velar por la limpieza del proceso procurando que existan suficientes papeletas de todas las candidaturas.
- f) Estar presente en el acto del escrutinio y tener derecho a una copia del acta, si así lo solicita del Presidente a la terminación del acto.

Artículo 38. De la Mesa Electoral.

La Junta Electoral pasará a ser Mesa Electoral el día de las elecciones, haciéndose cargo de toda la documentación elaborada, al efecto, por la Junta Electoral. Será su cometido, entre otros, el de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del mismo.

La Mesa se constituirá a la hora fijada en la convocatoria levantándose en dicho momento acta de constitución de la misma, que firmaran todos sus componentes y permanecerá en sus funciones hasta la terminación del escrutinio y consiguiente proclamación de candidatos electos.

La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier elector. Contra sus acuerdos, no cabra recurso alguno, salvo el de impugnación del resultado de las elecciones.

Artículo 39. De las votaciones.

La votación se celebrará el día y hora señalados en la convocatoria, continuándose sin interrupción hasta la hora fijada, en que se dará por terminado el acto.

Solamente por causa de fuerza mayor y bajo la responsabilidad de la Mesa Electoral, podrá diferirse el acto de la votación o suspenderse, después de comenzada la misma.

A la hora señalada, el Presidente de la Mesa Electoral anunciará el comienzo de la votación, y los electores, se acercarán uno a uno a las urnas, manifestando su nombre y apellidos, con exhibición del documento nacional de identidad o carné de colegiado o cualquier otro documento o circunstancia que lo acredite, suficientemente como tal, a juicio de la Mesa.

Una vez comprobada su identidad y su inclusión en el Censo Electoral, el votante entregará su papeleta, dentro de un sobre preparado al efecto, al Presidente de la Mesa, el cual lo depositará en la urna correspondiente, anotándose el nombre y apellidos del colegiado en la lista numerada de electores, por el orden en que lo efectúen.

Si a juicio de la Mesa, no acreditase el elector su personalidad, o acreditada ésta no estuviere incluido en el Censo Electoral, no podrá emitir su voto.

Los componentes de la Mesa velarán por el buen orden y pureza de la elección, resolviendo por mayoría las incidencias que pudieran presentarse. En caso de empate, decidirá el Presidente de la Mesa.

Cada elector votará como máximo, tantos nombres como cargos hayan de cubrirse. El voto será secreto, emitiéndose en papeleta blanca no transparente, según modelo establecido por la Junta Electoral, en la que constará claramente por insculación, el nombre y apellidos de los candidatos para todos y cada uno de los cargos a elegir.

A la hora señalada en la convocatoria, el Presidente de la Mesa dará por terminada la votación, no permitiéndose el paso al local a nuevos electores, procediendo a emitir su voto los que ya se encuentren en el local. Seguidamente, lo harán los miembros de la Mesa y los Interventores.

Efectuado ello, el Presidente de la Mesa procederá a desprecintar la urna con los votos remitidos a la Junta Electoral por correo e introducirá los sobres correspondientes a los mismos en la urna de votación.

La urna de votación estará precintada y con las firmas de los componentes de la Mesa e Interventores sobre los precintos, antes de iniciarse la votación.

Artículo 40. Del voto por correo.

Los colegiados que lo deseen, podrán emitir su voto, personalmente o por correo, en éste último caso, previa solicitud, incluso vía fax, (siempre que se garantice su autenticidad mediante clave personal suministrada y registrada por la Junta Electoral), dirigida a la Junta Electoral dentro del plazo que al efecto y por la misma se señale y con arreglo a la siguiente normativa:

a) La Junta Electoral remitirá, a todos los colegiados, la lista de los candidatos proclamados.

b) A los colegiados que hubiesen solicitado el voto por correo en tiempo y forma se les remitirá, además de lo contemplado en el apartado anterior, lo siguiente:

1. Un sobre de mayor tamaño, con sello (exclusivamente confeccionado para cada elección) de la Junta Electoral y firmado, al menos, por dos miembros de la misma, en el que constará el pertinente número de registro y fecha de salida.

2. Un sobre de menor tamaño.

3. Una papeleta en color blanco.

4. Credencial de la Junta Electoral, admitiendo el voto por correo al solicitante.

5. Normas explicativas del mecanismo a seguir para la remisión del voto por correo.

c) El sobre de mayor tamaño contendrá, en su interior, el más pequeño con la papeleta de votación, así como la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o del carné de colegiado por ambas caras.

2. Credencial que le fuera remitida por la Junta Electoral.

d) Dicho sobre, conteniendo en su interior, lo indicado en el apartado anterior, se enviará al Colegio por correo certificado con acuse de recibo, debiendo de obrar en las oficinas del Colegio antes de las veinte horas del día anterior a la elección.

En el anverso llevará impresa la palabra «Elecciones» y, en el reverso, también impreso, las correspondientes para su cumplimentación: nombre y apellidos del elector; domicilio, distrito postal y población, número de colegiado y, en su caso, número de clave suministrada por la Junta Electoral.

e) A la recepción de los mismos, serán inscritos en el Libro de Registro de Entrada de Elecciones, habilitado a tal fin, y custodiados por la Junta Electoral en una urna debidamente precintada y firmada por todos los miembros de la Junta Electoral, custodia que asumirá el día de las elecciones la Mesa Electoral hasta que se proceda a introducirlos en la urna de votación general.

f) El sobre de menor tamaño, destinado a contener la papeleta de votación, irá exento de cualquier indicación, excepto la impresa de «Contiene papeleta de votación».

Artículo 41. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.

Una vez finalizada la votación personal, el Presidente de la Mesa Electoral procederá a la apertura de la urna destinada a la custodia del voto por correo y seguidamente abrirá cada uno de los sobres de mayor tamaño y, con los datos que figuren en el interior del mismo, verificará si el votante está inscrito en el Censo Electoral, comprobará si no ha ejercido el voto personal -en cuyo caso quedará anulado el voto por correo- para, finalmente proceder a depositar en la urna de votación general, el sobre de menor tamaño cerrado, conteniendo la papeleta del voto, el cual se abrirá en el momento de realizar el escrutinio, anotándose el nombre y apellidos del votante, en la lista numerada de electores con voto emitido, en el orden que se efectúe.

Serán nulas las papeletas que no se ajusten al modelo determinado por la Junta Electoral, así como las que siendo mas de una estén contenidas en el mismo sobre.

Serán válidas las papeletas, aunque no otorguen el voto para todos los cargos elegibles.

Serán nulos los votos cuando:

a) Contengan votos a favor de quienes no hayan sido proclamados candidatos.

b) No expresen, con suficiente claridad, el nombre y apellidos del candidato votado.

c) Otorguen el voto para un determinado cargo, a quien sea candidato a otro distinto.

d) Propongan a más de una persona para un solo puesto.

El voto a favor de un candidato que hubiere retirado su candidatura, antes de dar comienzo la elección, se declarará «en blanco».

La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que se presente por cualquier elector. Contra sus acuerdos no cabrá recurso alguno salvo el de impugnación de los resultados de la elección.

La Mesa Electoral invalidará la elección, cuando el número de votantes no coincida con el de las papeletas depositadas en las urnas, salvo que no afecte al resultado de la elección. En caso de invalidarla, la Junta de Gobierno del Colegio procederá a convocar nuevas elecciones a la mayor brevedad posible y como máximo, dentro del plazo de cincuenta días.

Del resultado del escrutinio y de las incidencias producidas durante el transcurso de la votación, se levantará acta por triplicado, que firmaran todos los componentes de la Mesa Electoral, en la que se expresará si son coincidentes o no el número de votantes y el de papeletas depositadas en las urnas.

Igualmente se consignaran todas las protestas, objeciones o reclamaciones que se hubiesen formulado, o la circunstancia de no haberse producido ninguna.

El Presidente de la Mesa, anunciará, en voz alta, el resultado de la elección, especificando el número de votantes, el de votos emitidos a favor de cada candidato, el de votos en blanco y el de votos nulos, procediendo a continuación a destruir las papeletas extraídas de las urnas, excepto las declaradas nulas y las que hayan sido objeto de cualquier impugnación o reclamación, las cuales, se remitirán en sobre firmado por todos los miembros de la Mesa, a la Junta de Gobierno del Colegio, que conservará el sobre cerrado hasta que la proclamación del resultado electoral, adquiera firmeza. Si se presentase recurso, remitirá el sobre, sin abrirlo, al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

En caso de empate será proclamado electo el candidato de mayor edad.

La Mesa Electoral entregará a la Junta de Gobierno la siguiente documentación:

a) Acta de constitución de la Mesa.

b) Libro Registro voto por correo.

c) Lista de electores.

d) Lista de votantes.

e) Credenciales de los miembros de la Mesa e Interventores.

f) Acta de la sesión con los resultados de la votación, las reclamaciones formuladas y resoluciones adoptadas.

Declarada la validez del escrutinio y resueltas las impugnaciones que se hubiesen presentado ante la Mesa, ésta proclamará los candidatos electos, que tomarán posesión de sus cargos en un plazo máximo de 30 días.

Los resultados de la elección serán dados a conocer, además, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Colegio y, en su caso, en el Boletín informativo o circular a los colegiados.

Artículo 42. Impugnación resultado elecciones.

Los electores podrán impugnar el resultado de la elección mediante la interposición de Recurso de Alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, que es el órgano competente para resolverlo. Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano que dictó el acto impugnado, éste deberá remitirlo al competente en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

El titular del órgano que dictó el acto recurrido será responsable directo del cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, a partir del día siguiente al que de forma oficial y pública se dé a conocer el resultado de la elección a través de la Junta de Gobierno del Colegio.

Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

La resolución del Consejo Andaluz será susceptible de recurso jurisdiccional contencioso-administrativo.

CAPÍTULO V

De la moción de censura

Artículo 43. De la moción de censura.

1. Podrá proponerse la censura de cualquier miembro de la Junta de Gobierno, conjuntamente la de varios o todos, mediante propuesta motivada suscrita por un número de colegiados que represente al menos el quince por ciento (15 por 100) de los colegiados, o el veinte por ciento (20 por 100) si se propusiere la censura del Decano o de la mayoría o totalidad de la Junta de Gobierno. La propuesta habrá de incluir el nombre del candidato o candidatos al cargo o cargos a los que se refiera la censura y la aceptación firmada de dichos candidatos.

La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

No podrá proponerse la censura de ningún miembro de la Junta hasta transcurrido seis meses de su toma de posesión.

2. Presentada la moción de censura y verificado el cumplimiento de sus requisitos, se debatirá en Junta General Extraordinaria, que deberá celebrarse dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes al de la presentación.

El debate comenzará por la defensa de la moción que corresponda al candidato que a tal fin se designe en la propuesta que, de censurarse al Decano, habrá de ser en todo caso el candidato a Decano. A continuación intervendrá el censurado, que, de ser varios, será el que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Decano, será éste el que intervenga.

3. Seguidamente, se abrirá un debate entre los asistentes, en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual volverán a intervenir el defensor de la moción y quien se hubiere opuesto a ésta.

Los votos se emitirán a favor o en contra de la moción, sin que puedan los que voten a favor excluir de la censura a ninguno de aquellos para los que se proponga ni tampoco a ninguno de los candidatos propuestos.

4. Si la participación en la votación no alcanzara el veinte por ciento (20%) al menos de los colegiados, o el veinticinco por ciento (25%) si se propusiera la censura del Decano o de la mayoría de la Junta de Gobierno, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder al escrutinio.

Si se alcanza la participación mínima indicada, será precisa la mayoría de dos tercios de los votos validamente emitidos, para aprobación de la moción.

Si la moción no fuese aprobada, no podrá presentarse otra por ningún colegiado de los que la hayan suscrito hasta transcurrido un año del primer día de votación ni tampoco contra los mismos cargos hasta pasados seis meses contados en la misma forma.

Aprobada la moción de censura, quedarán automáticamente proclamados los candidatos propuestos, que tomaran posesión inmediatamente de sus cargos.

CAPÍTULO VI

De las Delegaciones

Artículo 44. De las Delegaciones.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia de sus funciones, el Colegio podrá establecer o anular por acuerdo de su Junta de Gobierno Delegaciones en aquellas Ciudades que, dentro de su ámbito territorial, así lo requieran los intereses profesionales. La creación o disolución de Delegaciones requerirá el voto favorable de la mayoría de 2/3 de los miembros de la Junta de Gobierno.

La Delegación ostentará la representación de la Junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará.

Para su eficacia y funcionamiento, se nombrará de entre los miembros de la Junta de Gobierno por mayoría simple a un Delegado que ostentará la representación indicada de éste órgano directivo sin poder decisorio.

CAPÍTULO VII

Deontología

Artículo 45. Deontología.

Se estará a lo dispuesto en el Código Deontológico aprobado por el Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales y demás normativa que le afecte.

CAPÍTULO VIII

De los recursos económicos

Artículo 46. De los recursos económicos.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Las cuotas periódicas a cargo de los colegiados.
- b) Las cuotas por visado de trabajos profesionales.
- c) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.
- d) Las contraprestaciones por subvenciones por servicios o actividades del Colegio.

Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

- a) Las cuotas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General extraordinaria convocada al efecto, necesitando para ello de la aprobación de los dos tercios de los asistentes.
- b) Las subvenciones y donativos a favor del Colegio.
- c) Cualquier otro ingreso que se pueda obtener lícitamente.

Artículo 47. Del Presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno elaborará un presupuesto que elevará a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

Si no se aprobasen antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la primera Junta General Ordinaria del año.

Artículo 48. De la contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al Plan General de Contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

CAPÍTULO IX

Del régimen disciplinario

Artículo 49. Competencia.

El Colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria para sancionar a los colegiados que incurran en infracción en el orden profesional y colegial.

Artículo 50. Procedimiento disciplinario.

No podrá imponerse sanción alguna sin haber instruido un procedimiento previo.

Las disposiciones sancionadoras no se aplicarán con efecto retroactivo, salvo cuando favorezcan al presunto infractor. Si por los mismos hechos se encuentra en trámite un proceso penal, durante la vigencia del mismo y hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad judicial, se suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. Reanudada la tramitación, la resolución que se dicte respetará la fundamentación motivada que contenga el pronunciamiento judicial. Se podrá acordar como medida cautelar por el órgano competente, la suspensión provisional tanto del ejercicio de la profesión como corporativo del colegiado afectado sometido a procesamiento o inculpación en proceso penal, mientras dure la tramitación del mismo.

Sección Primera: De los derechos

En su tramitación se garantizarán al colegiado, en todo momento, los siguientes derechos:

- a) La presunción de no responsabilidad disciplinaria mientras no se demuestre lo contrario.
- b) A ser notificado de los hechos que se le imputan, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se le pudieran imponer.
- c) A ser notificado de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que le atribuya tal competencia.

d) A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesado, y obtener copias de los documentos contenidos en ellos y asimismo copia sellada de los que presente.

e) A formular alegaciones y presentar documentos en cualquier fase del procedimiento, anterior al trámite de alegaciones contra la propuesta de sanción.

f) A obtener información y orientación jurídica sobre el modo de defender sus intereses y a disponer de las suficientes garantías de defensa en el expediente.

g) A que la tramitación del procedimiento sancionador tenga una duración no superior a seis meses salvo causa justificada de la que quede debida constancia en el expediente.

Sección Segunda: Del procedimiento

1. Actuaciones Previas.

Con anterioridad al acuerdo de iniciación, ya fuere de oficio o a solicitud de persona interesada, podrá el órgano competente abrir un periodo de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Finalizadas las actuaciones de tal información, en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la resolución que acordó la apertura del periodo informativo -a dicho efecto se considerarán todos los días del mes de agosto de cada año inhábiles- la Junta de Gobierno del Colegio del Colegio, dictará resolución motivada en cuya virtud acordará o no la apertura del expediente disciplinario.

2. Formas de Iniciación.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por resolución de la Junta de Gobierno del Colegio, resolución que dicho órgano adoptará por propia iniciativa, a petición razonada del Decano, o a virtud de solicitud de tercero.

Si los hechos afectasen a un miembro de la Junta de Gobierno de un Colegio, la iniciación del procedimiento dará exclusivamente origen a la remisión del mismo al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos del Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales, siendo de la exclusiva competencia del Consejo Andaluz la apertura del expediente disciplinario, la instrucción de la información previa o el archivo de las actuaciones.

3. Iniciación.

La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos, sucintamente expuestos, que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Designación de Instructor y en su caso, de Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. Será de aplicación en materia de abstención y recusación del Instructor y Secretario del expediente por analogía, las normas contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

d) No podrá recaer el nombramiento de Instructor sobre personas que forman parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

e) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad en cuyo caso, se procederá directamente a resolver el procedimiento, con imposición de la sanción que proceda.

f) Medidas de carácter provisional que, iniciado el expediente el Órgano competente para resolverlo, adopte para ase-

gurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio para ello.

Las medidas de carácter provisional deberán estar expresamente previstas y ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto y podrán consistir en la suspensión del ejercicio profesional.

g) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor con traslado de cuantas acciones existan al respecto y se notificará en su caso al denunciante y a los interesados entendiendo en todo caso por tal al inculcado. En la notificación se advertirá al os interesados que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en este procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

4. Instrucción.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación a los mismos de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar en su caso, la existencia de responsabilidades susceptible de sanción.

5. Prueba.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/92, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

El acuerdo que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la practica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiese propuesto aquellos, cuando sean impropcedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.4 del cuerpo legal antes citado.

La práctica de las pruebas se realizarán de conformidad con el art. 81 de la reseñada Ley 30/92.

6. Propuesta de resolución.

Concluido el periodo probatorio, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que en su caso aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Audiencia.

La propuesta de resolución se notificara a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estiman convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estiman pertinentes ante el instructor del procedimiento.

La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento en unión de todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

8. Resolución.

a) Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir mediante acuerdo motivado, la realización de actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento, en este caso, el acuerdo se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de siete días para formular las alegaciones que estimen oportunas. Las actuaciones complementarias deberán practicarse en plazo no superior a quince días. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias.

b) El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

La resolución se adoptará en el plazo de diez días desde la recepción de la propuesta de resolución y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento, salvo lo dispuesto en los puntos anteriores de este apartado.

c) En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento salvo los que resulten de las actuaciones complementarias, con independencia de su diferente valoración jurídica. Si el órgano instructor apreciara una infracción más grave, deberá dar audiencia al interesado.

d) Las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el art. 89.3 de la Ley 30/92, incluirá la valoración de las pruebas practicadas y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos y en su caso, el colegiado o colegiados responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

e) Si no hubiese recaído resolución transcurrido seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causa imputable a los interesados o por la suspensión del procedimiento, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la Ley 30/92.

f) Las disposiciones cautelares estarán sujetas a las limitaciones que dispone el art. 72 de la Ley 30/92 para las medidas de carácter provisional.

9. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento, la prescripción de la infracción y la prescripción de la sanción. En dichos supuestos se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones.

La baja en el colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, aunque determina la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso se concluirá el procedimiento disciplinario mediante la resolución que proceda y en caso de sanción, su ejecución quedará en suspenso hasta el momento en que el colegiado cause nuevamente alta en el Colegio.

Artículo 51. Infracciones.

Las infracciones que pueden ser objeto de sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

e) La comisión de, al menos dos infracciones graves en el plazo de dos años.

2. Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de los acuerdos de carácter obligatorio adoptados por los órganos de gobierno de la organización colegial en materia de su competencia, o el incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en estos Estatutos.

b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

c) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

d) La desconsideración u ofensa graves a los miembros de los órganos de gobierno de la organización colegial, en el ejercicio de sus funciones, así como hacia los compañeros en el desempeño de la actividad profesional, o las instituciones con quienes se relacione el Colegio.

e) La realización de trabajos profesionales que atentan contra el prestigio profesional que especifique el Reglamento de normas deontológicas de actuación profesional de los ingenieros técnicos industriales.

f) El incumplimiento de los deberes o incompatibilidades que por razón de su cargo se han de observar.

g) La comisión de al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

3. Son infracciones leves:

a) Las faltas reiteradas de cuatro asistencias o de delegación de la misma sin causa justificada a las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio en un año.

b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las desconsideraciones u ofensas previstas en el párrafo e) del apartado anterior que no revistan carácter de grave.

d) El mal uso de los bienes muebles o inmuebles del Colegio.

Artículo 52. Sanciones.

Las sanciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves:

a) Son sanciones leves: Amonestación privada verbal; amonestación privada por escrito y el apercibimiento por oficio del Decano.

b) Son sanciones graves: La amonestación pública con constancia en acta de la Junta de Gobierno; la suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales de uno a seis meses; la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos hasta un año.

c) Son sanciones muy graves: La suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales de seis meses a dos años; la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos de uno a cinco años y la expulsión del Colegio.

Artículo 53. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años a contar desde el día en que la infracción se hubiese cometido. La incoación debidamente notificada al presunto infractor del procedimiento disciplinario interrumpe la prescripción, reanudándose ésta si dicho procedimiento estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones prescribirán, de no haberse hecho efectivas por la entidad colegial sancionadora, en el plazo de un año las impuestas por faltas leves; en dos años las impuestas por faltas graves y en el plazo de tres años las impuestas por faltas muy graves. El plazo comenzará a contarse desde el momento en que hubiere adquirido firmeza en vía colegial la resolución sancionadora y se interrumpirá la prescripción por la iniciación, con conocimiento del interesado, de su ejecución, reanudándose si ésta se paraliza más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 54. Anotación y cancelación de las sanciones.

1. Todas las sanciones disciplinarias se anotarán en el expediente personal del colegiado, con comunicación al Consejo Andaluz y de éste a los Colegios en el caso de que afecten al ejercicio de la profesión.

2. Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.
- b) Si fuese por falta grave a los dos años.
- c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.

3. Ejecutada la sanción de expulsión, no se podrá solicitar la reincorporación al Colegio, hasta transcurridos cinco años, salvo que sus Estatutos señalen otro plazo superior.

4. La cancelación de antecedentes se realizará previa la instrucción de un procedimiento en el que el colegiado gozará de los mismos derechos que en el procedimiento incoado para la imposición de la sanción, siendo susceptible la resolución que se adopte de ser impugnada en la misma forma que la resolución sancionadora.

CAPÍTULO X

Régimen Jurídico de los actos y acuerdos

Artículo 55. Régimen jurídico de los actos y acuerdos.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de los colegios o los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz, en el plazo de un mes desde su notificación.

2. Las resoluciones sancionadoras no serán ejecutivas hasta que sean firmes en la vía colegial. No obstante, si se hubiere impuesto una sanción de suspensión por infracción muy grave, el órgano competente podrá acordar la adopción de las medidas provisionales pertinentes para garantizar la efectividad de la misma. En este caso, lo comunicará inmediatamente al Consejo Andaluz el cual, si se interpone recurso contra dicha sanción, deberá resolverlo en el plazo previsto por sus normas reguladoras.

3. La resolución de los recursos deberá producirse en el plazo de tres meses, teniendo el silencio efecto desestimatorio. Contra las resoluciones de estos recursos sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

4. Supletoriamente regirán las disposiciones reguladas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO XI

Del Régimen de Honores y Distinciones

Artículo 56. Régimen de Honores y Distinciones.

Para distinguir a los Colegiados, Instituciones y demás personas que se hagan acreedoras a ello, se concederán los títulos e insignias que se determinen en el Reglamento sobre Honores y Distinciones.

CAPÍTULO XII

De la Modificación de este Estatuto

Artículo 57. Modificación del Estatuto.

La modificación del presente Estatuto será competencia de la Junta General, requerirá el acuerdo adoptado por mayoría de votos a instancia de la Junta de Gobierno solicitado por mayoría absoluta de sus miembros o de un número de colegiados que represente al menos el 10% del censo colegial.

La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se seguirá el trámite establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2003 de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía para su aprobación definitiva e inscripción.

CAPÍTULO XIII

De la segregación y fusión del Colegio

Artículo 58. De la segregación y fusión del Colegio.

Tanto la segregación del Colegio como su fusión con otro, siempre que no contravenga alguna norma al respecto, se producirá mediante acuerdo de las 2/3 partes del total de los Colegiados, tomado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto y refrendada mediante Decreto de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales.

CAPÍTULO XIV

De la disolución del Colegio

Artículo 59. De la disolución del Colegio.

La disolución del colegio se producirá mediante acuerdo de las 3/4 partes del total de los Colegiados, tomado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto y refrendada mediante Decreto de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales.

La liquidación de su patrimonio deberá ser acordado en la misma Junta General Extraordinaria, por acuerdo de las 3/4 partes del total de los Colegiados.

CAPÍTULO XV

Del régimen supletorio

Artículo 60. Régimen supletorio.

En lo no previsto en el presente Título, regirán como supletorios la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Corresponde al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, la reglamentación, desarrollo e interpretación de éste Estatuto y velar por su cumplimiento.

Segunda. Los presentes Estatutos entraran en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta General y frente a terceros cuando una vez inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 24 de la Ley 10/2003.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación El Mensajero.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones

de Andalucía de la Fundación El Mensajero, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación El Mensajero se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 26 de marzo de 2010, ante el Notario Alberto Hita Contreras, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 358 de su protocolo, y subsanada por escritura pública otorgada el 7 de abril de 2011 ante el mismo Notario y registrada bajo el número 415 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Los fines de interés general de la Fundación:

- a) De defensa del medio ambiente y de fomento de la economía social.
- b) Asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional.
- c) De cooperación para el desarrollo y de promoción del voluntariado.
- d) De promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.
- e) De promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales y culturales.
- f) Formación, investigación, científica y de desarrollo tecnológico en los ámbitos sociales, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios y laborales y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- g) Promoción del turismo educativo.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle D-1 de la Urbanización Valle del Puntal en el municipio de Padul de la provincia de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valor dinerario de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación El Mensajero, atendiendo a sus fines, como entidad «Fomento Economía», ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1264.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Forum Astense.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Forum Astense, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Forum Astense se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 11 de marzo de 2010, ante el Notario Javier Manrique Plaza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 666 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Son fines de la Fundación:

La promoción, desarrollo, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre temas y actividades jurídicas. La difusión del mundo jurídico y de la profesión de abogado a través de publicaciones y otros medios. La formación jurídica tanto de profesionales del derecho como del resto de ciudadanos. Promover la mejora de las condiciones de vida, desarrollar, apoyar y financiar toda clase de actividades benéficas y asistenciales encaminadas a mejorar el bienestar de las personas vinculadas al mundo jurídico y del derecho así como del resto de los ciudadanos. Con fundamento en los principios de utilidad común y desarrollo integral de la persona humana bajo los ideales de libertad y progreso. La Fundación desarrollará sus actividades de acuerdo con los medios económicos con que cuente a través de las actividades que se concretarán en programas aprobados en cada caso por el Patronato.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 37 de la calle Sevilla del municipio de Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valor dinerario de 80.000 euros, desembolsados de manera íntegra.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Forum Astense, atendiendo a sus fines, como entidad «Estudios y actividades formativas», ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1265.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción por fusión por absorción de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Visto el expediente del procedimiento de extinción por fusión en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social que es absorbida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de abril de 2011 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia solicitud de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social mediante la que se solicita a este órgano la inscripción de su extinción por fusión por absorción por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo. Mediante Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, se crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Tercero. La documentación necesaria para que por el Registro se practique la inscripción solicitada fue debidamente cumplimentada, constando en el expediente Escritura Pública otorgada el 1 de abril de 2011 ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 430 de Protocolo, en la que consta certificación del acuerdo del Patronato de la fundación aprobatorio de la fusión por absorción y consecuente extinción con efectos desde el día de constitución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, informe justificativo del interés que reviste para la fundación, y balance anual correspondiente al ejercicio 2010.

Cuarto. El informe justificativo aportado para la fusión fundamenta el interés de la misma en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público. Continúa el informe indicando que se trata de un proceso de fusión por absorción, en el que la fundación se extingue como consecuencia de su fusión con la Agencia reseñada, sin que proceda apertura de procedimiento de liquidación. Dado que no existe regulación específica al respecto se aplica por analogía el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 38 de su Reglamento regulador de la fusión de fundaciones, sustentando esta conclusión en un informe elaborado al efecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, fechado el 22 de noviembre de 2010 y que consta en el expediente.

Quinto. Fines.

Los fines de la Fundación son los establecidos en el artículo 6 de los estatutos fundacionales contenidos en Escritura Pública otorgada el 16.6.2009 ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos del Colegio de Notarios de Andalucía, bajo el número 1.887 de Protocolo, esto es:

La fundación tiene por objeto la gestión de programas y centros que con carácter general, presten atención a personas afectadas por la drogodependencias y adicciones y a otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, el apoyo a su integración sociolaboral, así como la mejora de su calidad de vida.

Los fines generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía establecidos en el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y el artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía son:

a) El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

b) La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar, así como la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de protección a la infancia.

c) La atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

Sexto. Subrogación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, «El proceso de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Añade el mismo artículo en su apartado segundo que «el Decreto de aprobación de los Estatutos establecerá el régimen de subrogación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que son titulares la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente son de aplicación la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29 de abril).

Es preciso recordar que el Patronato de la Fundación en sesión de 22 de marzo de 2011 acuerda aprobar la fusión de la fundación por absorción de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, así como su extinción como consecuencia de aquella con efectos desde el día de constitución de la citada Agencia.

El Decreto 101/2011, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (BOJA núm. 83, de 29 de abril), establece, en su disposición adicional sexta, que «La entrada en vigor de los Estatutos y la constitución efectiva de la Agencia, tendrá lugar el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», esto es el 30 de abril de 2011.

Segundo. El artículo 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «No podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de éstos».

Del mismo modo el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que «Cuando se creen entidades instrumentales que supongan duplicación de la organización administrativa o de otras entidades ya existentes, habrán de suprimirse o reducirse debidamente las funciones o competencias de estas».

El artículo 18.1 de la Ley 1/2011 crea, con la denominación de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, una Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. El artículo 19 de la citada Ley determina que la aprobación de los estatutos de la Agencia se tramitará simultáneamente a la extinción de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social.

Tercero. El Decreto-Ley 5/2010, de 7 de julio, completado por el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en su parte expositiva señala que el proceso de reordenación del sector público no sólo persigue una mayor racionalización del gasto, sino que además se dirige a incrementar la eficiencia en la prestación de servicios a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía. Igualmente expone que el tercero de los bloques del Decreto-Ley contempla determinados supuestos de creación, modificación o extinción de una serie de agencias, a partir de preexistentes entidades instrumentales, públicas o privadas. Se produce con ello la efectiva reordenación del sector público andaluz, de manera congruente con el esquema organizativo descrito en el mismo Decreto-Ley.

Cuarto. Se incorpora al expediente informe IBPI00339/10, de 22 de noviembre de 2010, emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, firmado por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, que concluye señalando la aplicabilidad del procedimiento de fusión por absorción regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, al supuesto de absorción de la fundación por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en virtud de una aplicación analógica de las normas con base en el artículo 4 del Código Civil.

Quinto. Igualmente se incorporan al expediente sendos informes del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía firmados el 18 de abril de 2011 por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación y Justicia bajo los números GOPI00063/11-F, GOPI00064/11-F.

El primero de los informes citados concluye señalando que la Ley 1/2011, de 17 de febrero, no supone modificación alguna en el objeto del informe IBPI00339/10, reseñado en el fundamento de derecho anterior, añadiendo que el cambio normativo efectuado no tiene incidencia alguna en las consideraciones incorporadas a tal informe.

El segundo de los informes concluye la necesidad de que el procedimiento de absorción que nos ocupa, ante la carencia de regulación jurídica más allá de la Ley de Reordenación del Sector Público de Andalucía, se articule «integrando las

previsiones de dicha Ley por aplicación de normas que estén pensadas para supuestos distintos (Creación de Agencias Públicas, fusión de fundaciones, etc.) y cuya aplicación aquí habría pues de ponderarse conforme a los principios generales aplicables en esta materia (equidad, analogía, etc.)».

De este modo, se manifiesta el informe a favor de la no exigencia en este supuesto de acuerdos del órgano de gobierno y representación de la entidad absorbente y documentos exigidos a esta por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, arguyendo que los mismos «no serían aplicables al supuesto específico que nos ocupa en cuanto que no existiría en el presente caso una fundación absorbente, sino que la absorción se produciría por parte de una entidad de derecho público, esto es una Agencia Pública y Empresarial». «En tal sentido en este caso la absorción y subrogación de la Agencia en las funciones y relaciones jurídicas de la Fundación sería el resultado de los acuerdos de los Patronatos de las Fundaciones preexistentes en orden a su extinción y, en los términos expuestos en el inciso anterior, de la Ley de Reordenación del Sector Público, Ley 1/2011, de 17 de febrero, y el Decreto que apruebe los estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía».

En este mismo sentido y en cuanto al Acuerdo del Consejo de Gobierno exigido en el artículo 56 de la Ley 10/2005, autorizando la extinción de la Fundación, se manifiesta la Letrada en su informe a favor de su no exigencia, ya que no nos encontramos en el supuesto normal y habitual de fusión al que se refieren la Ley y el Reglamento de Fundaciones en sus artículos 56 y 53 respectivamente; fundamentando la no exigibilidad de este Acuerdo en que «dicha anuencia aparecería exteriorizada en el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía aprobado en virtud de Acuerdo de 27 de julio de 2010 y, por tanto, anterior a estos procedimientos».

Respecto a la eficacia plena de la extinción y teniendo en cuenta el carácter constitutivo del Registro de Fundaciones y de publicidad material y formal frente a terceros, conforme al artículo 51.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, añade el informe que «la inscripción en el Registro de Fundaciones de la extinción de las mismas sería determinante de la eficacia frente a terceros, por lo que dicha inscripción habría de producirse en la fecha en la que la extinción debiera desplegar efectos» debiendo figurar inscrita en dicho Registro «desde el día de entrada en vigor de los estatutos de la Agencia, o sea, desde el momento en que tendría lugar la efectiva constitución de la Agencia». Dicha fecha ha de ser, pues, la de la presente Resolución, el 30 de abril de 2011, en aplicación de lo argumentado en el fundamento jurídico primero «in fine».

Sexto. Las Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía son reguladas en el Capítulo X de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, remitiendo con carácter general al resto de la Ley en lo no expresamente regulado en dicho Capítulo.

Séptimo. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación la fusión regulada en el artículo 41 del mismo cuerpo legal, el cual señala que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos Patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las Fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Octavo. En el expediente obra acuerdo de no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía a la Fusión por absorción de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social.

Noveno. El artículo 41.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la fusión podrá realizarse por la absorción de una fundación a otra u otras que se extinguen, o bien mediante la creación de una nueva fundación a la que se transmitirán en bloque los patrimonios de las fusionadas que se extinguen.

Décimo. La fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Undécimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley de Fundaciones la extinción de fundaciones del sector público deberán ser autorizadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, dispone que el proceso de reducción del número de entes instrumentales engloba actuaciones de integración, fusión, absorción y extinción de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, afectando a la absorción por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Fundación Pública Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social.

Decimotercero. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 56 de la Ley 10/2005, 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía. De acuerdo con los antecedentes obrantes en este Protectorado no se ha prohibido la fusión por el fundador, y se cumplen los demás requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Decimocuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, y conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior.

RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con efectos de 30 de abril de 2011, la fusión por absorción de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, siendo:

- Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social entidad absorbida.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entidad absorbente.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como consecuencia del Resuelve Primero e igualmente con efectos de 30 de abril de 2011, la extinción de la Fundación Pública Andaluza para la Atención de las Drogodependencias e Incorporación Social.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Almeriense de Personas con Discapacidad.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Almeriense de Personas con Discapacidad, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Almeriense de Personas con Discapacidad se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 24 de enero de 2011, ante el Notario Alberto Agüero de Juan, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 183 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«Integración y normalización plena de las personas con discapacidad física, intelectual, mental y/o sensorial. Dado este fin, el objeto de esta Fundación es el promover la prevención de la discapacidad y, dada ésta, dinamizar y optimizar los procesos de integración, de tal forma que se alcancen las mayores cotas de autonomía personal, se disminuyan las situaciones de dependencia y se eviten situaciones de exclusión social en los distintos ámbitos de desarrollo del individuo.

Para ello, la Fundación, llevará a cabo, a través de gestión directa, concertada o bajo cualquier otra modalidad que el patronato considere oportuna, programas de intervención social y educativa, así como la prestación de servicios concretos, incluida la tutela de incapacitados, que persigan la consecución del mencionado fin.

Los fines de interés general son la prestación de ayuda y colaboración para potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos: educativo, formativo, desarrollo personal, inserción sociolaboral, promoción de la salud, mejora de la calidad de vida, etc.

En armonía con su objeto o fin esencial, la Fundación tiene como fines específicos:

1.º La colaboración con todas las entidades públicas y privadas dedicadas a la ayuda de personas con discapacidad.

2.º La colaboración con la entidad fundadora, en la dinamización de los procesos de integración de las personas con discapacidad en los distintos centros y servicios gestionados por la misma.

3.º La formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para las mismas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

4.º La mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad a los distintos ámbitos de la vida pública y social, a través de la eliminación de cualquier tipo de barrera.

5.º El asesoramiento en materias relativas a la discapacidad.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el bajo del número 15 de la calle Santa Filomena de la ciudad de Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Almeriense de Personas con Discapacidad, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1267.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Nefrología.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza de Nefrología, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de Nefrología se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 24 de marzo de 2010, ante el Notario don Santiago Soto Díaz, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 612 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

- a) El avance en el estudio de la anatomía y fisiología renal.
- b) El avance en el estudio de la etiología, fisiopatología, clínica y medios de diagnósticos de las enfermedades renales.
- c) El avance en el estudio etiológico, fisiopatológico, clínico y terapéutico, y en aquellas entidades nosopatológicas que sean causadas en órganos o sistemas distintos, pero que tengan repercusión sobre la anatomía o patología renal, así como de aquellas otras que, originadas por la enfermedad renal, tengan repercusión en órganos o sistemas distintos.
- d) El avance en el estudio de la terapéutica de las enfermedades renales, tanto de carácter preventivo y curativo como sustitutivo y rehabilitador del enfermo renal para su óptima asistencia.
- e) Facilitar la difusión y el intercambio de ideas y estudios (sobre los temas anteriores que se produzcan, dentro o fuera del ámbito de la sociedad) entre los socios componentes de Sociedades científicas, para lo cual esta entidad podrá organizar cuantos actos científicos (reuniones, congresos, simposiums, seminarios, premios, etc.) estime oportunos.
- f) Asesorar a personas e instituciones que, interesadas en los apartados a) a d) precedentes, los soliciten en forma de consulta privada y que la Fundación prestará de forma gratuita.
- g) Mantener íntima relación con la Sociedad Española de Nefrología, así como con todas aquellas otras existentes o que se creen en un futuro y en cuyos fines incluya el estudio de la Nefrología.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Ilustre Colegio de Médicos, en el número 47, en la Avenida de la Borbolla de la ciudad de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido

en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Unico sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza de Nefrología, atendiendo a sus fines, como entidad «Investigación», ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1266.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Examinado el procedimiento administrativo de inscripción registral de extinción de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de abril de 2011 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia escrito de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante el que se solicita ratificación por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la misma el 29 de abril de 2011 así como inscripción de su extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. A tal efecto se adjunta al escrito referenciado Escritura Pública otorgada el 29 de abril de 2011, ante el Notario del ilustre Colegio de Andalucía don Antonio Ojeda Escobar bajo el número 543 de Protocolo que incorpora:

a) Certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 29 de abril de 2011, emitida por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia. La certificación contiene mención expresa sobre la entidad destinataria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación a la que se refiere el artículo 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, siendo esta entidad el Servicio Andaluz de Empleo como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

b) Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción específica de las previstas en el art. 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, aprobada por el Patronato en sesión celebrada el 29 de abril de 2011.

c) Cuentas de la fundación a la fecha del acuerdo de extinción según consta en el escrito de remisión, si bien lo realmente aportado fue Balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009; cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2010 y 2009, así como memoria de las cuentas a 31 de diciembre de 2010.

d) Proyecto de actuación de los liquidadores.

e) Proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Consta en el expediente escrito de la Fundación con fecha de salida de 29 de abril de 2011, mediante el que se eleva consulta a la Intervención General sobre la posibilidad de que las cuentas de la Fundación a la fecha del acuerdo de extinción puedan valorarse en base al último balance auditado de la misma, correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al del acuerdo de extinción; y ello al no haber transcurrido seis meses desde el acuerdo de aprobación, haciendo uso de una aplicación analógica de las normas reguladoras de la fusión de fundaciones.

En atención a la citada solicitud la Intervención General, tras recoger que la Fundación ha optado por la causa de extinción que figura en la letra c) del artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y con base en el artículo 39.1.c) del Decreto 32/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, informa la necesidad de presentar las cuentas de la fundación a la fecha del acuerdo de extinción, como parte de dicho proceso de extinción. Diferencia la Intervención General del supuesto anterior la extinción por fusión para la que el Reglamento de Fundaciones si prevé la presentación, por parte de la Fundación absorbida, de balance correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, si dicho balance hubiera sido cerrado dentro de los seis meses anteriores al acuerdo de fusión.

Mediante escrito de 3 de mayo de 2011 registro de salida núm. 3505, esta Dirección General requiere a la Fundación para que complete la documentación aportada, presentando cuentas de la fundación a la fecha del acuerdo de extinción, en aplicación del artículo 39.1.c) del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recordándoles la necesidad de completar la documentación necesaria para que por el Protectorado de Fundaciones se ratifique el acuerdo de extinción y se inscriba la extinción en el Registro de Fundaciones, dado su carácter constitutivo, contemplado en el artículo 51.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

En la misma fecha se recibe escrito de la Fundación solicitando aplicación analógica, en virtud del artículo 4 del Código Civil, del procedimiento de fusión establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la extinción de la Fundación, admitiendo como documentación suficiente el último balance auditado y aprobado dentro de los seis meses anteriores al acuerdo de extinción.

Mediante escrito de 5 de mayo de 2011, este Centro Directivo señala la improcedencia de la aplicación analógica al supuesto que nos ocupa al no existir laguna legal y no ser necesario el acudir a figuras jurídicas de integración normativa, ya que conforme al apartado 1 del artículo 4 del Código Civil «Procederá la aplicación analógica de las normas cuando estas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón», reiterándose íntegramente las consideraciones de nuestro escrito de 3 de mayo de 2011, registro de salida núm. 3505.

Con fecha de 5 de mayo de 2011 tiene entrada en esta Consejería documentación presentada por la Fundación en atención al citado requerimiento, aportando cuentas de la fundación cerradas a la fecha del acuerdo de extinción, aprobadas en sesión extraordinaria del Patronato celebrada el 5 de mayo de 2011, a los efectos de proceder a la ratificación del acuerdo de extinción por el Protectorado de Fundaciones y su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Las cuentas constan en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don Antonio Ojeda Escobar, el 5 de mayo de 2011, bajo el núm. 553.

Tercero. La memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción fundamenta la misma en el apartado c) del artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de Andalucía, siendo ésta la siguiente: «c) Cuando sea imposible la realización del fin fundacional». Esta causa sobreviene con la entrada en vigor de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, que prevé la extinción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en su artículo 8.7.

Citando en apoyo de su justificación el artículo 8, de la citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, que establece en los apartados 1 y 5 que el Servicio Andaluz de Empleo adoptará la configuración de agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, subrogándose en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción.

Añade la memoria justificativa que igualmente «la extinción de la Fundación se enmarca en el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 que contempla la reducción del número de entidades instrumentales, persiguiendo de este modo la creación de estructuras homogéneas que permitan cumplir mejor los objetivos del Gobierno, sin que dicha reducción perjudique el nivel de prestación de los servicios de la Junta de Andalucía, encontrándose la Fundación Pública Andaluza Fondo Formación y Empleo entre las entidades instrumentales a extinguir.»

Por todo ello la Fundación manifiesta la imposibilidad de continuar con la realización del fin fundacional, así como la im-

procedencia de modificar los estatutos o fusionarse con otra fundación, ambos supuesto inviables ante las prescripciones de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Cuarto. Clasificación y fines.

Clasificada como «Social» por Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día 22 de mayo de 2003, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar bajo el número 2136 de Protocolo.

Sus fines constan en el art. 7 de los Estatutos que constan en Escritura Pública otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar el 9 de octubre de 2009, bajo el número 2136 de Protocolo, siendo los siguientes:

«La fundación tiene por objeto principal el fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial incidencia de los sectores industriales locales, en el ámbito de la formación, fomento del empleo y asistencia técnica.»

Quinto. Liquidadores.

En el acuerdo de extinción de la Fundación adoptado por el Patronato el 29 de abril de 2011 figura el nombramiento de los liquidadores, apoderándose mancomunadamente para el cobro de créditos, satisfacción de deudas y formalización de datos pendientes de ejecución, sin que puedan contraer más obligaciones salvo las que sean necesarias para la liquidación de la referida Fundación a:

- Doña Anna Valls Roc, con DNI 52.394.094-W
- Don Ángel Llera Poveda, con DNI 1.897.773-C.

Sexto. Por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía se ha dictado resolución de ratificación del acuerdo de extinción con fecha 3 de mayo de 2011, que queda incorporada al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente son de aplicación la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29 de abril).

Es preciso recordar que la certificación del Patronato de la Fundación refiere que los efectos de la extinción se producirán el 3 de mayo de 2011, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta, en relación con la disposición final segunda, del Decreto 96/2011, de 19 de abril, mediante el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 83, de 29 de abril), siendo esta fecha la de entrada en vigor de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y de la efectiva constitución del mismo como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. El Servicio Andaluz de Empleo, desde ese momento y conforme a lo dispuesto en el artículo

9.5 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, queda subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que, hasta ese momento, era titular la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Segundo. El artículo 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «No podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de éstos».

Del mismo modo el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que «Cuando se creen entidades instrumentales que supongan duplicación de la organización administrativa o de otras entidades ya existentes, habrán de suprimirse o reducirse debidamente las funciones o competencias de éstas».

Tercero. El Decreto-Ley 5/2010 de 7 de julio, completado por el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en su parte expositiva señala que el proceso de reordenación del sector público no sólo persigue una mayor racionalización del gasto, sino que además se dirige a incrementar la eficiencia en la prestación de servicios a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía. Igualmente expone que el tercero de los bloques del Decreto-Ley contempla determinados supuestos de creación, modificación o extinción de una serie de agencias, a partir de preexistentes entidades instrumentales, públicas o privadas. Se produce con ello la efectiva reordenación del sector público andaluz, de manera congruente con el esquema organizativo descrito en el mismo Decreto-Ley.

En este mismo sentido, el artículo 8 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, establece que el Servicio Andaluz de Empleo adoptará la configuración de agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, quedando subrogado en todas las relaciones de los que es titular la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo, desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción.

Continúa el artículo 8.7 de la citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, disponiendo que «el proceso de adaptación de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo se tramitará simultáneamente a la extinción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Cuarto. Se incorpora al expediente informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía firmado el 18 de abril de 2011 por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación y Justicia bajo el número GOPI00064/11-F.

La Letrada se manifiesta en su informe, en cuanto al Acuerdo del Consejo de Gobierno exigido en el artículo 56 de la Ley 10/2005, autorizador de la extinción de la Fundación, a favor de su no exigencia, por no encontrarnos en el supuesto normal y habitual de extinción al que se refieren la Ley y el Reglamento de Fundaciones en sus artículos 56 y 53 respectivamente; y fundamentando la no exigibilidad de este Acuerdo en que «dicha anuencia aparecería exteriorizada en el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía aprobado en virtud de Acuerdo de 27 de julio de 2010 y, por tanto, anterior a estos procedimientos».

Respecto a la eficacia plena de la extinción y teniendo en cuenta el carácter constitutivo del Registro de Fundaciones y de publicidad material y formal frente a terceros, conforme al artículo 51.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, añade el informe que «la inscripción en el Registro de Fundaciones de la extinción de las mismas sería determinante de la eficacia frente a terceros, por lo que dicha inscripción habría de producirse en la fecha en la que la extinción debiera desplegarse».

efectos» debiendo figurar inscrita en dicho Registro «desde el día de entrada en vigor de los estatutos de la Agencia, o sea, desde el momento en que tendría lugar la efectiva constitución de la Agencia». Dicha fecha ha de ser, pues, el 3 de mayo de 2011, en aplicación de lo argumentado en el fundamento jurídico primero «in fine».

Quinto. Las Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía son reguladas en el Capítulo X de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, remitiendo con carácter general al resto de la Ley en lo no expresamente regulado en dicho Capítulo.

Sexto. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación en el apartado 1.c) «Cuando sea imposible la realización del fin fundacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la presente Ley» requiriéndose para ello acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado.

Séptimo. Obra en el expediente la preceptiva Resolución del Protectorado de Fundaciones de Andalucía, dictada con fecha de 3 de mayo de 2011, ratificando el acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo en sesión celebrada el 29 de abril de 2011, y cuyos efectos extintivos refiere al 3 de mayo de 2011.

Octavo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley de Fundaciones la extinción de fundaciones del sector público debe ser autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Noveno. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, dispone que el proceso de reducción del número de entes instrumentales engloba actuaciones de integración, fusión, absorción y extinción de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, afectando a la transformación del Servicio Andaluz de Empleo con absorción de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Décimo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 y 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Undécimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. El artículo 43.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo dispone, que «La extinción de la Fundación, salvo en los supuestos en que tiene lugar como consecuencia de una fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. El Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación.

Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado.»

El art. 43.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, establece en cuanto a la liquidación, que las Fundaciones podrán prever en sus estatutos que los bienes resultantes de la liquidación

sean destinados a entidades públicas de naturaleza no fundacional, siempre que persigan fines de interés general.

El artículo 40 de los Estatutos de la fundación que se extingue, dispone en su apartado segundo, que «El Patronato por mayoría de dos tercios de sus miembros, dispondrá el destino que debe darse al patrimonio de la Fundación, una vez liquidada las obligaciones contraídas. El patrimonio resultante de esta liquidación revertirá a la Junta de Andalucía que podrá, a su vez, destinarlo a favor de fundaciones o entidades análogas sin ánimo de lucro, o a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, «Finalizadas por parte del Patronato las actuaciones anteriores procederá a la aprobación del balance de liquidación, presentando el mismo ante el Protectorado a efectos de su ratificación, acordando en caso de ser ratificado, la adjudicación del remanente de bienes de la Fundación resultante de la liquidación practicada.» «Una vez concluida la liquidación, se hará constar en el Registro de Fundaciones de Andalucía la baja de la fundación, a solicitud de su Patronato.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, y conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo, adoptado por su Patronato en sesión celebrada el 29 de abril de 2011, que consta en Escritura Pública otorgada el 29 de abril de 2011 ante el Notario del ilustre Colegio de Andalucía don Antonio Ojeda Escobar bajo el número 543 de Protocolo.

Segundo. Inscribir la designación de liquidadores acordada por el Patronato de la Fundación, en las personas de:

- Doña Anna Valls Roc, con DNI 52394094-W.
- Don Ángel Llera Poveda, con DNI 1897773-C.

Así como inscribir el poder mancomunado conferido a los mismos, en la Escritura Pública referenciada en el resuelve primero, para el cobro de créditos, satisfacción de deudas y formalización de datos pendientes de ejecución, sin que puedan contraer más obligaciones salvo las que sean necesarias para la liquidación de la referida Fundación, siendo.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 5 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de autotaxis en Sevilla. (PP. 1251/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVO

Autorizar la modificación de las tarifas autorizadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la inclusión de un nuevo suplemento abajo relacionado, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Suplemento.

Sobre lo marcado en taxímetro:

- Servicios especiales a Palmas Altas: 2,00 €.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de julio de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 26 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles, S.L., para la creación y puesta en marcha de una planta industrial para el reciclaje de baterías procedentes del sector de la automoción en el Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (PAMA), ubicado en Aznalcóllar (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de abril de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el gasto de tres millones setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos (3.733.560,65 €), para la concesión de incentivos a la empresa Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles, S.L., con sede social en Sevilla, según el siguiente desglose:

1. Un incentivo directo por valor de un millón doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos (1.233.560,65 €).
2. Un préstamo BEI por importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €). Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la operación.

El proyecto consiste en la creación y puesta en marcha de una planta industrial para el reciclaje de baterías procedentes del sector de la automoción recuperando el plomo contenido en las mismas para su posterior comercialización en forma de lingotes.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 26 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), para la venta de 7.911 acciones que dicha sociedad titula en SADIEL Tecnologías de la Información, S.A., a la compañía AYESA Soluciones Virtuales, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de abril de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de abril de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar al Administrador Único de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) a la venta de 7.911 acciones, que dicha sociedad titula en SADIEL Tecnologías de la Información, S.A., a la compañía AYESA Soluciones Virtuales, S.L.U., por un precio de venta de 587,78 euros por acción, lo que supone un total de cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (4.649.927,58 €).

Autorizar al Administrador Único de SOPREA para suscribir la oferta vinculante y el acuerdo de compraventa con el comprador así como el Acuerdo de Accionistas entre todos los socios que permanezcan en el capital.

Esta operación está condicionada a que los demás accionistas vendan la siguiente participación al mismo precio por acción que SOPREA: Endesa Servicios, S.L., un 15,5%, Corporación Empresarial Cajasol, S.A., un 15% e Indra Sistemas un 5%.»

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que en todo caso, la disposición o acuerdo deberán dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

La Ley 2/1988, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, atribuye a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el artículo 19.1, la función de establecer registros y métodos de análisis de la información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones relacionadas con la salud individual y colectiva y en particular, las que se refieren a los grupos especiales de riesgo, de las que puedan derivarse acciones de intervención, así como los sistemas de información y estadísticas sanitarias.

Además de reconocer dicha facultad a la Administración Sanitaria Andaluza, ésta ha sido sensible en lo referente a la necesidad de garantizar la identificación desde el primer momento del recién nacido, recogiendo en diversas normativa sectorial, entre las que se destaca tanto el Decreto 101/1995, de 18 de abril, por el que se determinan los derechos de los padres y niños en el ámbito sanitario durante el proceso de nacimiento, como el Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de la personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones

adaptadas a las necesidades de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de la Personas Menores de Edad, en el que, además, se establece la forma en que se ha de llevar a cabo la identificación de aquellos durante su permanencia en el ámbito sanitario.

Todo ello junto con las novedades introducidas por el Decreto 330/2010, de 13 de julio, por el que se crea y regula el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía, al que se considera como fuente de datos única y fiable de los partos y nacimientos que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desagregada por sexos, a partir del cual se podrán desarrollar estrategias poblacionales de vigilancia y protección de la salud de los recién nacidos y nacidas, seguimiento de la salud infantil, promoción de la salud y prevención de las enfermedades y facilitar la obtención de información necesaria para la realización de estadísticas oficiales, hace necesario adecuar los ficheros afectados por dicha disposición al marco de actuación generado por la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, se crea el fichero denominado Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía, gestionado por la Secretaría General de Salud Pública y Participación, que figura en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos contenidos en el fichero referido en el Anexo de esta disposición se podrán ceder en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en artículo 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2. Asimismo, será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial contenidos en este fichero referido en el apartado anterior, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

3. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 de su Reglamento de Desarrollo.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de la misma, teniéndose en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en el Anexo será notificado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 24 de octubre de 1986, de creación del Libro Registro de Partos.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Fichero: Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Finalidad y usos previstos: Identificar correctamente a la madre, recién nacido o recién nacida (en adelante RN) desde el momento del nacimiento. Disponer de una fuente de datos única de los partos y nacimientos que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desagregada por sexos, para desarrollar estrategias poblacionales de vigilancia y protección de la salud de los RN. Seguimiento de la salud infantil. Promoción de la salud y prevención de las enfermedades, concretamente: Errores innatos del Metabolismo, Detección de Hipoacusias, Atención Temprana y Vacunaciones en Andalucía. Facilitar la obtención de información necesaria para la realización de estadísticas oficiales.

c) Personas o colectivos afectados: Mujeres gestantes cuyo parto es asistido en la Comunidad Andaluza y RN, vivos o muertos, con edad gestacional superior a veintidós semanas que hayan sido asistidos en los centros sanitarios a los que se refiere el artículo 3 del Decreto 330/2010, o in itinere a los mismos, como los partos que hayan sido asistidos por personal sanitario en otros entornos. Profesionales responsables de la asistencia.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Declaraciones, formularios y Sistemas Automatizados de las personas interesadas o sus representantes legales, así como los datos suministrados por los profesionales sanitarios en ejercicio de sus funciones y recogidos en la base de datos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: RN: secuencia de código de barra alfanumérico asignado de manera automática y rutinaria en base a la identificación de la muestra de sangre de la madre y Rn (pulserita), fecha y hora de nacimiento, sexo, datos de filiación y salud identificativos del RN. Datos de la madre y, en su caso, del representante legal: NUHSA, DNI/NIE, nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y nacionalidad. Datos identificativos de los Profesionales Sanitarios responsables de la asistencia: nombre y apellidos, titulación, número de colegiado o CNP y domicilio de colegiación. Sistema de tratamiento Parcialmente Automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

g) Transferencias internacionales prevista a terceros países: No está prevista.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia del centro en el que se haya asistido el parto y, en todo caso, la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la firma del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Universidad de Cádiz en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

De acuerdo con el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes, cuyo desarrollo se realiza mediante la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, siendo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el órgano administrativo que ejerce la competencia en materia de deporte dentro de la administración autónoma andaluza, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Asimismo, en virtud del Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las funciones y servicios de la Administración del Estado correspondientes a la realización y control de los exámenes de acceso a las titulaciones que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, debiendo realizarse el ejercicio de estas funciones en virtud de los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal mediante Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulaciones y forma de realizarse las pruebas, así como la realización y control de exámenes para la obtención de los títulos de motos náuticas.

En adecuación de la normativa autonómica a la citada orden, se aprobó la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

La Universidad de Cádiz, a tenor del Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, es una Entidad de Derecho Público cuyos fines esenciales vienen dados, entre otros, por la atención y prestación de apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Universidad de Cádiz, a través de la Facultad de Ciencias Náuticas y mediante Acuerdo Marco de Cooperación suscrito con la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 23 de marzo de 1993, ha venido realizando hasta la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias referidas en el párrafo segundo, la organización y realización de los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo en Andalucía, suscribiéndose a tal efecto el día 26 de junio de 1997 un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Universidad de Cádiz, entre cuyos objetivos se encuentra la realización de las actividades necesarias para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Siendo necesaria la realización de determinadas actividades materiales en relación con los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y de las motos náuticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma periódica y disponiendo la Universidad de Cádiz de los recursos humanos y materiales adecuados y de la experiencia suficiente en el ámbito marítimo y náutico-deportivo, y una vez extinguido el anterior Convenio de Colaboración, resulta conveniente encomendar a la Universidad de Cádiz dichas actuaciones en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de mayo de 2011,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la firma del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Universidad de Cádiz para la realización de determinadas actividades materiales en relación con los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.

2. Facultar al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE ENSEÑANZAS NÁUTICO-DEPORTIVAS

En Cádiz, a de de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se le designa como Consejero de la referenciada Consejería.

De otra, don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en representación de la misma de acuerdo con las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en virtud del nombramiento por Decreto 152/2007, de 22 de mayo, por el que se designa Rector de la citada Universidad.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

E X P O N E N

Primero. Que en cumplimiento de cuanto prescribe en su artículo 43.3 la Constitución en materia deportiva, y de acuerdo con el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes, cuyo desarrollo se realiza mediante la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, siendo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el órgano administrativo que ejerce la competencia en materia de deporte dentro de la Administración Autónoma Andaluza, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. Que, en virtud del Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las funciones y servicios de la Administración del Estado correspondientes a la realización y control de los exámenes de acceso a las titulaciones que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, debiendo realizarse el ejercicio de estas funciones en virtud de los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal mediante Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulaciones y forma de realizarse las pruebas, así como la realización y control de exámenes para la obtención de los títulos de motos náuticas.

En adecuación de la normativa autonómica a la citada orden, se aprobó la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

Tercero. Que la Universidad de Cádiz, a tenor del Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, es una Entidad de Derecho Público cuyos fines esenciales vienen dados, entre otros, por la atención y prestación de apoyo a todos aquellos aspectos relativos al

desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Que, asimismo, la Universidad de Cádiz, a través de la Facultad de Ciencias Náuticas y mediante Acuerdo Marco de Cooperación suscrito con la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 23 de marzo de 1993, ha venido realizando hasta la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias referidas en el apartado segundo, la organización y realización de los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo en Andalucía, suscribiéndose a tal efecto el día 26 de junio de 1997 un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Universidad de Cádiz, entre cuyos objetivos se encuentra la realización de las actividades necesarias para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Quinto. Que siendo necesaria la realización de determinadas actividades materiales en relación a los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas que habiliten para el gobierno de las embarcaciones de recreo y de las motos náuticas en la Comunidad Autónoma Andaluza, de forma periódica y disponiendo la Universidad de Cádiz de los recursos humanos y materiales adecuados y de la experiencia suficiente en el ámbito marítimo y náutico-deportivo, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración una vez extinguido el anterior, previa autorización del Consejo de Gobierno conforme con lo dispuesto en el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer el régimen y los términos de la colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Universidad de Cádiz para la realización de los exámenes para la obtención de títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 2 de julio de 2009. Las convocatorias de exámenes se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte como órgano titular del Instituto Andaluz del Deporte, por las que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2011 (BOJA núm. 30, de 11 de febrero).

El régimen de colaboración objeto del convenio debe entenderse sometido al marco jurídico de la encomienda de gestión, resultando de aplicación las determinaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Segunda. Actividades a realizar.

Por el presente convenio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte encomienda a la Universidad de Cádiz, a través de la Facultad de Ciencias Náuticas, las siguientes actividades integradas en su competencia que a continuación se relacionan:

- Proponer a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), para su nombramiento, los miembros de los tribunales de todas las titulaciones, con sus correspondientes suplentes, un mes antes de la celebración de los exámenes.

- Elaborar las pruebas que han de realizar los aspirantes en cada ejercicio y controlar el buen desarrollo de los mismos, conforme al protocolo que se adjunta como Anexo I.

- Enviar al IAD la propuesta de calificaciones por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo y motos náuticas, dentro de los quince días siguientes al de la realización del examen, así como resolver las reclamaciones que puedan presentarse contra aquellas, en idéntico plazo, contado desde la remisión de las mismas al presidente del Tribunal.

- Facilitar el material necesario para el desarrollo de los exámenes teóricos y prácticos

- Aportar las instalaciones oportunas para la realización de los exámenes teóricos y prácticos en Cádiz y gestionar la reserva de las necesarias para el resto de los lugares de examen.

- Remitir al IAD los exámenes de cada convocatoria una vez concluido el procedimiento para la obtención de las titulaciones.

Tercera. Comisión de seguimiento.

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos personas en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos en representación de la Universidad de Cádiz, comprometiéndose las partes a resolver de mutuo acuerdo en el seno de la citada comisión las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este convenio, relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

Asimismo, dicha comisión ejercerá funciones relativas al control y evaluación del desarrollo de la actividad objeto del presente convenio.

Cuarta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la Orden de 2 de julio de 2009, y en la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte como órgano titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Consecuentemente, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En virtud de lo expresado en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas contenidas en el mismo y aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Quinta. Financiación.

Por la realización de los trabajos convenidos, tanto exámenes teóricos como los prácticos que requieran el uso de embarcaciones, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte aportará la cantidad de ciento catorce mil ochocientos quince euros con veintiséis céntimos (114.815,26 €, IVA incluido), que se detalla en el Anexo II. Estos trabajos encargados serán abonados en dos pagos, un primer pago a abonar contra la facturación presentada por la Universidad tras la firma del presente convenio por los trabajos realizados, y un segundo pago a realizar por la parte restante hasta completar el importe total previa aportación por la Universidad de la certificación final de los mismos.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.17.00.01.00.227.09.75A.

Sexta. Período de vigencia.

El presente convenio, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, estará vigente desde su firma hasta que finalicen los exámenes correspondientes a las con-

vocatorias previstas en la cláusula primera del convenio, y se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, Fdo.: Luciano Alonso Alonso; el Rector de la Universidad de Cádiz, Fdo.: Diego Sales Márquez.

ANEXO I

CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EXÁMENES

El Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas será el encargado de la preparación de los exámenes teóricos de las distintas titulaciones. A tal efecto, será asesorado por un grupo de ponentes nombrados anualmente por él.

Los exámenes serán custodiados por el Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas hasta el día anterior a la celebración de las pruebas.

El día anterior a la celebración de las pruebas, los exámenes de las distintas titulaciones serán entregados, en un sobre cerrado y lacrado, a las personas que ejerzan las secretarías de cada una de las sedes donde se celebren exámenes, para su custodia.

Al comienzo de cada una de las pruebas, una de las personas que se examine elegida al azar se encargará, públicamente, de la apertura del sobre que contiene los exámenes, en presencia de las personas que desempeñen la vocalía del tribunal calificador, en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

ANEXO II

DESGLOSE DE ACTIVIDADES Y COSTES

Tipos de exámenes a realizar en cada sede para las tres convocatorias del año y número de profesores a desplazar.

CONVOCATORIA	SEDES	TÍTULOS	DÍAS	NÚM. PROFESORES QUE INTERVIENEN
1.º	CÁDIZ	PNB-PER	1	7
	HUELVA	PNB-PER	1	6
	MÁLAGA	PNB-PER Moto A	1	8
	SEVILLA	PNB-PER-PY Moto A	1	10
2.º	ALMERÍA	PNB PER PY CY	2	5
	CÁDIZ	PNB PER PY CY	2	12
	MÁLAGA	PNB PER PY CY	2	12
	SEVILLA	PNB PER PY CY	2	12
3.º	CÁDIZ	PNB PER PY	2	10
	MÁLAGA	PNB PER PY	2	10
	SEVILLA	PNB PER PY	2	10

Dos convocatorias de exámenes prácticos: Núm. de profesores que intervienen, con sus correspondientes dietas y gratificaciones por actuación.

CONVOCATORIA EXÁMENES PRÁCTICOS	NÚM. DE PROFESORES QUE INTERVIENEN
1.º	5
2.º	5

Elaboración de exámenes y su correspondiente corrección: Capitán de Yate (CY), Patrón de Yate (PY), Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), Patrón de Navegación Básica (PNB), Motos B, Motos A.

CONVOCATORIA	ELABORACIÓN DE EXÁMENES	CORRECCIÓN MANUAL	CORRECCIÓN LECTOR ÓPTICO
1.º	PNB-PER Moto A	MOTO A	PER-PNB
2.º	PNB PER PY CY	PY-CY	PER-PNB
3.º	PNB PER PY	PY	PER-PNB

CUADRO DE COSTES

Actuaciones de los miembros de los tribunales: teóricos y prácticos		33.590,50 €
Alojamiento de los miembros de los tribunales teóricos		7.480,00 €
Desplazamientos y dietas de los miembros de los tribunales		10.964,43 €
Material	Fotocopias	3.000,00 €
	Papel examen	2.000,00 €
	Cartas	3.500,00 €
	Papelería	1.000,00 €
	Combustible embarcaciones	1.500,00 €
	Material náutico	3.015,00 €
Gastos por utilización de locales		14.609,95 €
Mantenimiento de embarcaciones		4.280,43 €
Administración, coordinación ponencias, corrección de exámenes, reclamaciones y convalidaciones		12.360,76 €
SUBTOTAL		97.301,07 €
IVA 18 %		17.514,19 €
TOTAL		114.815,26 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de abril de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Madronealejo», en el término municipal de Aznalcóllar.

Expte. MO/00309/2009.

Visto el expediente MO/00309/2009 de deslinde parcial del monte «Madronealejo», código de la Junta de Andalucía SE-11002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior del monte salvo los tramos de colindancia con los montes públicos «Cuevas del Moro», «Collados del Río Agrío» y «Pata del Caballo», resultan los siguientes

H E C H O S

1. El perímetro del monte no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte, justificado por el artículo 81.3 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 12 de enero de 2010 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte, y habiéndose acordado que la ope-

ración de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Aznalcóllar, El Madroño, El Castillo de las Guardas, Sanlúcar la Mayor y Escacena, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 65, de 20 de marzo de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 49, de 15 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo de 2010.

3. Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se envió el preceptivo anuncio para su publicación en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Aznalcóllar, El Madroño, El Castillo de las Guardas, Sanlúcar la Mayor y Escacena, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 120, de 27 de mayo de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 97, de 24 de mayo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 28 de mayo de 2010, señalando el lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y estaquillado de las líneas provisionales.

4. Las operaciones materiales de deslinde, previas las comunicaciones y avisos reglamentarios a los interesados, se iniciaron el 7 de julio de 2010, colocándose desde el piquete número 1 (en la zona del perímetro exterior objeto de deslinde situada más al noroeste, sobre el río Cañaveroso, donde se une a éste el arroyo del Espartar), hasta el piquete número 240, este último localizado en el barranco de la Garganta, en la zona del perímetro exterior situada más al sur.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las manifestaciones de los colindantes asistentes a dichas operaciones.

6. Anunciado el periodo de vista del expediente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 270, de 22 de noviembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 219, de 17 de noviembre de 2010, y notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de quince días pudiéndose presentar las reclamaciones oportunas durante los quince días siguientes, no se presentaron alegaciones contra el mismo.

7. Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, esta emite informe con fecha de 15 de marzo de 2011 en el que considera ajustado a Derecho el expediente remitido, siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados.

8. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte «Madroñalejo», código de la Junta de Andalucía SE-11002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior del monte salvo los tramos de colindancia con los montes públicos «Cuevas del Moro», «Collados del Río Agrío» y «Pata del Caballo», de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos incluidos en el expediente.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que, una vez firme la Orden aprobatoria del deslinde y, de acuerdo con el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

El registro topográfico del expediente MO/00309/2009 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEJO

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00309/2009
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «MADROÑALEJO»

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
1	200.400,97	4.168.244,54	ORPINS S.A.
2	200.430,77	4.168.263,38	ORPINS S.A.
3	200.479,07	4.168.279,31	ORPINS S.A.
4	200.524,59	4.168.292,01	ORPINS S.A.
5	200.578,02	4.168.303,00	ORPINS S.A.
5A	200.635,40	4.168.320,25	ORPINS S.A.
6	200.647,04	4.168.324,39	ORPINS S.A.
7	200.690,41	4.168.343,20	ORPINS S.A.
8	200.706,72	4.168.354,64	ORPINS S.A.
9	200.767,20	4.168.375,59	ORPINS S.A.
10	200.782,31	4.168.385,23	ORPINS S.A.
11	200.814,42	4.168.394,06	ORPINS S.A.
12	200.833,27	4.168.418,87	ORPINS S.A.
13	200.948,09	4.168.456,55	ORPINS S.A.
14	201.008,79	4.168.476,21	ORPINS S.A.

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
15	201.049,55	4.168.483,40	ORPINS S.A.
16	201.257,65	4.168.536,02	ORPINS S.A.
17	201.267,56	4.168.527,79	ORPINS S.A.
18	201.438,61	4.168.606,21	ORPINS S.A.
19	201.499,49	4.168.633,09	ORPINS S.A.
20	201.552,30	4.168.663,58	ORPINS S.A.
21	201.677,10	4.168.696,09	ORPINS S.A.
22	201.825,90	4.168.749,30	ORPINS S.A.
23	201.935,37	4.168.758,76	ORPINS S.A.
24	201.995,49	4.168.751,90	ORPINS S.A.
25	202.169,05	4.168.763,07	ORPINS S.A.
26	202.206,79	4.168.770,58	ORPINS S.A.
27	202.242,51	4.168.773,10	ORPINS S.A.
28	202.284,62	4.168.776,30	ORPINS S.A.
29	202.338,67	4.168.781,59	ORPINS S.A.
30	202.413,81	4.168.799,12	ORPINS S.A.
31	202.474,14	4.168.806,80	ORPINS S.A.
32	202.614,34	4.168.814,13	ORPINS S.A.
33	202.684,08	4.168.818,32	ORPINS S.A.
34	202.748,48	4.168.822,71	ORPINS S.A.
35	202.776,82	4.168.832,59	ORPINS S.A.
36	202.790,31	4.168.831,87	ORPINS S.A.
37	202.857,55	4.168.830,69	ORPINS S.A.
38	202.906,60	4.168.834,31	ORPINS S.A.
39	202.964,31	4.168.847,15	ORPINS S.A.
40	203.010,08	4.168.859,78	ORPINS S.A.
41	203.065,26	4.168.859,63	ORPINS S.A.
42	203.120,32	4.168.861,16	ORPINS S.A.
43	203.167,32	4.168.865,68	ORPINS S.A.
44	203.188,27	4.168.889,42	ORPINS S.A.
45	205.951,64	4.168.844,44	BARBINTER S.L.
46	205.995,54	4.168.813,12	BARBINTER S.L.
47	206.059,35	4.168.755,98	BARBINTER S.L.
48	206.079,76	4.168.749,16	BARBINTER S.L.
49	206.274,00	4.168.766,70	BARBINTER S.L.
50	206.297,04	4.168.764,45	BARBINTER S.L.
51	206.413,14	4.168.766,95	BARBINTER S.L.
52	206.451,52	4.168.762,98	BARBINTER S.L.
53	206.611,59	4.168.704,67	BARBINTER S.L.
54	206.674,29	4.168.707,11	BARBINTER S.L.
55	206.741,04	4.168.700,58	BARBINTER S.L.
56	206.764,90	4.168.707,34	BARBINTER S.L.
57	206.829,70	4.168.694,13	BARBINTER S.L.
57-1	206.836,95	4.168.694,62	ARROYO DEL TINTILLO
57-2	206.833,74	4.168.679,13	ARROYO DEL TINTILLO
57-3	206.827,48	4.168.664,40	ARROYO DEL TINTILLO
57-4	206.816,26	4.168.650,95	ARROYO DEL TINTILLO
57-5	206.782,19	4.168.626,37	ARROYO DEL TINTILLO
57-6	206.755,02	4.168.628,10	ARROYO DEL TINTILLO
57-7	206.743,80	4.168.623,78	ARROYO DEL TINTILLO
57-8	206.742,51	4.168.614,29	ARROYO DEL TINTILLO
57-9	206.759,33	4.168.574,61	ARROYO DEL TINTILLO
57-10	206.761,92	4.168.556,93	ARROYO DEL TINTILLO
57-11	206.753,29	4.168.528,90	ARROYO DEL TINTILLO
57-12	206.734,32	4.168.509,49	ARROYO DEL TINTILLO
57-13	206.715,77	4.168.503,88	ARROYO DEL TINTILLO
57-14	206.708,87	4.168.471,53	ARROYO DEL TINTILLO
57-15	206.701,97	4.168.456,44	ARROYO DEL TINTILLO
57-16	206.694,20	4.168.447,38	ARROYO DEL TINTILLO
57-17	206.683,42	4.168.443,07	ARROYO DEL TINTILLO
57-18	206.672,64	4.168.446,08	ARROYO DEL TINTILLO
57-19	206.667,03	4.168.457,73	ARROYO DEL TINTILLO
57-20	206.669,62	4.168.481,88	ARROYO DEL TINTILLO
57-21	206.665,74	4.168.486,20	ARROYO DEL TINTILLO
57-22	206.656,25	4.168.490,94	ARROYO DEL TINTILLO
57-23	206.648,06	4.168.488,78	ARROYO DEL TINTILLO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
57-24	206.634,68	4.168.482,31	ARROYO DEL TINTILLO
57-25	206.626,92	4.168.477,14	ARROYO DEL TINTILLO
57-26	206.613,98	4.168.466,79	ARROYO DEL TINTILLO
57-27	206.607,08	4.168.458,59	ARROYO DEL TINTILLO
57-28	206.595,87	4.168.451,26	ARROYO DEL TINTILLO
57-29	206.578,61	4.168.442,63	ARROYO DEL TINTILLO
57-30	206.556,19	4.168.438,75	ARROYO DEL TINTILLO
57-31	206.547,99	4.168.433,15	ARROYO DEL TINTILLO
57-32	206.525,13	4.168.428,40	ARROYO DEL TINTILLO
57-33	206.507,88	4.168.420,64	ARROYO DEL TINTILLO
57-34	206.493,22	4.168.414,60	ARROYO DEL TINTILLO
57-35	206.483,30	4.168.405,97	ARROYO DEL TINTILLO
57-36	206.473,38	4.168.389,15	ARROYO DEL TINTILLO
57-37	206.463,59	4.168.388,48	RIO CRISPINEJO
57-38	206.461,83	4.168.347,70	RIO CRISPINEJO
57-39	206.437,91	4.168.305,65	RIO CRISPINEJO
57-40	206.381,27	4.168.243,97	RIO CRISPINEJO
57-41	206.365,91	4.168.219,80	RIO CRISPINEJO
57-42	206.356,09	4.168.181,03	RIO CRISPINEJO
57-43	206.366,41	4.168.170,46	RIO CRISPINEJO
57-44	206.393,85	4.168.107,02	RIO CRISPINEJO
57-45	206.413,99	4.168.081,84	RIO CRISPINEJO
57-46	206.444,96	4.168.060,95	RIO CRISPINEJO
57-47	206.516,21	4.168.029,48	RIO CRISPINEJO
57-48	206.559,76	4.168.043,07	RIO CRISPINEJO
57-49	206.594,00	4.168.036,53	RIO CRISPINEJO
57-50	206.616,15	4.168.020,16	RIO CRISPINEJO
57-51	206.644,35	4.167.973,59	RIO CRISPINEJO
57-52	206.659,20	4.167.939,85	RIO CRISPINEJO
57-53	206.660,97	4.167.916,69	RIO CRISPINEJO
57-54	206.659,20	4.167.851,74	RIO CRISPINEJO
57-55	206.650,39	4.167.836,38	RIO CRISPINEJO
57-56	206.650,64	4.167.787,54	RIO CRISPINEJO
57-57	206.629,50	4.167.688,10	RIO CRISPINEJO
57-58	206.628,49	4.167.656,63	RIO CRISPINEJO
57-59	206.649,39	4.167.634,98	RIO CRISPINEJO
57-60	206.651,90	4.167.599,98	RIO CRISPINEJO
57-61	206.634,03	4.167.544,34	RIO CRISPINEJO
57-62	206.595,40	4.167.489,37	RIO CRISPINEJO
57-63	206.582,87	4.167.451,18	RIO CRISPINEJO
57-64	206.594,80	4.167.411,19	RIO CRISPINEJO
57-65	206.612,70	4.167.395,08	RIO CRISPINEJO
57-66	206.635,98	4.167.366,44	RIO CRISPINEJO
57-67	206.686,70	4.167.361,07	RIO CRISPINEJO
57-68	206.742,20	4.167.375,39	RIO CRISPINEJO
57-69	206.807,25	4.167.406,42	RIO CRISPINEJO
57-70	206.850,81	4.167.421,34	RIO CRISPINEJO
57-71	206.893,18	4.167.447,00	RIO CRISPINEJO
57-72	206.925,40	4.167.504,29	RIO CRISPINEJO
57-73	207.010,14	4.167.629,01	RIO CRISPINEJO
57-74	207.087,72	4.167.679,14	RIO CRISPINEJO
57-75	207.162,31	4.167.688,09	RIO CRISPINEJO
57-76	207.249,44	4.167.696,44	RIO CRISPINEJO
57-77	207.340,74	4.167.700,62	RIO CRISPINEJO
57-78	207.432,64	4.167.701,81	RIO CRISPINEJO
57-79	207.501,27	4.167.713,75	RIO CRISPINEJO
57-80	207.553,19	4.167.735,23	RIO CRISPINEJO
57-81	207.616,44	4.167.769,84	RIO CRISPINEJO
57-82	207.638,52	4.167.811,62	RIO CRISPINEJO
57-83	207.667,76	4.167.822,36	RIO CRISPINEJO
57-84	207.700,59	4.167.810,42	RIO CRISPINEJO
57-85	207.718,49	4.167.785,36	RIO CRISPINEJO
57-86	207.733,41	4.167.654,67	RIO CRISPINEJO
57-87	207.706,55	4.167.585,45	RIO CRISPINEJO
57-88	207.643,89	4.167.521,59	RIO CRISPINEJO
57-89	207.574,67	4.167.462,52	RIO CRISPINEJO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
57-90	207.551,40	4.167.430,89	RIO CRISPINEJO
57-91	207.557,36	4.167.377,18	RIO CRISPINEJO
57-92	207.563,33	4.167.345,55	RIO CRISPINEJO
57-93	207.618,83	4.167.293,63	RIO CRISPINEJO
57-94	207.684,47	4.167.276,33	RIO CRISPINEJO
57-95	207.738,18	4.167.267,97	RIO CRISPINEJO
57-96	207.788,90	4.167.273,94	RIO CRISPINEJO
57-97	207.837,24	4.167.297,81	RIO CRISPINEJO
57-98	207.884,39	4.167.304,97	RIO CRISPINEJO
57-99	207.932,13	4.167.316,31	RIO CRISPINEJO
57-100	207.967,33	4.167.347,34	RIO CRISPINEJO
57-101	207.981,06	4.167.369,42	RIO CRISPINEJO
57-102	208.034,17	4.167.428,50	RIO CRISPINEJO
57-103	208.064,61	4.167.454,76	RIO CRISPINEJO
57-104	208.093,25	4.167.474,45	RIO CRISPINEJO
57-105	208.141,59	4.167.477,43	RIO CRISPINEJO
57-106	208.176,79	4.167.466,69	RIO CRISPINEJO
57-107	208.221,55	4.167.446,40	RIO CRISPINEJO
57-108	208.257,36	4.167.413,58	RIO CRISPINEJO
57-109	208.300,32	4.167.356,89	RIO CRISPINEJO
57-110	208.308,68	4.167.331,23	RIO CRISPINEJO
57-111	208.309,87	4.167.282,89	RIO CRISPINEJO
57-112	208.328,37	4.167.256,04	RIO CRISPINEJO
57-113	208.366,56	4.167.225,01	RIO CRISPINEJO
57-114	208.404,75	4.167.208,89	RIO CRISPINEJO
57-115	208.462,04	4.167.194,57	RIO CRISPINEJO
57-116	208.500,24	4.167.196,36	RIO CRISPINEJO
57-117	208.583,18	4.167.208,30	RIO CRISPINEJO
57-118	208.638,09	4.167.213,67	RIO CRISPINEJO
57-119	208.661,96	4.167.200,54	RIO CRISPINEJO
57-120	208.669,71	4.167.171,30	RIO CRISPINEJO
57-121	208.633,91	4.167.130,12	RIO CRISPINEJO
57-122	208.587,36	4.167.123,56	RIO CRISPINEJO
57-123	208.527,09	4.167.111,03	RIO CRISPINEJO
57-124	208.494,27	4.167.082,98	RIO CRISPINEJO
57-125	208.477,56	4.167.060,90	RIO CRISPINEJO
57-126	208.477,56	4.166.977,35	RIO CRISPINEJO
57-127	208.451,90	4.166.911,71	RIO CRISPINEJO
57-128	208.448,32	4.166.884,86	RIO CRISPINEJO
57-129	208.453,69	4.166.843,08	RIO CRISPINEJO
57-130	208.480,54	4.166.796,54	RIO CRISPINEJO
57-131	208.500,83	4.166.772,67	RIO CRISPINEJO
57-132	208.533,65	4.166.759,54	RIO CRISPINEJO
57-133	208.561,10	4.166.753,57	RIO CRISPINEJO
57-134	208.601,68	4.166.759,54	RIO CRISPINEJO
57-135	208.666,73	4.166.791,17	RIO CRISPINEJO
57-136	208.743,11	4.166.862,18	RIO CRISPINEJO
57-137	208.771,16	4.166.901,57	RIO CRISPINEJO
57-138	208.794,43	4.166.955,27	RIO CRISPINEJO
57-139	208.842,18	4.167.058,51	RIO CRISPINEJO
57-140	208.890,91	4.167.099,08	RIO CRISPINEJO
58	208.949,62	4.167.169,79	MARTA MOYA ESPINOSA
59	208.980,26	4.167.203,19	MARTA MOYA ESPINOSA
60	209.034,93	4.167.224,83	MARTA MOYA ESPINOSA
61	209.122,50	4.167.219,72	MARTA MOYA ESPINOSA
62	209.197,89	4.167.240,07	MARTA MOYA ESPINOSA
63	209.279,08	4.167.275,97	MARTA MOYA ESPINOSA
64	209.357,06	4.167.289,99	MARTA MOYA ESPINOSA
64A	209.380,20	4.167.284,67	MARTA MOYA ESPINOSA
65	209.518,41	4.167.257,09	MARTA MOYA ESPINOSA
66	209.650,28	4.167.242,54	MARTA MOYA ESPINOSA
67	209.806,55	4.167.225,30	MARTA MOYA ESPINOSA
68	209.823,62	4.167.217,53	MARTA MOYA ESPINOSA
69	209.934,30	4.167.165,60	MARTA MOYA ESPINOSA
70	210.032,41	4.167.137,04	MARTA MOYA ESPINOSA
71	210.054,47	4.167.133,85	MARTA MOYA ESPINOSA

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
71A	210.065,04	4.167.137,58	MARTA MOYA ESPINOSA
72	210.114,17	4.167.117,41	MARTA MOYA ESPINOSA
73	210.153,60	4.167.078,42	MARTA MOYA ESPINOSA
74	210.185,66	4.167.066,06	MARTA MOYA ESPINOSA
75	210.259,88	4.167.062,42	MARTA MOYA ESPINOSA
76	210.292,35	4.167.044,40	MARTA MOYA ESPINOSA
77	210.472,67	4.167.007,93	MARTA MOYA ESPINOSA
78	210.609,83	4.166.985,49	MARTA MOYA ESPINOSA
79	210.687,88	4.166.973,27	MARTA MOYA ESPINOSA
79A	210.738,55	4.166.968,48	MARTA MOYA ESPINOSA
80	210.811,19	4.166.969,59	MARTA MOYA ESPINOSA
80-1	210.815,66	4.166.967,47	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-2	210.830,18	4.166.948,91	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-3	210.856,51	4.166.929,32	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-4	210.875,08	4.166.928,02	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-5	210.897,56	4.166.920,52	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-6	210.904,72	4.166.909,12	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-7	210.914,50	4.166.870,68	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-8	210.923,29	4.166.862,21	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-9	210.929,48	4.166.851,78	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-10	210.927,85	4.166.838,75	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-11	210.923,94	4.166.831,26	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-12	210.935,02	4.166.824,09	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-13	210.973,14	4.166.813,99	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-14	210.985,19	4.166.800,64	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-15	210.997,57	4.166.755,68	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-16	210.999,20	4.166.735,15	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-17	210.980,49	4.166.669,96	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-18	210.968,90	4.166.652,01	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-19	210.967,16	4.166.609,15	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-20	210.961,37	4.166.578,46	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-21	210.957,90	4.166.550,08	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-22	210.961,95	4.166.511,27	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-23	210.949,83	4.166.472,40	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-24	210.954,39	4.166.456,43	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-25	210.961,88	4.166.445,03	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-26	210.964,16	4.166.405,61	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-27	210.968,72	4.166.356,75	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-28	210.981,10	4.166.324,82	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-29	211.005,63	4.166.269,99	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-30	211.017,36	4.166.249,79	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-31	211.038,21	4.166.169,33	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-32	211.047,66	4.166.156,62	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-33	211.069,16	4.166.140,01	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-34	211.100,76	4.166.135,44	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-35	211.129,75	4.166.134,47	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-36	211.176,01	4.166.121,76	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-37	211.222,60	4.166.099,61	ARROYO DE LA FUENTEZUELA
80-38	211.178,07	4.166.045,20	REGAJO
80-39	211.148,32	4.166.002,82	REGAJO
80-40	211.145,47	4.165.977,15	REGAJO
81	211.147,45	4.165.961,22	REGAJO
82	211.151,35	4.165.936,84	REGAJO
83	211.135,95	4.165.920,57	CONFLUENCIA REGAJO
84	211.146,13	4.165.865,90	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
85	211.143,50	4.165.837,01	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
86	211.139,42	4.165.791,69	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
87	211.160,03	4.165.792,19	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
88	211.165,12	4.165.787,45	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
89	211.167,68	4.165.755,08	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
90	211.233,47	4.165.745,99	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
91	211.259,95	4.165.753,48	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
92	211.294,04	4.165.752,72	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
93	211.332,14	4.165.738,20	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
94	211.365,44	4.165.743,02	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
95	211.416,40	4.165.731,82	TRINIDAD GARCÍA GRANDE

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
96	211.455,98	4.165.732,23	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
97	211.486,19	4.165.720,61	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
98	211.577,16	4.165.706,66	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
99	211.593,25	4.165.698,56	TRINIDAD GARCÍA GRANDE
99-1	211.597,62	4.165.698,89	ARROYO
99-2	211.603,38	4.165.698,13	ARROYO
99-3	211.607,06	4.165.697,14	ARROYO
99-4	211.625,07	4.165.693,92	ARROYO
99-5	211.634,76	4.165.695,66	ARROYO
99-6	211.640,01	4.165.698,43	ARROYO
99-7	211.646,59	4.165.698,57	ARROYO
99-8	211.652,40	4.165.702,48	ARROYO
99-9	211.662,05	4.165.706,55	ARROYO
99-10	211.667,57	4.165.708,53	ARROYO
99-11	211.673,47	4.165.708,90	ARROYO
99-12	211.684,09	4.165.705,13	ARROYO
99-13	211.698,36	4.165.695,16	ARROYO
99-14	211.702,43	4.165.690,06	ARROYO
99-15	211.707,53	4.165.684,27	ARROYO
99-16	211.728,55	4.165.664,31	ARROYO
99-17	211.731,27	4.165.659,71	ARROYO
99-18	211.734,34	4.165.654,28	ARROYO
99-19	211.745,45	4.165.634,24	ARROYO
99-20	211.750,99	4.165.630,72	ARROYO
99-21	211.757,61	4.165.622,57	ARROYO
99-22	211.760,82	4.165.616,88	ARROYO
99-23	211.764,80	4.165.600,19	ARROYO
99-24	211.772,28	4.165.577,56	ARROYO
99-25	211.773,20	4.165.572,50	ARROYO
99-26	211.767,97	4.165.555,24	ARROYO
99-27	211.767,98	4.165.547,56	ARROYO
99-28	211.769,06	4.165.536,22	ARROYO
99-29	211.769,49	4.165.531,38	ARROYO
99-30	211.771,35	4.165.526,53	ARROYO
99-31	211.774,46	4.165.522,48	ARROYO
99-32	211.777,34	4.165.508,49	ARROYO
99-33	211.778,86	4.165.503,33	ARROYO
99-34	211.779,05	4.165.489,49	ARROYO
99-35	211.772,84	4.165.479,96	ARROYO
99-36	211.765,35	4.165.479,23	ARROYO
99-37	211.754,56	4.165.477,94	ARROYO
99-38	211.747,30	4.165.477,45	ARROYO
100	211.741,65	4.165.474,08	CONFLUENCIA ARROYO Y RIO
100-1	211.722,85	4.165.511,46	ARROYO DE LOS FRAILES
100-2	211.702,57	4.165.524,50	ARROYO DE LOS FRAILES
100-3	211.675,73	4.165.519,99	ARROYO DE LOS FRAILES
100-4	211.622,89	4.165.478,14	ARROYO DE LOS FRAILES
100-5	211.601,70	4.165.444,57	ARROYO DE LOS FRAILES
100-6	211.598,83	4.165.376,34	ARROYO DE LOS FRAILES
100-7	211.629,41	4.165.314,44	ARROYO DE LOS FRAILES
100-8	211.646,79	4.165.291,26	ARROYO DE LOS FRAILES
100-9	211.677,22	4.165.276,05	ARROYO DE LOS FRAILES
100-10	211.722,13	4.165.268,08	ARROYO DE LOS FRAILES
100-11	211.746,03	4.165.248,52	ARROYO DE LOS FRAILES
100-12	211.775,25	4.165.190,14	ARROYO DE LOS FRAILES
100-13	211.798,91	4.165.113,07	ARROYO DE LOS FRAILES
100-14	211.798,91	4.165.087,72	ARROYO DE LOS FRAILES
100-15	211.788,77	4.165.055,12	ARROYO DE LOS FRAILES
100-16	211.791,66	4.165.031,22	ARROYO DE LOS FRAILES
100-17	211.798,91	4.165.010,21	ARROYO DE LOS FRAILES
100-18	211.810,50	4.165.002,97	ARROYO DE LOS FRAILES
100-19	211.872,07	4.165.015,28	ARROYO DE LOS FRAILES
100-20	211.914,08	4.165.003,69	ARROYO DE LOS FRAILES
100-21	211.951,02	4.164.984,86	ARROYO DE LOS FRAILES
100-22	211.974,20	4.164.953,71	ARROYO DE LOS FRAILES
100-23	211.971,30	4.164.937,78	ARROYO DE LOS FRAILES

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
100-24	211.941,08	4.164.917,96	ARROYO DE LOS FRAILES
100-25	211.904,66	4.164.877,66	ARROYO DE LOS FRAILES
100-26	211.893,07	4.164.815,36	ARROYO DE LOS FRAILES
100-27	211.890,18	4.164.769,00	ARROYO DE LOS FRAILES
100-28	211.898,71	4.164.697,13	ARROYO DE LOS FRAILES
100-29	211.908,29	4.164.658,18	ARROYO DE LOS FRAILES
100-30	211.930,74	4.164.627,75	ARROYO DE LOS FRAILES
100-31	211.959,71	4.164.601,68	ARROYO DE LOS FRAILES
100-32	211.996,66	4.164.595,88	ARROYO DE LOS FRAILES
100-33	212.019,84	4.164.584,29	ARROYO DE LOS FRAILES
100-34	212.032,15	4.164.564,01	ARROYO DE LOS FRAILES
100-35	212.029,98	4.164.519,10	ARROYO DE LOS FRAILES
100-36	212.003,18	4.164.490,13	ARROYO DE LOS FRAILES
100-37	211.961,89	4.164.472,02	ARROYO DE LOS FRAILES
100-38	211.907,67	4.164.479,55	ARROYO DE LOS FRAILES
100-39	211.879,31	4.164.485,06	ARROYO DE LOS FRAILES
100-40	211.822,52	4.164.453,47	ARROYO DE LOS FRAILES
100-41	211.746,03	4.164.373,51	ARROYO DE LOS FRAILES
100-42	211.749,58	4.164.330,83	ARROYO DE LOS FRAILES
100-43	211.786,59	4.164.298,17	ARROYO DE LOS FRAILES
100-44	211.811,95	4.164.266,30	ARROYO DE LOS FRAILES
100-45	211.850,63	4.164.243,23	ARROYO DE LOS FRAILES
100-46	211.885,67	4.164.238,75	ARROYO DE LOS FRAILES
100-47	211.928,57	4.164.269,20	ARROYO DE LOS FRAILES
100-48	211.958,27	4.164.282,24	ARROYO DE LOS FRAILES
100-49	211.987,96	4.164.271,37	ARROYO DE LOS FRAILES
100-50	212.035,05	4.164.188,07	ARROYO DE LOS FRAILES
100-51	212.040,12	4.164.153,30	ARROYO DE LOS FRAILES
100-52	212.020,56	4.164.123,60	ARROYO DE LOS FRAILES
100-53	211.910,46	4.164.047,55	ARROYO DE LOS FRAILES
100-54	211.868,93	4.163.999,42	ARROYO DE LOS FRAILES
100-55	211.861,88	4.164.002,36	REGAJO
100-56	211.848,16	4.164.012,58	REGAJO
100-57	211.790,50	4.164.039,10	REGAJO
100-58	211.740,21	4.164.029,59	REGAJO
100-59	211.722,75	4.164.026,64	REGAJO
101	211.711,88	4.164.009,91	HAMSTER S.A.
102	211.678,62	4.163.992,45	HAMSTER S.A.
103	211.639,39	4.163.977,58	HAMSTER S.A.
104	211.599,02	4.163.974,15	HAMSTER S.A.
105	211.448,63	4.163.983,93	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
106	211.421,63	4.163.991,21	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
107	211.332,60	4.163.998,05	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
108	211.301,06	4.164.002,50	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
109	211.259,40	4.164.002,76	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
110	211.162,68	4.163.989,89	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
111	211.112,97	4.163.981,15	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
112	211.094,25	4.163.967,27	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
113	211.078,59	4.163.958,46	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
114	211.050,28	4.163.962,82	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
115	211.009,81	4.163.973,63	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
116	210.980,15	4.163.967,48	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
117	210.952,13	4.163.968,48	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
118	210.928,34	4.163.973,73	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
119	210.889,05	4.163.969,58	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
120	210.855,23	4.163.973,08	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
121	210.797,90	4.163.963,96	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
122	210.743,16	4.163.979,36	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
123	210.687,55	4.163.997,83	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
124	210.633,16	4.164.011,92	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
125	210.578,08	4.164.012,33	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
126	210.552,91	4.164.016,74	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
127	210.513,15	4.164.022,12	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
128	210.460,58	4.164.016,20	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
129	210.393,42	4.164.028,86	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
130	210.282,19	4.164.036,53	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
131	210.173,12	4.164.036,55	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
132	210.102,00	4.164.039,74	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
133	210.046,79	4.164.053,19	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
134	209.992,53	4.164.052,23	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
135	209.918,23	4.164.075,32	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
136	209.848,05	4.164.089,87	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
137	209.760,34	4.164.116,55	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
138	209.728,10	4.164.119,22	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
139	209.668,59	4.164.136,38	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
140	209.640,80	4.164.148,62	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
141	209.575,65	4.164.171,45	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
142	209.498,43	4.164.191,15	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
143	209.451,91	4.164.190,91	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
143A	209.369,52	4.164.151,33	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
143B	209.309,55	4.164.192,76	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
143C	209.273,00	4.164.187,62	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
143D	209.261,17	4.164.191,99	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
143E	209.259,62	4.164.212,84	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
144	209.252,78	4.164.216,94	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
145	209.221,33	4.164.218,60	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
145A	209.211,86	4.164.215,90	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
146	209.180,18	4.164.209,27	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
147	209.117,65	4.164.224,12	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
148	208.988,45	4.164.226,44	SIRENA TABANERA RODRÍGUEZ-FERRO
148-1	208.988,45	4.164.226,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-2	208.934,96	4.164.220,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-3	208.934,62	4.164.218,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-4	208.943,26	4.164.184,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-5	208.984,97	4.164.155,48	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-6	209.028,83	4.164.134,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-7	209.029,56	4.164.134,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-8	209.049,52	4.164.130,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-9	209.086,34	4.164.103,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-10	209.089,11	4.164.081,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-11	209.081,47	4.164.053,91	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-12	209.071,68	4.164.018,72	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-13	209.068,47	4.163.994,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-14	209.017,07	4.163.884,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-15	209.012,92	4.163.874,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-16	209.007,02	4.163.858,84	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-17	208.999,98	4.163.814,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-18	209.001,30	4.163.795,61	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-19	208.992,51	4.163.776,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-20	208.991,27	4.163.743,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-21	208.986,02	4.163.713,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-22	208.976,95	4.163.676,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-23	208.974,19	4.163.646,72	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-24	208.967,19	4.163.589,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-25	208.955,98	4.163.545,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-26	208.936,76	4.163.493,63	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-27	208.915,00	4.163.467,41	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-28	208.880,07	4.163.431,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-29	208.855,66	4.163.418,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-30	208.827,04	4.163.404,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-31	208.808,44	4.163.385,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-32	208.793,41	4.163.373,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-33	208.766,60	4.163.359,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-34	208.711,26	4.163.332,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-35	208.684,61	4.163.321,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-36	208.652,25	4.163.300,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-37	208.626,71	4.163.279,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-38	208.616,98	4.163.272,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-39	208.598,65	4.163.247,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-40	208.578,12	4.163.214,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-41	208.566,87	4.163.182,57	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-42	208.569,18	4.163.153,30	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-43	208.575,67	4.163.129,70	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-44	208.578,90	4.163.120,79	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-45	208.602,70	4.163.088,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-46	208.638,09	4.163.066,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-47	208.641,35	4.163.064,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-48	208.682,36	4.163.050,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-49	208.742,69	4.163.038,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-50	208.775,13	4.163.048,08	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-51	208.793,96	4.163.056,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-52	208.812,16	4.163.064,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-53	208.838,38	4.163.068,30	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-54	208.877,20	4.163.059,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-55	208.890,15	4.163.050,08	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-56	208.903,55	4.163.039,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-57	208.924,72	4.163.004,20	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-58	208.920,67	4.162.980,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-59	208.909,68	4.162.952,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-60	208.907,41	4.162.929,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-61	208.874,73	4.162.878,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-62	208.866,73	4.162.843,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-63	208.854,42	4.162.769,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-64	208.863,44	4.162.726,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-65	208.864,80	4.162.682,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-66	208.860,01	4.162.660,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-67	208.860,87	4.162.634,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-68	208.853,02	4.162.616,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-69	208.862,40	4.162.579,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-70	208.859,08	4.162.554,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-71	208.851,61	4.162.542,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-72	208.851,00	4.162.541,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-73	208.854,58	4.162.519,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-74	208.861,15	4.162.508,02	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-75	208.858,99	4.162.487,24	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-76	208.842,29	4.162.474,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-77	208.796,09	4.162.459,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-78	208.740,71	4.162.444,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-79	208.681,90	4.162.428,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-80	208.641,42	4.162.410,78	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-81	208.609,90	4.162.389,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-82	208.576,27	4.162.373,94	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-83	208.544,94	4.162.342,48	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-84	208.534,67	4.162.338,94	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-85	208.526,04	4.162.310,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-86	208.518,98	4.162.289,91	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-87	208.522,86	4.162.272,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-88	208.515,55	4.162.262,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-89	208.523,35	4.162.253,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-90	208.509,30	4.162.230,28	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-91	208.509,74	4.162.211,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-92	208.514,76	4.162.184,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-93	208.534,73	4.162.156,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-94	208.535,23	4.162.138,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-95	208.551,99	4.162.125,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-96	208.585,01	4.162.104,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-97	208.619,17	4.162.075,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-98	208.633,25	4.162.047,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-99	208.660,64	4.162.030,64	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-100	208.680,29	4.162.023,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-101	208.700,30	4.162.022,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-102	208.708,00	4.162.011,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-103	208.723,68	4.162.008,20	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-104	208.723,83	4.161.997,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-105	208.711,03	4.161.980,56	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-106	208.697,50	4.161.965,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-107	208.672,34	4.161.938,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-108	208.643,18	4.161.914,61	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-109	208.629,23	4.161.892,91	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-110	208.604,29	4.161.882,78	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-111	208.591,34	4.161.863,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-112	208.570,70	4.161.854,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-113	208.555,07	4.161.859,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-114	208.542,43	4.161.871,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-115	208.543,76	4.161.839,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-116	208.547,42	4.161.819,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-117	208.538,60	4.161.789,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-118	208.515,17	4.161.764,00	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-119	208.504,36	4.161.738,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-120	208.501,77	4.161.697,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-121	208.505,79	4.161.662,11	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-122	208.511,36	4.161.605,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-123	208.526,44	4.161.572,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-124	208.540,36	4.161.565,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-125	208.549,38	4.161.554,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-126	208.562,94	4.161.551,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-127	208.572,24	4.161.562,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-128	208.605,56	4.161.562,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-129	208.620,95	4.161.570,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-130	208.631,00	4.161.584,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-131	208.642,79	4.161.589,15	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-132	208.661,07	4.161.587,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-133	208.675,50	4.161.589,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-134	208.694,37	4.161.579,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-135	208.709,79	4.161.578,56	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-136	208.725,60	4.161.592,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-137	208.742,45	4.161.595,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-138	208.754,51	4.161.587,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-139	208.766,55	4.161.569,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-140	208.767,11	4.161.586,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-141	208.770,48	4.161.594,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-142	208.794,14	4.161.615,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-143	208.802,75	4.161.641,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-144	208.812,16	4.161.656,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-145	208.830,11	4.161.659,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-146	208.859,39	4.161.659,56	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-147	208.871,35	4.161.661,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-148	208.886,57	4.161.662,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-149	208.917,68	4.161.674,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-150	208.949,40	4.161.685,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-151	208.979,35	4.161.678,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-152	209.008,65	4.161.670,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-153	209.032,86	4.161.645,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-154	209.057,16	4.161.613,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-155	209.061,36	4.161.597,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-156	209.058,27	4.161.585,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-157	209.053,77	4.161.569,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-158	209.057,18	4.161.382,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-159	209.062,19	4.161.530,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-160	209.053,39	4.161.518,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-161	209.063,39	4.161.495,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-162	209.065,09	4.161.468,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-163	209.060,29	4.161.428,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-164	209.070,55	4.161.409,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-165	209.075,65	4.161.382,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-166	209.084,38	4.161.366,02	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-167	209.118,38	4.161.350,78	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-168	209.142,77	4.161.346,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-169	209.172,05	4.161.346,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-170	209.199,60	4.161.365,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-171	209.256,60	4.161.404,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-172	209.295,30	4.161.464,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-173	209.302,26	4.161.492,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-174	209.313,93	4.161.504,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-175	209.314,44	4.161.539,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-176	209.321,67	4.161.553,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-177	209.323,66	4.161.575,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-178	209.369,61	4.161.621,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-179	209.382,14	4.161.647,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-180	209.397,76	4.161.658,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-181	209.409,22	4.161.658,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-182	209.420,42	4.161.654,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-183	209.443,16	4.161.623,94	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-184	209.468,09	4.161.583,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-185	209.472,14	4.161.565,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-186	209.506,34	4.161.517,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-187	209.539,85	4.161.476,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-188	209.563,28	4.161.457,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-189	209.583,18	4.161.445,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-190	209.602,06	4.161.436,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-191	209.609,64	4.161.420,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-192	209.632,85	4.161.397,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-193	209.657,44	4.161.360,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-194	209.664,62	4.161.338,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-195	209.677,74	4.161.328,08	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-196	209.702,15	4.161.324,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-197	209.724,85	4.161.311,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-198	209.735,46	4.161.288,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-199	209.754,35	4.161.261,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-200	209.778,45	4.161.234,62	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-201	209.798,29	4.161.215,02	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-202	209.791,14	4.161.201,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-203	209.797,04	4.161.186,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-204	209.806,88	4.161.169,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-205	209.808,82	4.161.155,30	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-206	209.803,94	4.161.141,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-207	209.806,14	4.161.131,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-208	209.814,41	4.161.117,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-209	209.810,35	4.161.107,62	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-210	209.787,82	4.161.105,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-211	209.768,22	4.161.103,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-212	209.760,29	4.161.094,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-213	209.757,71	4.161.091,50	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-214	209.738,50	4.161.087,00	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-215	209.709,96	4.161.080,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-216	209.736,73	4.161.077,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-217	209.760,42	4.161.071,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-218	209.779,05	4.161.057,47	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-219	209.781,80	4.161.037,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-220	209.791,45	4.161.018,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-221	209.777,02	4.160.963,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-222	209.750,66	4.160.927,57	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-223	209.701,87	4.160.881,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-224	209.691,54	4.160.855,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-225	209.663,77	4.160.833,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-226	209.646,49	4.160.821,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-227	209.634,93	4.160.801,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-228	209.621,25	4.160.776,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-229	209.604,97	4.160.755,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-230	209.588,67	4.160.742,47	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-231	209.597,12	4.160.721,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-232	209.589,17	4.160.705,29	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-233	209.588,67	4.160.661,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-234	209.596,30	4.160.646,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-235	209.611,44	4.160.623,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-236	209.608,42	4.160.611,78	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-237	209.621,39	4.160.590,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-238	209.635,45	4.160.585,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-239	209.662,37	4.160.558,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-240	209.676,48	4.160.536,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-241	209.682,88	4.160.520,47	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-242	209.698,11	4.160.507,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-243	209.729,50	4.160.487,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-244	209.740,79	4.160.468,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-245	209.757,68	4.160.454,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-246	209.768,05	4.160.437,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-247	209.781,20	4.160.418,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-248	209.804,67	4.160.399,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-249	209.824,17	4.160.372,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-250	209.787,60	4.160.392,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-251	209.773,93	4.160.394,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-252	209.772,11	4.160.401,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-253	209.755,48	4.160.401,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-254	209.745,61	4.160.391,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-255	209.722,36	4.160.386,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-256	209.711,41	4.160.394,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-257	209.702,79	4.160.412,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-258	209.684,08	4.160.433,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-259	209.661,68	4.160.450,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-260	209.650,94	4.160.453,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-261	209.644,73	4.160.454,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-262	209.638,02	4.160.455,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-263	209.612,10	4.160.454,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-264	209.596,74	4.160.446,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-265	209.563,37	4.160.436,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-266	209.528,94	4.160.418,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-267	209.501,50	4.160.410,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-268	209.468,06	4.160.416,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-269	209.439,34	4.160.407,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-270	209.418,24	4.160.409,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-271	209.398,27	4.160.401,79	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-272	209.383,64	4.160.406,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-273	209.374,29	4.160.412,48	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-274	209.373,14	4.160.430,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-275	209.376,37	4.160.462,80	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-276	209.370,24	4.160.447,72	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-277	209.362,43	4.160.433,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-278	209.353,12	4.160.413,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-279	209.350,96	4.160.397,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-280	209.337,12	4.160.387,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-281	209.300,71	4.160.383,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-282	209.295,03	4.160.385,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-283	209.286,18	4.160.388,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-284	209.282,10	4.160.405,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-285	209.269,24	4.160.402,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-286	209.258,04	4.160.388,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-287	209.247,21	4.160.398,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-288	209.243,76	4.160.416,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-289	209.240,72	4.160.431,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-290	209.227,25	4.160.453,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-291	209.213,13	4.160.466,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-292	209.206,79	4.160.474,79	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-293	209.205,93	4.160.497,20	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-294	209.202,55	4.160.507,15	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-295	209.198,40	4.160.531,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-296	209.192,43	4.160.501,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-297	209.178,40	4.160.479,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-298	209.166,73	4.160.476,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-299	209.141,48	4.160.475,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-300	209.114,89	4.160.479,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-301	209.102,16	4.160.487,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-302	209.089,42	4.160.494,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-303	209.065,01	4.160.525,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-304	209.047,20	4.160.533,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-305	209.026,38	4.160.530,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-306	209.013,35	4.160.533,47	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-307	209.005,30	4.160.542,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-308	208.998,64	4.160.527,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-309	208.981,42	4.160.518,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-310	208.960,27	4.160.510,50	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-311	208.940,97	4.160.495,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-312	208.924,29	4.160.495,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-313	208.902,90	4.160.483,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-314	208.893,75	4.160.483,80	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-315	208.889,41	4.160.496,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-316	208.888,06	4.160.520,28	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-317	208.882,05	4.160.569,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-318	208.880,14	4.160.584,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-319	208.866,86	4.160.583,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-320	208.832,09	4.160.586,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-321	208.819,67	4.160.589,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-322	208.802,36	4.160.582,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-323	208.800,77	4.160.581,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-324	208.784,76	4.160.573,30	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-325	208.775,03	4.160.555,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-326	208.762,77	4.160.543,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-327	208.757,55	4.160.542,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-328	208.751,46	4.160.542,11	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-329	208.741,42	4.160.541,11	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-330	208.713,50	4.160.544,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-331	208.713,35	4.160.544,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-332	208.718,33	4.160.518,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-333	208.719,39	4.160.517,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-334	208.751,73	4.160.514,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-335	208.777,72	4.160.517,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-336	208.798,79	4.160.526,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-337	208.803,70	4.160.528,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-338	208.815,76	4.160.546,67	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-339	208.821,80	4.160.551,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-340	208.829,65	4.160.548,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-341	208.846,17	4.160.537,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-342	208.852,36	4.160.527,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-343	208.851,52	4.160.514,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-344	208.847,07	4.160.498,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-345	208.849,90	4.160.479,72	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-346	208.850,60	4.160.463,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-347	208.855,78	4.160.437,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-348	208.870,51	4.160.425,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-349	208.888,79	4.160.424,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-350	208.905,96	4.160.423,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-351	208.923,25	4.160.433,88	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-352	208.943,15	4.160.440,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-353	208.954,18	4.160.459,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-354	208.986,25	4.160.468,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-355	209.003,19	4.160.482,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-356	209.022,44	4.160.487,15	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-357	209.043,50	4.160.484,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-358	209.056,20	4.160.476,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-359	209.074,12	4.160.443,15	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-360	209.086,77	4.160.425,72	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-361	209.125,75	4.160.398,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-362	209.153,06	4.160.395,11	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-363	209.175,99	4.160.403,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-364	209.191,45	4.160.403,55	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-365	209.198,94	4.160.395,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-366	209.199,59	4.160.378,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-367	209.205,47	4.160.362,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-368	209.220,51	4.160.346,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-369	209.246,03	4.160.326,11	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-370	209.272,34	4.160.315,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-371	209.283,14	4.160.305,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-372	209.329,79	4.160.326,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-373	209.348,63	4.160.343,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-374	209.395,27	4.160.345,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-375	209.419,88	4.160.353,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-376	209.446,63	4.160.359,72	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-377	209.459,55	4.160.355,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-378	209.474,44	4.160.355,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-379	209.493,38	4.160.346,41	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-380	209.515,77	4.160.319,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-381	209.528,17	4.160.334,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-382	209.530,38	4.160.350,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-383	209.564,88	4.160.361,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-384	209.592,68	4.160.374,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-385	209.617,14	4.160.380,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-386	209.634,17	4.160.377,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-387	209.677,32	4.160.343,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-388	209.708,93	4.160.294,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-389	209.749,73	4.160.320,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-390	209.771,76	4.160.324,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-391	209.784,22	4.160.322,08	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-392	209.802,93	4.160.300,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-393	209.832,20	4.160.292,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-394	209.861,66	4.160.295,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-395	209.888,54	4.160.294,20	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-396	209.916,73	4.160.304,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-397	209.934,65	4.160.306,73	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-398	209.958,34	4.160.291,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-399	209.978,45	4.160.274,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-400	209.967,48	4.160.246,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-401	209.967,81	4.160.224,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-402	209.954,97	4.160.202,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-403	209.942,87	4.160.211,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-404	209.929,01	4.160.209,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-405	209.915,40	4.160.203,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-406	209.905,02	4.160.202,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-407	209.894,90	4.160.196,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-408	209.885,65	4.160.195,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-409	209.863,64	4.160.182,88	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-410	209.844,92	4.160.168,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-411	209.818,63	4.160.160,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-412	209.852,11	4.160.154,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-413	209.870,72	4.160.158,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-414	209.893,74	4.160.160,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-415	209.909,44	4.160.154,73	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-416	209.910,26	4.160.149,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-417	209.905,43	4.160.145,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-418	209.888,01	4.160.142,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-419	209.862,27	4.160.143,41	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-420	209.842,76	4.160.134,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-421	209.834,42	4.160.120,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-422	209.822,01	4.160.105,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-423	209.850,93	4.160.109,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-424	209.870,42	4.160.100,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-425	209.882,34	4.160.089,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-426	209.884,18	4.160.082,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-427	209.882,53	4.160.074,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-428	209.869,97	4.160.057,63	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-429	209.867,42	4.160.044,61	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-430	209.851,72	4.160.023,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-431	209.838,43	4.160.021,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-432	209.826,11	4.160.017,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-433	209.823,55	4.160.004,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-434	209.827,88	4.159.982,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-435	209.818,43	4.159.969,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-436	209.812,12	4.159.951,28	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-437	209.803,07	4.159.935,24	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-438	209.781,38	4.159.945,79	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-439	209.769,13	4.159.942,57	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-440	209.753,78	4.159.944,69	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-441	209.740,51	4.159.952,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-442	209.748,85	4.159.939,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-443	209.750,68	4.159.923,11	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-444	209.747,87	4.159.906,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-445	209.766,12	4.159.886,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-446	209.765,06	4.159.870,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-447	209.756,13	4.159.864,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-448	209.729,45	4.159.860,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-449	209.700,07	4.159.858,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-450	209.672,36	4.159.855,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-451	209.655,55	4.159.861,55	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-452	209.620,75	4.159.873,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-453	209.609,99	4.159.884,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-454	209.603,90	4.159.870,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-455	209.612,43	4.159.841,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-456	209.596,99	4.159.833,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-457	209.583,74	4.159.832,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-458	209.583,82	4.159.823,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-459	209.588,62	4.159.808,62	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-460	209.623,25	4.159.802,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-461	209.639,02	4.159.798,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-462	209.661,20	4.159.777,62	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-463	209.676,97	4.159.773,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-464	209.695,88	4.159.765,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-465	209.699,54	4.159.760,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-466	209.700,33	4.159.754,48	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-467	209.682,24	4.159.740,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-468	209.671,94	4.159.723,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-469	209.678,84	4.159.714,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-470	209.701,75	4.159.705,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-471	209.715,53	4.159.696,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-472	209.715,07	4.159.680,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-473	209.713,88	4.159.670,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-474	209.706,21	4.159.649,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-475	209.682,04	4.159.647,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-476	209.661,65	4.159.652,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-477	209.645,82	4.159.664,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-478	209.641,08	4.159.688,91	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-479	209.623,53	4.159.701,50	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-480	209.603,02	4.159.721,73	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-481	209.588,21	4.159.723,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-482	209.576,91	4.159.706,20	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-483	209.563,40	4.159.692,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-484	209.540,22	4.159.688,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-485	209.524,96	4.159.700,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-486	209.515,50	4.159.732,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-487	209.513,75	4.159.758,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-488	209.523,57	4.159.786,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-489	209.500,64	4.159.805,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-490	209.494,05	4.159.818,69	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-491	209.476,49	4.159.822,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-492	209.463,75	4.159.829,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-493	209.444,87	4.159.856,80	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-494	209.438,98	4.159.881,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-495	209.433,96	4.159.838,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-496	209.419,69	4.159.848,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-497	209.434,35	4.159.817,91	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-498	209.452,50	4.159.796,70	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-499	209.456,26	4.159.774,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-500	209.448,58	4.159.744,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-501	209.439,45	4.159.727,02	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-502	209.429,52	4.159.724,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-503	209.416,43	4.159.734,80	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-504	209.408,49	4.159.727,29	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-505	209.407,08	4.159.687,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-506	209.401,99	4.159.670,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-507	209.394,64	4.159.654,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-508	209.386,98	4.159.650,08	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-509	209.387,10	4.159.649,88	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-510	209.377,38	4.159.644,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-511	209.364,85	4.159.645,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-512	209.342,16	4.159.658,73	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-513	209.322,69	4.159.677,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-514	209.308,60	4.159.654,00	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-515	209.306,89	4.159.636,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-516	209.294,18	4.159.607,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-517	209.272,77	4.159.596,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-518	209.238,99	4.159.587,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-519	209.221,33	4.159.598,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-520	209.196,96	4.159.612,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-521	209.186,35	4.159.625,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-522	209.178,31	4.159.652,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-523	209.173,46	4.159.684,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-524	209.162,69	4.159.641,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-525	209.154,80	4.159.634,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-526	209.141,41	4.159.631,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-527	209.127,91	4.159.635,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-528	209.117,51	4.159.652,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-529	209.082,92	4.159.685,62	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-530	209.065,90	4.159.713,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-531	209.044,89	4.159.752,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-532	209.040,97	4.159.781,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-533	209.040,89	4.159.806,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-534	209.028,67	4.159.795,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-535	209.002,16	4.159.784,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-536	209.014,35	4.159.768,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-537	209.023,26	4.159.737,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-538	209.051,39	4.159.675,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-539	209.069,00	4.159.654,41	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-540	209.095,08	4.159.613,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-541	209.112,30	4.159.596,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-542	209.143,35	4.159.588,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-543	209.160,31	4.159.568,44	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-544	209.180,57	4.159.553,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-545	209.186,66	4.159.540,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-546	209.180,15	4.159.528,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-547	209.161,10	4.159.517,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-548	209.131,03	4.159.514,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-549	209.110,66	4.159.518,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-550	209.079,03	4.159.499,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-551	209.061,73	4.159.504,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-552	209.037,83	4.159.525,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-553	209.020,21	4.159.555,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-554	209.006,34	4.159.571,41	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-555	209.008,83	4.159.538,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-556	209.013,19	4.159.517,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-557	209.022,82	4.159.488,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-558	209.023,03	4.159.472,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-559	209.020,89	4.159.465,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-560	209.017,06	4.159.452,07	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-561	208.996,72	4.159.429,88	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-562	208.978,48	4.159.413,84	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-563	208.965,10	4.159.419,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-564	208.946,16	4.159.455,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-565	208.924,57	4.159.467,73	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-566	208.915,06	4.159.480,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-567	208.919,01	4.159.497,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-568	208.915,28	4.159.510,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-569	208.895,11	4.159.536,11	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-570	208.869,35	4.159.545,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-571	208.867,37	4.159.548,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-572	208.861,07	4.159.544,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-573	208.861,75	4.159.543,56	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-574	208.876,26	4.159.528,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-575	208.889,83	4.159.507,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-576	208.890,65	4.159.484,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-577	208.891,59	4.159.463,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-578	208.914,87	4.159.414,64	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-579	208.904,42	4.159.394,67	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-580	208.885,20	4.159.390,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-581	208.860,90	4.159.395,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-582	208.850,35	4.159.410,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-583	208.841,70	4.159.400,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-584	208.828,36	4.159.389,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-585	208.813,12	4.159.393,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-586	208.790,16	4.159.410,57	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-587	208.766,53	4.159.417,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-588	208.742,91	4.159.434,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-589	208.727,55	4.159.454,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-590	208.724,08	4.159.471,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-591	208.725,02	4.159.504,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-592	208.713,11	4.159.488,29	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-593	208.702,69	4.159.468,90	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-594	208.698,66	4.159.450,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-595	208.699,25	4.159.442,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-596	208.726,34	4.159.399,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-597	208.725,37	4.159.392,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-598	208.713,96	4.159.385,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-599	208.689,14	4.159.382,64	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-600	208.661,04	4.159.382,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-601	208.643,52	4.159.386,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-602	208.601,53	4.159.384,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-603	208.578,24	4.159.379,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-604	208.557,22	4.159.364,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-605	208.534,16	4.159.333,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-606	208.526,25	4.159.291,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-607	208.522,16	4.159.254,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-608	208.524,70	4.159.204,00	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-609	208.516,96	4.159.181,56	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-610	208.517,92	4.159.151,70	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-611	208.504,75	4.159.125,02	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-612	208.484,81	4.159.118,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-613	208.468,68	4.159.126,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-614	208.443,71	4.159.166,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-615	208.429,70	4.159.207,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-616	208.428,34	4.159.230,79	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-617	208.424,33	4.159.248,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-618	208.426,93	4.159.271,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-619	208.419,06	4.159.336,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-620	208.424,59	4.159.387,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-621	208.422,94	4.159.433,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-622	208.400,38	4.159.439,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-623	208.404,62	4.159.463,61	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-624	208.402,26	4.159.473,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-625	208.400,14	4.159.479,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-626	208.393,15	4.159.500,73	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-627	208.383,09	4.159.525,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-628	208.367,18	4.159.557,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-629	208.359,91	4.159.579,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-630	208.359,76	4.159.607,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-631	208.361,79	4.159.639,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-632	208.342,69	4.159.643,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-633	208.325,04	4.159.655,67	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-634	208.371,73	4.159.673,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-635	208.392,32	4.159.692,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-636	208.411,14	4.159.699,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-637	208.435,37	4.159.729,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-638	208.454,49	4.159.741,29	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-639	208.444,09	4.159.760,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-640	208.431,92	4.159.766,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-641	208.421,62	4.159.772,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-642	208.414,15	4.159.822,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-643	208.402,79	4.159.765,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-644	208.388,90	4.159.745,48	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-645	208.365,60	4.159.729,55	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-646	208.340,68	4.159.718,55	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-647	208.317,65	4.159.721,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-648	208.287,07	4.159.713,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-649	208.262,35	4.159.720,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-650	208.261,90	4.159.683,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-651	208.220,93	4.159.663,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-652	208.201,43	4.159.646,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-653	208.194,47	4.159.628,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-654	208.185,83	4.159.614,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-655	208.173,52	4.159.603,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-656	208.173,15	4.159.597,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-657	208.163,48	4.159.576,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-658	208.146,91	4.159.567,77	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-659	208.136,82	4.159.550,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-660	208.141,33	4.159.520,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-661	208.136,13	4.159.509,48	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-662	208.124,68	4.159.490,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-663	208.117,19	4.159.474,15	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-664	208.114,79	4.159.446,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-665	208.110,74	4.159.433,54	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-666	208.086,91	4.159.472,24	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-667	208.082,75	4.159.497,50	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-668	208.080,98	4.159.519,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-669	208.080,91	4.159.559,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-670	208.088,95	4.159.594,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-671	208.098,58	4.159.654,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-672	208.095,89	4.159.672,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-673	208.093,98	4.159.683,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-674	208.102,52	4.159.706,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-675	208.137,43	4.159.740,70	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-676	208.116,99	4.159.742,00	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-677	208.091,09	4.159.758,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-678	208.074,41	4.159.788,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-679	208.076,93	4.159.817,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-680	208.099,49	4.159.859,67	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-681	208.123,69	4.159.917,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-682	208.141,77	4.159.939,02	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-683	208.149,71	4.159.962,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-684	208.127,36	4.159.944,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-685	208.105,51	4.159.931,73	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-686	208.082,56	4.159.913,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-687	208.074,22	4.159.913,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-688	208.062,35	4.159.928,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-689	208.056,48	4.159.957,30	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-690	208.046,13	4.159.986,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-691	208.042,88	4.160.005,61	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-692	208.052,40	4.160.044,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-693	208.031,17	4.160.053,15	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-694	208.016,81	4.160.069,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-695	208.009,67	4.160.098,12	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-696	208.014,79	4.160.138,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-697	208.000,91	4.160.151,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-698	207.992,92	4.160.177,41	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-699	207.989,61	4.160.205,69	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-700	207.955,40	4.160.272,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-701	207.961,49	4.160.227,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-702	207.969,14	4.160.186,61	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-703	207.975,09	4.160.129,18	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-704	207.966,35	4.160.102,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-705	207.954,26	4.160.084,35	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-706	207.930,27	4.160.090,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-707	207.887,83	4.160.088,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-708	207.865,91	4.160.097,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-709	207.834,21	4.160.102,93	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-710	207.798,59	4.160.097,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-711	207.780,92	4.160.081,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-712	207.749,75	4.160.053,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-713	207.743,92	4.160.043,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-714	207.742,48	4.160.020,84	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-715	207.747,76	4.159.996,84	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-716	207.757,35	4.159.964,24	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-717	207.760,65	4.159.945,57	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-718	207.766,83	4.159.911,83	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-719	207.772,58	4.159.881,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-720	207.783,93	4.159.858,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-721	207.793,31	4.159.834,50	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-722	207.793,49	4.159.817,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-723	207.784,31	4.159.794,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-724	207.786,00	4.159.770,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-725	207.785,53	4.159.752,94	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-726	207.772,66	4.159.731,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-727	207.756,71	4.159.723,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-728	207.738,19	4.159.725,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-729	207.718,32	4.159.731,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-730	207.688,05	4.159.734,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-731	207.657,70	4.159.745,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-732	207.635,77	4.159.759,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-733	207.625,17	4.159.776,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-734	207.615,05	4.159.783,48	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-735	207.607,16	4.159.806,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-736	207.598,83	4.159.841,30	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-737	207.601,23	4.159.887,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-738	207.596,36	4.159.903,50	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-739	207.595,41	4.159.925,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-740	207.597,41	4.159.947,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-741	207.591,54	4.159.974,64	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-742	207.590,20	4.160.008,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-743	207.592,08	4.160.047,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-744	207.583,22	4.160.073,52	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-745	207.582,84	4.160.095,08	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-746	207.570,27	4.160.099,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-747	207.559,07	4.160.115,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-748	207.549,01	4.160.141,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-749	207.553,77	4.160.160,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-750	207.547,09	4.160.184,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-751	207.522,60	4.160.213,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-752	207.495,47	4.160.238,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-753	207.458,86	4.160.261,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-754	207.427,07	4.160.268,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-755	207.416,18	4.160.271,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-756	207.384,63	4.160.263,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-757	207.354,00	4.160.242,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-758	207.336,73	4.160.219,69	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-759	207.327,02	4.160.214,46	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-760	207.312,53	4.160.225,92	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-761	207.289,11	4.160.226,25	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-762	207.276,94	4.160.228,19	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-763	207.267,41	4.160.244,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-764	207.252,01	4.160.259,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-765	207.257,45	4.160.234,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-766	207.263,22	4.160.215,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-767	207.279,53	4.160.204,62	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-768	207.295,97	4.160.195,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-769	207.312,50	4.160.179,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-770	207.308,25	4.160.168,24	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-771	207.288,79	4.160.147,84	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-772	207.276,95	4.160.127,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-773	207.269,00	4.160.104,02	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-774	207.272,52	4.160.085,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-775	207.266,79	4.160.060,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-776	207.262,47	4.160.020,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-777	207.250,45	4.159.997,04	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-778	207.247,61	4.159.980,24	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-779	207.253,95	4.159.941,78	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-780	207.250,77	4.159.919,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-781	207.238,65	4.159.904,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-782	207.222,46	4.159.907,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-783	207.211,51	4.159.919,33	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-784	207.200,72	4.159.942,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-785	207.193,59	4.159.987,20	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-786	207.184,93	4.160.025,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-787	207.184,77	4.160.069,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-788	207.176,60	4.160.097,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-789	207.174,18	4.160.141,69	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-790	207.161,50	4.160.172,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-791	207.146,70	4.160.197,31	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-792	207.128,94	4.160.221,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-793	207.110,80	4.160.240,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-794	207.039,78	4.160.263,85	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-795	207.018,41	4.160.259,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-796	206.972,94	4.160.235,34	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-797	206.940,98	4.160.221,00	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-798	206.923,38	4.160.202,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-799	206.908,87	4.160.176,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-800	206.901,89	4.160.140,96	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-801	206.896,44	4.160.101,50	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-802	206.897,44	4.160.052,97	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-803	206.899,75	4.160.006,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-804	206.902,76	4.159.971,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-805	206.908,07	4.159.935,22	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-806	206.906,52	4.159.920,10	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-807	206.890,98	4.159.897,09	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-808	206.883,57	4.159.881,76	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-809	206.860,87	4.159.865,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-810	206.845,51	4.159.863,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-811	206.820,12	4.159.878,79	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-812	206.793,70	4.159.914,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-813	206.781,30	4.159.940,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-814	206.784,62	4.159.974,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-815	206.796,65	4.159.997,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-816	206.819,99	4.160.023,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-817	206.841,66	4.160.060,05	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-818	206.848,02	4.160.122,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-819	206.855,19	4.160.198,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-820	206.855,77	4.160.244,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-821	206.851,87	4.160.274,69	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-822	206.836,91	4.160.315,45	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-823	206.827,33	4.160.486,29	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-824	206.814,24	4.160.510,55	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-825	206.810,38	4.160.541,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-826	206.800,63	4.160.581,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-827	206.798,30	4.160.609,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-828	206.806,09	4.160.648,63	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-829	206.795,05	4.160.686,79	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-830	206.780,64	4.160.708,78	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-831	206.759,88	4.160.722,99	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-832	206.733,02	4.160.733,49	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-833	206.709,99	4.160.739,65	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-834	206.692,88	4.160.737,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-835	206.653,04	4.160.719,29	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-836	206.631,27	4.160.717,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-837	206.612,43	4.160.725,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
148-838	206.594,50	4.160.728,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-839	206.552,90	4.160.726,87	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-840	206.504,21	4.160.716,51	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-841	206.457,91	4.160.697,81	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-842	206.424,79	4.160.692,91	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-843	206.392,86	4.160.697,29	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-844	206.365,87	4.160.714,82	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-845	206.342,07	4.160.773,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-846	206.337,90	4.160.785,03	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-847	206.328,69	4.160.811,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-848	206.313,95	4.160.855,59	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-849	206.295,01	4.160.898,36	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-850	206.283,81	4.160.915,47	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-851	206.270,58	4.160.919,24	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-852	206.254,10	4.160.917,95	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-853	206.241,14	4.160.907,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-854	206.221,07	4.160.896,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-855	206.191,26	4.160.888,01	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-856	206.169,91	4.160.865,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-857	206.128,30	4.160.837,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-858	206.099,63	4.160.828,89	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-859	206.064,79	4.160.831,71	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-860	206.037,92	4.160.842,21	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-861	206.008,82	4.160.863,39	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-862	205.976,67	4.160.901,15	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-863	205.957,01	4.160.941,62	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-864	205.946,78	4.160.955,74	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-865	205.932,65	4.160.963,67	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-866	205.911,86	4.160.986,66	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-867	205.895,02	4.161.016,42	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-868	205.876,69	4.161.050,37	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-869	205.858,87	4.161.083,13	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-870	205.834,50	4.161.095,80	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-871	205.791,56	4.161.111,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-872	205.753,40	4.161.119,14	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-873	205.693,60	4.161.127,53	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-874	205.660,39	4.161.130,23	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-875	205.632,72	4.161.137,27	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-876	205.618,08	4.161.146,40	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-877	205.604,73	4.161.166,58	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-878	205.594,95	4.161.187,69	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-879	205.582,84	4.161.207,20	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-880	205.570,02	4.161.217,38	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-881	205.536,12	4.161.227,75	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-882	205.495,44	4.161.232,68	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-883	205.456,17	4.161.224,06	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-884	205.426,32	4.161.214,28	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-885	205.401,42	4.161.191,28	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-886	205.375,13	4.161.164,86	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-887	205.347,94	4.161.151,98	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-888	205.322,06	4.161.122,61	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-889	205.293,73	4.161.073,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-890	205.269,80	4.161.038,26	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-891	205.261,58	4.161.001,32	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-892	205.252,19	4.160.982,60	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-893	205.237,15	4.160.967,17	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-894	205.217,55	4.160.963,16	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
148-895	205.197,71	4.160.964,43	RIO AGRIO-EMBALSE-RIO CAÑAVEROSO
149	205.186,52	4.160.948,93	TOPIBE S.L.
150	205.153,17	4.160.936,95	TOPIBE S.L.
150A	205.146,61	4.160.931,00	TOPIBE S.L.
150B	205.139,96	4.160.926,87	TOPIBE S.L.
150C	205.128,28	4.160.922,58	TOPIBE S.L.
150D	205.086,39	4.160.908,95	TOPIBE S.L.
150E	205.074,78	4.160.907,09	TOPIBE S.L.
150F	205.043,60	4.160.890,85	TOPIBE S.L.
150G	205.036,83	4.160.886,78	TOPIBE S.L.
151	205.030,45	4.160.882,92	TOPIBE S.L.
151A	205.006,01	4.160.868,13	TOPIBE S.L.

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
151B	205.003,83	4.160.865,81	TOPIBE S.L.
151C	204.996,15	4.160.853,18	TOPIBE S.L.
151D	204.989,90	4.160.826,48	TOPIBE S.L.
151E	204.988,61	4.160.811,19	TOPIBE S.L.
152	204.992,49	4.160.780,85	TOPIBE S.L.
152A	205.001,69	4.160.742,64	TOPIBE S.L.
152B	205.015,15	4.160.682,77	TOPIBE S.L.
152C	205.016,27	4.160.678,11	TOPIBE S.L.
153	205.021,07	4.160.658,84	TOPIBE S.L.
153A	205.022,45	4.160.645,21	TOPIBE S.L.
153B	205.022,76	4.160.641,31	TOPIBE S.L.
153C	205.017,18	4.160.609,72	TOPIBE S.L.
154	204.998,68	4.160.573,74	TOPIBE S.L.
155	204.960,40	4.160.523,43	TOPIBE S.L.
156	204.965,84	4.160.494,57	TOPIBE S.L.
157	204.983,69	4.160.444,00	TOPIBE S.L.
157A	204.974,94	4.160.423,77	TOPIBE S.L.
157B	204.975,47	4.160.415,38	TOPIBE S.L.
158	204.968,37	4.160.401,15	TOPIBE S.L.
158A	204.980,06	4.160.365,01	TOPIBE S.L.
159	204.987,69	4.160.327,01	TOPIBE S.L.
159A	205.000,99	4.160.311,54	TOPIBE S.L.
159B	205.003,14	4.160.306,97	TOPIBE S.L.
159C	205.011,93	4.160.294,44	TOPIBE S.L.
159D	205.018,08	4.160.283,02	TOPIBE S.L.
160	205.026,36	4.160.271,14	TOPIBE S.L.
160A	205.034,53	4.160.264,65	TOPIBE S.L.
160B	205.039,53	4.160.261,32	TOPIBE S.L.
160C	205.053,53	4.160.252,01	TOPIBE S.L.
161	205.060,59	4.160.247,08	TOPIBE S.L.
162	205.063,92	4.160.243,91	TOPIBE S.L.
164	205.078,37	4.160.227,41	TOPIBE S.L.
165	205.091,52	4.160.212,34	TOPIBE S.L.
166	205.112,49	4.160.190,84	TOPIBE S.L.
166-1	205.123,10	4.160.185,57	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-2	205.126,08	4.160.174,29	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-3	205.117,53	4.160.137,05	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-4	205.117,13	4.160.128,74	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-5	205.113,29	4.160.110,22	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-6	205.121,48	4.160.088,23	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-7	205.119,43	4.160.079,02	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-8	205.113,29	4.160.068,28	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-9	205.091,30	4.160.050,90	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-10	205.085,16	4.160.043,74	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-11	205.085,16	4.160.033,51	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-12	205.088,23	4.160.024,81	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-13	205.085,16	4.160.009,47	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-14	205.079,03	4.159.999,75	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-15	205.077,49	4.159.979,81	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-16	205.079,92	4.159.958,81	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-17	205.077,33	4.159.945,29	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-18	205.081,65	4.159.936,66	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-19	205.090,57	4.159.927,16	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-20	205.086,83	4.159.909,04	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-21	205.076,18	4.159.891,78	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-22	205.050,58	4.159.871,93	BARRANCO DE LA RISCOSA
166-23	205.039,65	4.159.863,30	BARRANCO DE LA RISCOSA
167	205.037,03	4.159.851,89	TOPIBE S.L.
168	205.031,78	4.159.831,51	TOPIBE S.L.
169	205.031,69	4.159.788,89	TOPIBE S.L.
170	205.038,21	4.159.653,04	TOPIBE S.L.
171	205.038,66	4.159.648,04	TOPIBE S.L.
172	205.035,92	4.159.644,49	TOPIBE S.L.
173	205.015,49	4.159.566,58	TOPIBE S.L.
174	204.997,90	4.159.516,39	TOPIBE S.L.
175	204.990,75	4.159.470,54	TOPIBE S.L.

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	COLINDANTES AFECTADOS
175A	204.966,81	4.159.395,09	TOPIBE S.L.
176	204.956,34	4.159.282,08	TOPIBE S.L.
177	204.950,36	4.159.219,98	TOPIBE S.L.
178	204.947,09	4.159.206,70	TOPIBE S.L.
179	204.944,99	4.159.202,15	TOPIBE S.L.
180	204.906,30	4.159.024,79	TOPIBE S.L.
181	204.859,12	4.158.954,99	TOPIBE S.L.
182	204.855,99	4.158.941,89	TOPIBE S.L.
183	204.827,08	4.158.853,25	TOPIBE S.L.
184	204.757,72	4.158.686,21	TOPIBE S.L.
185	204.719,12	4.158.570,79	TOPIBE S.L.
186	204.637,80	4.158.583,13	TOPIBE S.L.
187	204.447,39	4.158.592,53	TOPIBE S.L.
188	204.311,79	4.158.589,96	TOPIBE S.L.
189	204.162,22	4.158.594,59	TOPIBE S.L.
190	203.996,80	4.158.599,49	TOPIBE S.L.
191	203.996,23	4.158.597,68	TOPIBE S.L.
192	203.960,85	4.158.608,30	BARBALOMAS S.A.
193	203.939,83	4.158.619,94	BARBALOMAS S.A.
194	203.815,07	4.158.747,27	BARBALOMAS S.A.
195	203.725,83	4.158.837,91	BARBALOMAS S.A.
196	203.710,42	4.158.848,90	BARBALOMAS S.A.
197	203.651,05	4.158.910,89	BARBALOMAS S.A.
198	203.614,93	4.158.937,79	BARBALOMAS S.A.
199	203.555,95	4.158.994,64	BARBALOMAS S.A.
200	203.527,72	4.159.024,79	BARBALOMAS S.A.
201	203.513,28	4.159.032,68	BARBALOMAS S.A.
202	203.497,11	4.159.032,68	BARBALOMAS S.A.
203	203.402,19	4.159.000,94	BARBALOMAS S.A.
204	203.314,98	4.158.966,73	BARBALOMAS S.A.
205	203.165,56	4.158.907,17	BARBALOMAS S.A.
206	203.109,84	4.158.894,72	BARBALOMAS S.A.
207	203.096,53	4.158.885,01	BARBALOMAS S.A.
208	203.084,90	4.158.845,74	BARBALOMAS S.A.
209	203.068,40	4.158.733,01	BARBALOMAS S.A.
210	203.067,11	4.158.712,58	BARBALOMAS S.A.
211	203.074,57	4.158.669,38	BARBALOMAS S.A.
212	203.104,66	4.158.541,85	BARBALOMAS S.A.
213	203.202,56	4.158.407,79	BARBALOMAS S.A.
214	203.209,35	4.158.380,05	BARBALOMAS S.A.
215	203.207,95	4.158.369,85	BARBALOMAS S.A.
216	203.164,02	4.158.283,88	BARBALOMAS S.A.
217	203.150,38	4.158.237,41	BARBALOMAS S.A.
218	203.117,00	4.158.174,34	BARBALOMAS S.A.
219	203.106,95	4.158.167,44	BARBALOMAS S.A.
220	203.043,50	4.158.187,54	BARBALOMAS S.A.
221	202.983,31	4.158.180,62	BARBALOMAS S.A.
222	202.951,72	4.158.136,96	BARBALOMAS S.A.
223	202.919,76	4.158.114,53	BARBALOMAS S.A.
224	202.892,93	4.158.101,11	BARBALOMAS S.A.
225	202.864,62	4.158.069,20	BARBALOMAS S.A.
226	202.865,86	4.158.040,99	BARBALOMAS S.A.
227	202.884,26	4.158.001,03	BARBALOMAS S.A.
228	202.888,20	4.157.962,67	BARBALOMAS S.A.
229	202.889,51	4.157.958,89	BARBALOMAS S.A.
230	202.884,48	4.157.915,99	BARBALOMAS S.A.
231	202.871,78	4.157.863,81	BARBALOMAS S.A.
232	202.861,83	4.157.853,19	BARBALOMAS S.A.
233	202.854,91	4.157.839,83	BARBALOMAS S.A.
234	202.848,33	4.157.799,93	BARBALOMAS S.A.
235	202.843,30	4.157.796,81	BARBALOMAS S.A.
236	202.851,07	4.157.732,01	BARBALOMAS S.A.
237	202.856,55	4.157.664,70	BARBALOMAS S.A.
238	202.880,46	4.157.614,03	BARBALOMAS S.A.
239	202.856,37	4.157.519,58	BARBALOMAS S.A.
240	202.853,78	4.157.517,58	BARBALOMAS S.A.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecua el valor del canon de mejora para depuración del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84, de 30.4.2011).

Advertidos errores en la Orden de 19 de abril de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se adecua el valor del canon de mejora para depuración del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84, de 30 de abril de 2011), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el dispongo primero, donde dice:

«... de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Sevilla...»

Debe decir:

«... de infraestructuras hidráulicas de depuración del Ayuntamiento de Sevilla ...»

En el apartado 2 del dispongo segundo, donde dice:

«... del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:...»

Debe decir:

«... del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración identificado en el Anexo de la Orden de 12 de julio de 2001. A continuación se relaciona dicho programa, coincidente con el del Anexo citado, sin perjuicio de la diferente redacción.»

En el apartado 3 del dispongo segundo, donde dice:

«... las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.»

Debe decir:

«... las correspondientes amortizaciones o recompras anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones o recompras, en caso de que sea admisible conforme a los términos de dichas operaciones.»

En el apartado 4 del dispongo segundo, donde dice:

«... las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión...»

Debe decir:

«... las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon serán objeto de revisión...»

En el apartado 4 del dispongo segundo, donde dice:

«... o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden...»

Debe decir:

«... o una vez transcurrido un plazo de 2 años desde que la presente Orden...»

Sevilla, 3 de mayo de 2011

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2046/2008. (PP. 1150/2011).

NIG: 1102042C20080011193.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2406/2008. Negociado: MA.

De: Electrosteel Europe, S.A.

Procurador Sr.: Juan Carlos Carballo Robles.

Contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2406/2008 seguido a instancia de Electrosteel Europe, S.A., frente a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en su encabezado y Fallo:

SENTENCIA 43/11

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 22 de marzo de dos mil once.

Vistos por doña Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 2406/2008 a instancias del Procurador Sr. Carballo Robles en nombre y representación de Electrosteel Europe, S.A., dirigido por el letrado Sra. Savín de Espona, contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Proc. Sr. Carballo contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L., condenando a la demandada a abonar a Electrosteel Europe, S.A., la cantidad de 48.320,08 €, intereses de la Ley 3/2004 y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días que habrá de ser preparado ante este mismo juzgado.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Gestora de Fontanería del Sur, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a seis de abril de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 513/2010.

NIG: 2906742C20100016866.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 513/2010. Negociado: PC.

De: Joao Alberto Gloria Tchipuco.

Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez.

Letrado: Sr. Sebastian Martín Sánchez.

Contra: Malika Ettahery.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Nulidad matrimonial 513/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Joao Alberto Gloria Tchipuco contra Malika Ettahery sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 298

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diez de mayo de dos mil once.

Parte demandante: Joao Alberto Gloria Tchipuco.

Abogado: Sebastián Martín Sánchez.

Procurador: Esteban Vives Gutiérrez.

Parte demandada: Malika Ettahery.

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por don Joao Alberto Gloria Tchipuco contra doña Malika Ettahery sobre nulidad matrimonial, y en consecuencia debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos contenidos en la demanda. No se imponen las costas a la parte actora.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0513 10, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Malika Ettahery, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diez de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT158/10.

d) Código CPV: 09310000-5.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica de alta tensión para los edificios administrativos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos tres euros con cincuenta y nueve céntimos (284.503,59 €); importe IVA: Cincuenta y un mil doscientos diez euros con sesenta y cinco céntimos (51.210,65 €); importe total (IVA incluido): Trescientos treinta y cinco mil setecientos catorce euros con veinticuatro céntimos (335.714,24 €).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2011.

b) Fecha de formalización: 9 de mayo de 2011.

c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos setenta y cinco mil trescientos veinticinco euros con cincuenta y siete céntimos (275.325,57 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (49.558,60 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (324.884,17 €).

Sevilla, 10 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia licitación, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1571/2011).

La Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar la licitación para la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2011/077551.

2. Objeto del contrato.

a) Servicio de limpieza del edificio Coliseo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, improrrogable, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros, excluido el IVA).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 4.ª plta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 954 544 206/202.

e) Telefax: 954 544 375.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del plazo de entrega de las ofertas.

g) Plataforma de contratación URL: <http://www.junta-deandalucia.es/contratacion>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación; Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Si la fecha límite fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133, o en el Registro Auxiliar de la Delegación Provincial sito en la C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1; 41001 Sevilla, o en las Oficinas de Correos en las condiciones establecidas en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre núm. 1. Calificación de documentos: La Mesa de Contratación se reunirá, dentro de los 6 días naturales siguientes desde la terminación del plazo de presen-

tación de ofertas, para la apertura del sobre núm. 1, y calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma, y publicará por medios electrónicos, y a través del perfil de contratante del órgano de contratación, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique.

10. Apertura pública del sobre núm. 2 de los licitadores admitidos:

a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, planta 3.ª, Sevilla.

c) Fecha: El noveno día siguiente al de finalización de la presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado o festivo, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

11. Apertura pública del sobre núm. 3 de los licitadores que hayan superado los umbrales mínimos de puntuación:

a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, planta 3.ª, Sevilla.

c) Fecha: El decimoquinto día siguiente al de finalización de la presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado o festivo, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia licitación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1570/2011).

La Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar la licitación para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2010/261433.

2. Objeto del contrato.

a) Servicio de vigilancia, control y protección por vigilantes de seguridad sin armas y auxiliares del edificio Coliseo, sito en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, sede administrativa compartida de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Coordinación Territorial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.

d) Plazo de ejecución: doce meses, prorrogables, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: Importe total: Noventa y ocho mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (98.866,53 euros, excluido IVA).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 4.ª plta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 954 544 206/202.

e) Telefax: 954 544 375.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del plazo de entrega de las ofertas.

g) Plataforma de contratación URL: <http://www.junta-deandalucia.es/contratacion>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Si la fecha límite fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133, o en el Registro Auxiliar de la Delegación Provincial sito en la C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 41001, Sevilla, o en las oficinas de Correos en las condiciones establecidas en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre núm. 1. Calificación de documentos:

La Mesa de Contratación se reunirá, dentro de los once días naturales siguientes desde la terminación del plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre núm. 1, y calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma, y publicará por medios electrónicos, y a través del perfil de contratante del órgano de contratación, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique.

10. Apertura pública del sobre núm. 2 de los licitadores admitidos:

a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, planta 3.ª, Sevilla.

c) Fecha: El decimoquinto día siguiente al de finalización de la presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado o festivo, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

11. Apertura pública del sobre núm. 3 de los licitadores que hayan superado los umbrales mínimos de puntuación:

a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, planta 3.ª, Sevilla.

c) Fecha: El vigésimosegundo día siguiente al de finalización de la presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado o festivo, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto), se hace pública la formalización del contrato «Gestión de estancias en otros países de la Unión Europea durante el año 2011».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 50/2010.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de estancias en otros países de la Unión Europea durante el año 2011.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 98390000-3.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 68, de 6 de abril de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 528.800,00 euros. Importe total: 555.257,60 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2011.
 - c) Contratista: A.M. Transnational, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 382.330,00 euros. Importe total: 396.001,50 euros.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente AAE2010-0730.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Campaña de comunicación «Programas Específicos» incluyendo diseño, producción, manipulación, distribución y almacenamiento de los elementos promocionales.
 - c) División por lotes y número: No.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento noventa mil euros (190.000,00 €).
 - b) Importe IVA: Treinta y cuatro mil doscientos euros (34.200,00 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Doscientos veinticuatro mil doscientos euros (224.200,00 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 14 de abril de 2011.
 - b) Contratista: Lavola 1981, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos un mil setecientos ochenta euros (201.780,0 €), IVA incluido.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1569/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2011/8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Contrato administrativo especial de instalación y explotación de máquinas de vending expendedoras de productos alimenticios y bebidas en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: No tiene.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Apertura de la oferta: El decimoquinto natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

e) Hora: 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 3 de mayo de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato administrativo de servicios que se cita. (PP. 1299/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sur.

c) Número de expediente: 23/11 (2011/1905/0466).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Instruido para tramitar contrato administrativo de servicios, mediante procedimiento abierto, para la planificación e impartición de los talleres socioculturales para el curso 2011-2012, organizados por el Distrito Sur.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de Ejecución: 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Administrativo.

4. Presupuesto base de licitación: 280.282,20 € (importe IVA: 50.450,80 €, Importe total: 330.733,00 €).

5. Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: (5% del precio de adjudicación, sin IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Jorge Guillén, s/n, 41013, Sevilla, Teléfono: 955 472 580/85/84. Telefax: 955 472 595.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de ofertas.

c) Página web donde figura informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General. Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 y sábados de 9,30 horas a 1,30 horas.

d) Admisión de variantes: No procede.

9. La apertura de sobre núm. 2 conteniendo criterios sujetos a juicios de valor se realizará en acto público.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 9,30.

Cualquier variación en el día y la hora de la celebración del acto público se comunicará a los licitadores.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Jefa de Sección del Distrito Sur, Silvia Gómez Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la persona que se cita la Orden, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la reducción retributiva practicada en su nómina de febrero de 2011.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se le notifica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Consejería de la Presidencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, sita en Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41013, Sevilla.

Expediente: Núm. 137/11.

Interesado: Don Joaquín María Barrón Tous.

Acto notificado: Orden de la Consejera de la Presidencia de 19 de abril de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por don. Joaquín María Barrón Tous contra la reducción retributiva practicada en su nómina de febrero de 2011.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica la resolución de concesión de subvenciones para la adaptación a las nuevas tecnologías, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden de 22 de febrero de 2010.

Al amparo del artículo 13 Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público:

Primero. En aplicación de los artículos 13 y 14 de la referida Orden, tras revisar las reformulaciones presentadas, procede hacer pública la Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, convocado mediante la Orden de 22 de febrero de 2010 (Ejercicio 2010).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios web de la Consejería: www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia.

Tercero. En el plazo de un mes se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 9 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco García Rodríguez.

Expediente: CO-37/2011-PA.

Infracción: Dos graves, arts. 39.c) y 39.s), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.3.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de 501 euros, por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 4 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2010/2011.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociacio-

nes sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2010/2011:

AMPA El Palomar.

Importe: 25.157,01 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEIP Arco Iris.

AMPA La Rambla.

Importe: 76.712,48 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEIP Santa Isabel.

AMPA Rafael Florido.

Importe: 39.783,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEIP Francisco de Goya.

ASOC. Cultural El Ancla.

Importe: 168.437,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEIP La Chanca.

Afanas Cádiz.

Importe: 56.879,90 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: Instituto Psicopedagógico Afanas.

Afanas El Puerto y Bahía.

Importe: 74.786,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEE Mercedes Carbo.

Afanas San Fernando.

Importe: 31.523,80 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEE Ángel de la Guarda.

Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena.

Importe: 48.656,30 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEE Virgen del Pilar.

Ayto. de Alcalá del Valle.

Importe: 25.117,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEIP Santiago Guillén.

Sagrada Familia Las Lomas (SAFA Las Lomas).

Importe: 92.954,40 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: EE.PP. Sagrada Familia.

UPACE San Fernando.

Importe: 69.215,30 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: Centro de Educación Especial S.A.R. La Infanta Doña Cristina.

Ayto. de Espejo.

Importe: 35.754,65 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEIP Cervantes.

CDP Padre Poveda de Guadix.

Importe: 54.045,75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CDP Padre Poveda de Granada.

CDP Luisa de Marillac.

Importe: 86.000,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CDC Luisa de Marillac de Granada.

CDP Ciudad de los Niños.

Importe: 78.124,20 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: Ciudad de los Niños.

CDP San José.

Importe: 62.000,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: Colegio San José.

AMPA Amigos de una Escuela Mejor.

Importe: 31.815,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CEIP Gómez Moreno.

CDP Amor de Dios.

Importe: 76.190,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: Colegio Amor de Dios.

CDP Ave María Esparraguera.

Importe: 15.207,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CDP Ave María Esparraguera Motril.

CDP Ciudad de los Niños.

Importe: 108.230,36 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: CDP «Ciudad de los Niños».

Centro Educativo Ciudad de los Niños en Málaga.

Importe: 97.990,90 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: C.C. Ciudad de los Niños de Málaga.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de Transporte Escolar y de Estudiantes para el curso 2010/2011.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin

ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Entidad beneficiaria: Asoc. Minusválidas Verdiblanca (Almería).
Importe: 250.000,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEEE Princesa Sofía, IES Alhadra, CP Adela Díaz, IES Bahía, IES Azcona, CEIP Luis Siret, IES Maestro Padilla, CEIP Francisco de Goya, CEIP San Luis, CEIP Europa, CEIP Joaquín Visiedo, CEIP La Jarilla, IES Alhambilla.

Entidad beneficiaria: Asoc. Personas con Discapacidad el Saliente (Almería).
Importe: 9.153,17.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEIP Torremar, CEEE Princesa Sofía.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española-Almería (Almería).
Importe: 62.000,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEE Princesa Sofía, CEE Ave María del Diezmo, CDPE Down Almería, CEIP Rafael Alberti.

Entidad beneficiaria: Fed. Almeriense Asoc. Personas con Discapacidad (Almería).
Importe: 64.087,88.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEEP Princesa Sofía, CEIP San Luis, CEIP Rosa Relaño, CEIP Luis Siret, IES Bahía de Almería.

Entidad beneficiaria: AMPA El Naranjo (Córdoba).
Importe: 73.67,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros IES Ángel de Saavedra.

Entidad beneficiaria: APROSUB (Córdoba).
Importe: 90.145,43.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEE María Montessori en Castro del Río, CEE María Montessori en Córdoba, CEE El Molinillo en Montilla, CEE Manuel Benítez en Palma del Río, CEE Ntra. Sra. del Rosario en Peñarroya-Pueblo Nuevo.

Entidad beneficiaria: Asoc. ADSAM (Córdoba).
Importe: 2.075,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEIP Duque de Rivas (Escuela Taller El Pedal).

Entidad beneficiaria: Ayto. de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
Importe: 24.570,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEIP Nuestra Señora de Villaviciosa, IES La Escribana.

Entidad beneficiaria: Fundación Termens (Córdoba).
Importe: 43.020,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado del centro CEE Niño Jesús.

Entidad beneficiaria: APROSMO (Granada).
Importe: 156.369,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado del centro CEE Lus Pastor de Aprosomo.

Entidad beneficiaria: ASPROGRADES (Granada).
Importe: 210.000,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado del Centro Educativo Santa Teresa de Jesús.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española de Granada (Granada).

Importe: 95.509,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CEE Purísima Concepción, Colegio de Sordos Sagrada Familia, CEIP Medina Olmos (Guadix), Colegio Psicopedagógico Ntra. Sra. de la Esperanza (Guadix), Colegio Padre Poveda (Guadix), IES Padre Poveda.

Entidad beneficiaria: Fed. Granadina Personas Discapacidad (FEGRADI) (Granada).

Importe: 278.200,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CDPEE San Rafael, CEEE Jean Piaget de Ogijares, CDPEE Purísima Concepción, CDPEE Santa Teresa, CDPEE Sagrada Familia, IES Francisco Ayala, CPEIP Eugenia de Montijo, CPEIP Inmaculada del Triunfo, CDP Cristo de la Yedra, IES Zaidín-Vergeles, CEIP Sierra EL.

Entidad beneficiaria: ASPROMIN (Huelva).

Importe: 34.700,68.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado del centro CEE Ntra. Sra. de los Milagros.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja de Huelva (Huelva).

Importe: 298.385,45.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CP Sagrada Familia, CP Manuel Siurot, CP Al Andalus, IES Clara Campoamor, CP Quinto Centenario, IES Pedro Pintor, CEIP Sebastián Urbano, CDP Virgen de La Cinta, IES La Marisma, IES Padre José Miravent, IES Alfonso Romero Barcojo, IES PR.

Entidad beneficiaria: Asoc. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía (MPDLA) (Sevilla).

Importe: 59.301,24.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros IES Macarena, IES Miguel de Cervantes, IES Inmaculada Vieira, IES Azahar, IES San Jerónimo, CEIP María Zambrano, CEIP Adriano, CEIP Teodosio, EEI Julio César, CEIP Manuel Siurot, CEIP Blas Infante, CEIP Pío XII, C.

Entidad beneficiaria: Ayto. de las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Importe: 8.470,30.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros IES Delgado Brackembury, CEIP Luis Valladares.

Entidad beneficiaria: FAMS-COCHEMFE Sevilla (Sevilla).

Importe: 430.520,00.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes para el alumnado de los centros CC Ángel Riviere, CC Pablo Montesino, CC San Juan de Dios, CC Joaquina de Vedruna, CC CIES Aturem, Dispensario San Pelayo, Instituto Psicopediátrico, CDP Las Artes, Doctor Sacristán, EE Aben Basso, IES Punta del Verde, CEIP La Raza.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica el inicio de procedimiento de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Educación de Jaén, a doña Matilde Iglesias López, sin que se haya podido practicar

la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cándido Carpio, número 8-A de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de inicio reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha comunicación se encuentra a su disposición en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Jaén, situada en la calle Martínez Montañés, número 8, durante el plazo de 10 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Jaén, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-138/2010.

Encausado: C.P. de calle Arboleda, bloque 3 de Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: PPTA. Resolución y cambio instructor.

Extracto del contenido: Infracción a la ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-021/2011.

Encausado: José Luis Camacho García.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del parque eólico «Herrán Alamicos I» en el t.m. de Chirivel (Almería). (PP. 1340/2011).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública, el expediente PE 196, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación de eléctrica denominada «Parque Eólico Herrán Alamicos I» y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: WPD Renovables Meridional II, S.L.
 Domicilio: C/ Paseo de Almería, 48, 2.º, 04001 Almería.
 Finalidad: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

Características principales:

1. Denominación: Parque eólico «Herrán Alamicos I».
 2. Emplazamiento: Pjes. «Alamicos» y «Aspilla».
- Coordenadas U.T.M. de poligonal:

Nº	A	B	C	D	E	F
X	556901	558313	558558	558867	559459	558974
Y	4156353	4156647	4157381	4157565	4156889	4156350
Nº	G	H	I	J	K	L
X	558535	557604	557079	557055	557030	556955
Y	4156160	4155935	4155829	4155904	4155987	4155985
Nº	M					
X	556909					
Y	4156113					

3. Términos municipales afectados: Chirivel (Almería).
4. Potencia: 24 MW.
5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 8 (3 MW).

Rotor:

Tipo: Turbina Eólica, 3 palas.

Diámetro: 112 m.

Velocidad de giro: 6.2 – 17.7 r.p.m.

Emplazamiento: fuste metálico de 119 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 650 V/50 Hz.

Potencia: 3000 kW.

Velocidad nominal: 1.450 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 3.450 kVA.

Tensión: 0.65/20 kV

Emplazamiento: Interior.

6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores y subestación:

Número de líneas: 3.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x 95/150 mm² Al.

Tipo de conductor: RHZ1 12/20 kV.

7. Subestación:

Coordenadas UTM (558559, 4156648).

Entrada: Subterránea, 3 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea, 1 posición en 132 kV.

Tensión: 20/132 kV.

Potencia: 40 MVA.

Sala de control y de servicios auxiliares.

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo, en pliego duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 12 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del trámite de audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el preceptivo Trámite de Audiencia del Procedimiento de Reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. Reintegro: 23045/10.

Expte. Subvención: RS.0030.JA/04.

Entidad: Congelados El Mago, S.L.L.

Localidad: Bailén (Jaén).

Expte. Reintegro: 23020/10.

Expte. Subvención: RS.0028JA/05.

Entidad: Tridiseño Cocinas, S.L.L.

Localidad: Mancha Real (Jaén).

Se pone de manifiesto el expediente y se les concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que aporten deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada. Dichos expedientes se encuentran en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuará con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el acuerdo de inicio de los procedimientos de reintegro que a continuación se relacionan:

Expte. Reintegro: JA.23012/11.

Expte. Subvención: RS.0055.JA/04.

Entidad: Café Bar Juan, S.L.L.
Localidad: Jaén.

Expte. Reintegro: JA.23010/11.
Expte. Subvención: RS.0042.JA/04.
Entidad: Anduimpresión, S.L.L.
Localidad: Andújar (Jaén).

Expte. Reintegro: JA.23011/11.
Expte. Subvención: RS.0046.JA/04.
Entidad: Mayoristas Informáticos Avant, S.C.A.
Localidad: Andújar (Jaén).

Se les concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuará con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 18 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0080.MA/05.
Entidad: Confecciones Axarquía, S.L.L.
Dirección: C/ Doctor Marañón, 2, Torre del Mar.
Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de Reintegro de 21 de marzo de 2011.

Málaga, 18 de abril de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 20 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Advertencia de Caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones que se indican.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga.

MA-RCA: 01359.

Entidad: Ridova, S. Coop. And.
Domicilio: C/ El Torcal, núm. 37.
Localidad: 29100, Coin (Málaga).

Expediente: Resolución de Advertencia de Caducidad Expediente Depósito de Cuentas ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.

Fecha Resoluciones: 13.1.2011.

MA-RCA: 01895.

Entidad: La Cazuela Comida Casera, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Infantes, núm. 67, 3 C.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).

Expediente: Resolución de Advertencia de Caducidad Expediente Depósito de Cuentas ejercicio 2009.

Fecha Resolución: 1.3.2011.

Málaga, 20 de abril de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento de cancelación y retirada del certificado de empresa autorizada.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del procedimiento de cancelación y retirada del certificado de empresa autorizada que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expediente: ID 20.603/2010.

Interesado: Extintores, Servicio Mantenimiento Contra Incendios, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Iliada, núm. 23. Políg. Indust. Santa Cruz. Código: 29196, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Cancelación y Retirada del Certificado de la Empresa

instaladora mantenedora de sistemas de protección contra incendios.

Fecha del acto: 9.3.2011.

Conforme a lo previsto en el artículo 84, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), instruido el procedimiento e inmediatamente antes de dictar la Propuesta de Resolución, este se pondrá de manifiesto al interesado, el cual dispondrá de un plazo de 10 días, para presentar alegaciones y los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desestimación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de las Resoluciones de Desestimación que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID 21.450/2010.

Interesado: Aguasol del Sur, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Nerja-Frigiliana, Km 1,3, Nave 5 Código: 29780, Nerja (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de inscripción como empresa instaladora autorizada de fontanería.

Fecha del acto: 12.4.2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n, (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de Caducidad dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las Resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

MA-RCA: 00124.

Entidad: Colegio Sagrado Corazón Archidona, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Carrera, núm. 69.

Localidad: 29300 Archidona (Málaga).

Expediente: Resolución de Caducidad Expediente Depósito de Cuentas ejercicio 2006.

Fecha Resolución: 1.3.2011.

MA-RCA: 01001.

Entidad: Fast Print Service, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Pirita, núm. 3.

Localidad: 29600 Marbella (Málaga).

Expediente: Resolución de Caducidad Expediente Renovación Parcial del Consejo Rector.

Fecha Resolución: 1.3.2011.

MA-RCA: 01519.

Entidad: Montajes Metálicos Granada e Hijos, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Costa Rica, núm. 4, Bloque 1, 3 D.

Localidad: 29620 Torremolinos (Málaga).

Expediente: Resolución de Caducidad Expediente Depósito de Cuentas ejercicio 2003.

Fecha Resolución: 9.4.2010.

MA-RCA: 01649.

Entidad: La Compostura, S. Coop. And.

Domicilio: Avda. del Mediterráneo, núm. 145, Edif. Reico (bajos).

Localidad: 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Expediente: Resolución de Caducidad Expediente Depósito de Cuentas Ejercicio 2007.

Fecha Resolución: 16.11.2010.

MA-RCA: 01808.

Entidad: Complementos Dis'Sara, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Blas de Lezo, núm. 4.

Localidad: 29640, Fuengirola (Málaga).

Expediente: Resolución de Caducidad Expedientes Depósito de Cuentas Ejercicios 2007 y 2008.

Fecha Resolución: 1.3.2011.

MA-RCA: 01850.

Entidad: Stylo's, S. Coop. And.

Domicilio: Urb. Los Naranjos de Marbella Fase 2 Ap. 15, Nueva Andalucía.

Localidad: 29600, Marbella (Málaga).

Expediente: Resolución de Caducidad Expedientes de Modificación Estatutaria, Renovación Total de Interventores y Renovación Total del Consejo Rector.

Fecha Resoluciones: 1.3.2011.

Málaga, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de inscripción dictadas en diversos procedimientos, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las Resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

MA-RCA: 01471.

Entidad: Aprocavi S. Coop. And.

Domicilio: C/ Quintanar de la Orden núm. 5, 5.º A.

Localidad: 29014, Málaga.

Expediente: Resolución de Inscripción Expediente de Depósito de Cuentas ejercicio 2004.

Fecha Resolución: 5.6.2007.

Málaga, 26 de abril de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
Mª CONCEPCION CRUZADO MUÑOZ	33395688X	29-TV-0248/10
ELOY FRANCISCO GARCIA DELGADO	26811062P	29-TV-0395/10
ISABEL MARIA PRO FERNANDEZ	79020875M	29-TV-0069/11

Málaga, 29 de abril de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1200/08	DELGADO MARTIN	FRANCISCO	53155919K
P-1735/08	CUESTA GARCIA	MARCOS	74873101M
P-1819/08	TELLO MOYA	Mª CARMEN	77332625R
P-1958/08	HURTADO MARTIN	ALBERTO	74866776M
P-176/09	ARAGON RAMIREZ	CRISTINA	75767744V
P-284/09	MUÑOZ SANCHEZ	MANUEL	26807316B
P-343/09	FERNANDEZ HEREDIA	JOSE ANTONIO	26812366R
P-586/09	SEVILLA DEL MORAL	SAMUEL	44581821R
P-670/09	AYEB	LETICIA	X8264647B
P-1008/09	LOPEZ	MARIA SOLEDAD	X9835571N
P-1024/09	MORALES PEREZ	VANESSA	77454367G
P-1051/09	VICARIO SANCHEZ	INMACULADA	74859139G
P-1259/09	ZAWADZKI	ADAM	Y0295415V
P-1286/09	RIOS HERNANDEZ	REBECA	77457244Y
P-1568/09	NIEBLAS ROSADO	DIEGO	74935774*
P-1668/09	ENRIQUEZ LOPEZ	JOSE LUIS	74834523K
P-1713/09	HIGHAM	MATTHEW	X6116440G

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1743/09	VILCHES MARTELL	MANUEL	74726575N
P-1751/09	PROKOPOVA	ALZBETA	X8890989V
P-1854/09 (de 7/02/11 y de 7/03/11)	GUTIERREZ MARTIN	BELEN Mª	25724461L
P-2005/09	MARTIN CORTES	DANIEL	74891830N
RBE-3209/09	RAMOS GALISTEO	IVAN JESUS	31721408S
P-50/10	VALENTINA MILESI	DANIELA	X8618024Q
P-92/10	VAN DEENEN	CARINA	X9197989J
P-372/10	ROMERO RODRIGUEZ	DESEADA	76437124M
P-468/10	SANCHEZ CASTILLO	SALVADOR	26805833T
P-514/10	CAMPIÑA VILLOT	LUCIA	70062477S
P-574/10	RASCADO FERNANDEZ	ANTONIO	44585384E
P-584/10	DEL PUERTO MORILLO	DIEGO	74896158Q
P-589/10	GARCIA CUADROS	RAUL	51982415T
P-592/10	LEIVA SANCHEZ	MATALIA	25731082Q
P-610/10	BERENGUERO FRUTO	ENCARNACION	31724031Q
P-629/10	CAMUÑA GOMEZ	MIREYA	75953262V
P-689/10	CONTRERAS PASTRANA	DANIEL	74848816P
P-692/10	MORENO RAMOS	VANESSA	74930039H
P-699/10	BERMUDEZ BRAVO	ZAHIRA	44591119F
P-713/10	BRAVO MUÑOZ	JUAN	25340285N
P-717/10	ARCAS RUIZ	FRANCISCO JAVIER	74919532E
RBE-1668/10	VILLALOBOS HORMIGO	ROCIO	78982660Q
RBE-1903/10	MUÑOZ RODRIGUEZ	LUIS JESUS	53364822S
RBE-2311/10	DIAZ PACHE MORENO DE LA COVA	SANTIAGO	47368781M
RBE-5806/10	MARQUEZ POSTIGO	SERGIO	74944921L
RBE-5571/10	OBRERO GOMEZ	ALFONSO DAVID	74824583V
RBE-7141/10	ESTEBAN MARTIN	MICHAEL	53656517R
RBE-7582/10	LOPEZ	MARIA FLORENCIA	X9557072C
RBE-7639/10	MATAMOROS SANCHEZ	IRENE	25741542B
RBE-7785/10	ACHILLES	GUILLERMO PABLO	X6957424Q
RBE-7845/10	FORNELLS COELLO	BENJAMIN	48966690N
RBE-8041/10	ROBLES PINEDA	Mª JOSE	74891973V
RBE-8150/10	ROMERO BELLIDO	MANUEL	79024942R
RBE-9246/10	GUZMAN RODRIGUEZ	FERNANDO	78975966S
RBE-9538/10	OCON CASAMAYOR	FERNANDO TOMAS	53158320F
RBE-9654/10	PEÑA GUTIERREZ	MARIA	78985099V
RBE-10061/10	NIEDERKOFER	MARLEN	X8297531M
RBE-10076/10	ARJONA AGUILERA	Mª AMOR	74879573Z
RBE-11120/10	MORENO ESCACENA	VANESSA	75795964Q
RBE-11320/10	JIMENEZ MARTINEZ	Mª ENCARNACION	43167478C
RBE-11452/10	BENITEZ GARCIA	CAROLINA	79016105L
RBE-11453/10	VENTSISLAV KRASIMIROV	PAVLOV	X7846530B
RBE-11483/10	ABEJA BULLEJOS	PEDRO JESUS	75129729E
RBE-11587/10	HURTADO HUCHA	ERICA	74882701Z
RBE-187/11	BEN GHYE SELLAL	LAILA	72834586ª
RBE-706/11	CERMEÑO RUIZ	CRISTIAN	25720652M
RBE-1324/11	DZHYGANSKA	IRYNA	X4477378Z
RBE-1723/11	LEON GARCIA	ALEJANDRO	74865513F
RBE-2023/11	PONS SUAREZ	Mª JULIA	26804256X

Málaga, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-684/08	SALAZAR PEREZ	Mª DOLORES	77454336L
P-1758/08	LUNA MAYO	ALEJANDRO	74886460R
P-4542/08	PALLARES VAQUERO	IGNACIO	44583095X
P-4663/08	ROSA ARAGON	MACARENA	25733939K
P-4951/08	BOUSSEKRI	HIND	X4873882K
RBE-7138/10	GALVEZ CLEMENTE	IRIS VIOLETA	77399437K
RBE-9861/10	TOMA	ROBERT GABRIEL	X6304141W
RBE-10740/10	JIMENEZ GUERRERO	ANTONIO	74935418S
RBE-11155/10	JOACHIN SONDOV	PETTER	X5488824N
RBE-11331/10	RICO MARFIL	ADRIAN	79018749H
RBE-11457/10	MANSUKHANI GARCIA	INDIRA	26809190E
RBE-108/11	ANDRADES LAGO	JOSE MIGUEL	75953041A
RBE-207/11	GARRIDO RODRIGUEZ	MONICA	48944125X
RBE-222/11	PEREZ TIRADO	CHRISTIAN	45107552K
RBE-359/11	GUTIERREZ MULERO	ANTONIO JOSE	74936548H
RBE-361/11	ALLEGRO RAMOS	GIOVANI	79022087K
RBE-839/11	NARANJO MARTIN	ESTHER MARIA	15435247Q

Málaga, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la Vivienda de Protección Oficial.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Vanesa Pradas Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de subrogación de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29765, sita en calle Francisco de Quevedo, núm. 3, 2.º, 1, de Puente Genil (Córdoba), se ha dictado Resolución de 8 de marzo de 2011, del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda desestimar la subrogación contractual y se requiere de desalojo y entrega voluntaria de llaves.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 10 de mayo de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2011-0016.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Carmen Romero Raya, DAD-MA-2011-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7063, finca 47976, cuenta 6, sita en calle Miguel de Molina (antigua Palafox), 2, 2.º B, 29012, de Málaga y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 18 de marzo de 2011, donde se le imputa la siguiente causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Cerrojo, 38, 29007, de Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-7063.

Finca: 47976.

Municipio (provincia): Málaga.

Dirección vivienda: Miguel de Molina 2, 2.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Romero Raya, Carmen. Málaga, 9 de mayo de 2011. El Instructor, Fdo.: Francisco Javier Pérez-Montaut Martínez; el Secretario, Fdo.: Ana Cid Sabatel.

Málaga, 9 de mayo de 2011.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido.

En cumplimiento del art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de las Ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral reguladas por la Orden de 24 de febrero de 2010, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Fomento del Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21-B, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 27 de abril de 2011.

Núm. de expediente: SE/CTI/00008/2010.

Interesada: Marina Valverde Reyes.

DNI: 28.769.064-C

Último domicilio: Avda. Blanca Paloma, núm. 23, La Puebla del Río. 41130, Sevilla.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: SE/CTI/00074/2010.

Interesada: M.ª Ángeles Colubi Luque.

DNI: 44.956.284-R.

Último domicilio: C/ Ciudad de Carlet, núm. 8, 41019, Sevilla.

Extracto del acto: Notificación de resolución.

Núm. de expediente: SE/CTI/00095/2010.

Interesado: Eduardo Fernández Casas.

DNI: 05.414.406-E.

Último domicilio: Avda. Blas Infante-Edificio Urbis, núm. 6, Pta. 10, 41011, Sevilla.

Extracto del acto: Notificación de resolución.

Núm. de expediente: SE/CTI/00159/2010.

Interesado: Silvestre Gómez Falcón.

DNI: 28.788.264-S.

Último domicilio: C/ Luis Cernuda, núm. 43, Bj. Tocina, 41330, Sevilla.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00055/2006 (fecha solicitud 20.1.2006).
Entidad: Teresa Bonilla Guzmán.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00064/2006 (fecha solicitud 23.1.2006).
Entidad: Marilomar, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00428/2006 (fecha solicitud 27.1.2006).
Entidad: Antequera Mobiliario 99, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00531/2006 (fecha solicitud 10.7.2006).
Entidad: Roberto Pedrosa Pachano.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00668/2006 (fecha solicitud 27.7.2006).
Entidad: Lapiladelibros, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00724/2006 (fecha solicitud 21.7.2006).
Entidad: Representaciones Guadalhorce, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00725/2006 (fecha solicitud 21.7.2006).
Entidad: Distribución de Pavimentos Guadalhorce, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00962/2006 (fecha solicitud 27.7.2006).
Entidad: Aistec Aislamientos, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: MA/TPE/01147/2006 (fecha solicitud 28.7.2006).
Entidad: CMA. Quirúrgica, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente reintegro de fecha 27.4.2011.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular

alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000490-10-P.

Notificado: Doña Jemma Victoria Woodley, «Peluquería The Gallery».

Último domicilio: Urb. Los Jarales de Calahonda, núm. 10, Calahonda, Mijas-Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000493-10-P.

Notificado: Estructuras Comerciales Granatours, S.L.

Último domicilio: C/ José Cubero Yiyo, s/n, bajo, Edif. Feria, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000646-10-P.

Notificado: Don Carlos Gutiérrez Reguera, Inmobiliaria Malagueña.

Último domicilio: C/ Cervantes, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000192-11-P.

Notificado: Don Joaquín Aguilar Domenech

Último domicilio: Avda. Carlos Haya, núm. 202, 4.º, pta. 1, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000239-11-P

Notificado: Doña Pilar Illescas Sangorio.

Último domicilio: C/ Sorolla, núm. 32, esc. 2, 2.º C, Residencial Albor, Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000258-11-P

Notificado: Fontifer 2002, S.L.

Último domicilio: Avda. Europa, 87, local 3, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000278-11-P.

Notificado: La Muela del Estrecho, S.L.

Último domicilio: Avda. España, 250, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Málaga, Unidad de Gestión de Cargos, sita en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 047229 2477113.
Interesado: Don Luis Antonio Da Rocha Moreira.
NIF: Y-0613733-S.
Último domicilio: C/ Casas Nuevas mochila núm. 22. 18760, Albuñol.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 047229 2364594.
Interesado: Doña Laura Becerra García.
DNI: 51142213-B.
Último domicilio: Plaza de la Constitución, 1. 29200, Antequera.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2433253.
Interesado: Don Manuel García Cruz.
DNI: 74912903-V.
Último domicilio: C/ Las Monjas, 6. 29200, Antequera.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 335,64 €.

Núm. Expte.: 047229 2389383.
Interesado: Kaoka Outsourcing de Servicios Deportivos Turísticos y OC.
CIF: B-92817501.
Último domicilio: Avda. de la Vega, Edif. Renault, 1 1.º B. 29200, Antequera.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2552814.
Interesado: Don Diego Rivas Reina.
DNI: 25351025-B.
Último domicilio: C/ Del Carmen, 9 01 D. 29200, Antequera.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 432,72 €.

Núm. Expte.: 047229 1963424.
Interesado: Doña Francisca Aguilar Bermúdez.
DNI: 08385818-H.
Último domicilio: C/ Carrera, 80. 29300, Archidona.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2521606.
Interesado: Doña Francisca Aguilar Bermúdez.
DNI: 08385818-H.
Último domicilio: C/ Carrera, 80. 29300, Archidona.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 12.336,75 €.

Núm. Expte. 047229 2462815.
Interesado: Don John Gordon Harding.
NIE: X-5188538-Z.
Último domicilio: C/ Mercurio Pueblo Sol, 77. 29630, Benalmádena.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 106,14 €.

Núm. Expte.: 047229 2327611.
Interesado: Club Deportivo Campillos.
CIF: G-92619147.
Último domicilio: C/ San Benito, 91. 29320, Campillos.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 047229 2289906.
Interesado: Recimacon, S.L.
CIF: B-92898790.
Último domicilio: C/ Camino del Chorrillo, 0. 29320, Campillos.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 047229 2327311.
Interesado: Doña Raquel Mazacote Celia.
NIE: X-8061968-P.
Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 76 PO 4 1. 29730, Rincón de la Victoria.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2298970.
Interesado: Don Kiwus Ralf Uwe.
NIE: X-4881761-B.
Último domicilio: C/ Cortijo Pizarro, Piso 3 Planta D. 29738, Benagalbon.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2193523.
Interesado: Doña Amanda Delgado García.
DNI: 54087584-W.
Último domicilio: C/ Ru Insua núm. 17, 3. 15402, Ferrol.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2211192.
Interesado: Don Richard John White.
NIE: X-3763723-A.
Último domicilio: C/ Callejones, 1 (Arte Estación). 29500, Alora.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 047229 2193225.
Interesado: Don Nguema Yembi Bonifacio.
NIE: X-5206637-N.
Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 41. 5 F. 18004, Granada.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2501961.
Interesado: Don Leighton James Stormonth.
NIE: X-5932350-Y.
Último domicilio: C/ Campillos, 80. 29520, Fuente de Piedra.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.460,07 €.

Núm. Expte.: 047229 2364560.
Interesado: Don Rafael de la Rosa Pomares.
DNI: 74866689-X.
Último domicilio: C/ Charles Dickens, 12 2 B. 29010, Málaga.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2399506.
Interesado: Don Ambusha Antuni Luis Felipe.
NIE: X-4317205-J.

Último domicilio: C/ Camino de la Fragua la Hoya, 9. 30816, Lorca.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2327252.
Interesado: Don Welch Anthony Brian Stanley.
NIE: X-0555970-Z.
Último domicilio: Urb. Pueblo Mexicano, 1 P B. 29691, Manilva.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 5.163,15 €.

Núm. Expte.: 047229 2399481.
Interesado: Don Rafael Rothenbacher Cerdan.
DNI: 74846384-Z.
Último domicilio: C/ José Bisso 12 7 D O. 29004, Málaga.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2251625.
Interesado: Don Bennett William Charles.
NIE: X-4965279-Q.
Último domicilio: C/ Humilladero, 39. 29532, Mollina.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 576,96 €.

Núm. Expte.: 047229 2457746.
Interesado: Don Francisco Jiménez Martínez.
DNI: 25301702-T.
Último domicilio: Paseo Los Nardos- Valdeolletas, 21. 29600, Marbella.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2399533.
Interesado: Don Millar Dinah Jean.
NIE: X-9311037-Q.
Último domicilio: C/ Antequera, 40 BE. 29532, Mollina.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 390,64 €.

Núm. Expte.: 047229 2251956.
Interesado: Don Bennett William Charles.
NIE: X-4965279-Q.
Último domicilio: C/ Humilladero, 39. 29532, Mollina.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 207,51€.

Núm. Expte.: 047229 2501934.
Interesado: Don Tottey Peter Joseph.
NIE: X-8139770-R.
Último domicilio: Hotel Nolinoo de Saydo, 10 1. 29532, Mollina.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2471034.
Interesado: Don Tottey Peter Joseph.
NIE: X-8139770-R.
Último domicilio: Hotel Nolinoo de Saydo, 10 1. 29532, Mollina.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 180,53 €.

Núm. Expte.: 047229 2501846.
Interesado: Don De Freitas da Fonseca Carlos Alberto.
NIE: X-9525300-B.
Último domicilio: Bo Nazaret, 1 3 A. 11313, San Roque.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2501973.
Interesado: Don Millar Dinah Jean.
NIE: X-9311037-Q.
Último domicilio: C/ Antequera, 40 BE. 29532, Mollina.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 501,14 €.

Núm. Expte.: 047229 2215153.
Interesado: Neumáticos Adrian Moreno, S.L.
CIF: B-92794668.
Último domicilio: Polígono Industrial nave 41. 29327, Teba.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2433222.
Interesado: Don Antonio José Pérez Taouti.
DNI: 25721041-A.
Último domicilio: C/ Río Mesa, 0 6 3. 29620, Torremolinos.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 826,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2470986.
Interesado: Don Bovendeerd Albert Jacques.
NIE: X-6146903-S.
Último domicilio: Bda. La Parrilla. 29310, Villanueva de Algaidas.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Núm. Expte.: 047229 2468496.
Interesado: Don Swahn Raymond Michael.
NIE: X-5223201-Q.
Último domicilio: C/ Eulogio, s/n. 29313, Villanueva del Trabuco.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 2552663.
Interesado: Don Swahn Raymond Michael.
NIE: X-5223201-Q.
Último domicilio: C/ Eulogio, s/n. 29313, Villanueva del Trabuco.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 6.022,87 €.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Puerta del Mar» de

Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ana de Viya, núm. 21, de Cádiz.

- Acto Administrativo: Notificación.
- Extracto de los contenidos: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 1: 0472111646610.
Interesado/a: Doña Nadia Ahmed Benaissa.
DNI: 45106196E.
Último domicilio: C/ Sepúlveda, 107 – 3.º 1.º - 08015, Barcelona (Barcelona).

Expediente núm. 2: 0472111795385.
Interesado/a: Doña María del Carmen Ochoa Fernández.
DNI: 75811220T.
Último domicilio: Avda. Cayetano del Toro, 21 -1.º Izqda. 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente núm. 3: 047211193963.
Interesado/a: Don Manuel Alejandro Perla Rodríguez.
DNI: 31653796T.
Último domicilio: C/ Abreu, 9 -1.º B – 11002, Cádiz (Cádiz).

Expediente núm. 4: 0472112077442.
Interesado/a: Don Agustín Romero Fernández.
DNI: 31229840A.
Último domicilio: C/ Paraguay, 12 bajo. – 11000, Cádiz (Cádiz).

Expediente núm. 5: 0472112379413.
Interesado/a: Don Francisco de Asís Pastoriza Gómez.
DNI: 31262812Q.
Último domicilio: C/ Emilio Castelar, 1 – 7.º D – 11012, Cádiz (Cádiz).

Expediente núm. 6: 0472112379431.
Interesado/a: Don Cristóbal Blas Egea.
DNI: 28334458E.
Último domicilio: C/ Venecia, 13 – 3.º D – 41003, Sevilla (Sevilla).

Expediente núm. 7: 0472112388102.
Interesado/a: Doña Sara María Calero Lima.
DNI: 75811645B.
Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 21 – 1.º A – 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente núm. 8: 0472112388120.
Interesado/a: Doña Sara María Calero Lima.
DNI: 75811645B.
Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 21 – 1.º A – 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente núm. 9: 0472112449072.
Interesado/a: Doña Sara Recio Castro.
DNI: 76089718Z.
Último domicilio: C/ José Corrales Jordán, 3 -1.º - 11600, Ubrique (Cádiz).

Expediente núm. 10: 0472112529816.
Interesado/a: Doña Patricia Clavijo Sánchez Jurado.
DNI: 53351609G.
Último domicilio: C/ Aljaman, Manz. III-180-6 – 41940, Tomares (Sevilla).

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ana de Viya, núm. 21, de Cádiz.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm. 1: 0472111858733.
Interesado/a: Don Ángel Perez García.
DNI: 08623446X.
Último domicilio: C/ Durango, 50 – 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.841,50 €.

Expediente núm. 2: 0472111909911.
Interesado/a: Don Javier María Alcina Cerro.
DNI: 76082863J.
Último domicilio: C/ Góndola, 4 – 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 5.145,49 €.

Expediente núm. 3: 0472111997540.
Interesado/a: Don Miguel Mateo Pérez.
DNI: 22925275W.
Último domicilio: C/ San Francisco de Asís, 2 Bajo. A – 30203, Cartagena (Murcia).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.002,72 €.

Expediente núm. 4: 0472112303171.
Interesado/a: Don Rómulo Andrés Rodríguez Mora.
DNI: Y0200781M.
Último domicilio: C/ Drago, 8 – 11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.153,43 €.

Expediente núm. 5: 0472112334156.
Interesado/a: Don Francisco Javier León Vidal.
DNI: 48972717J.
Último domicilio: C/ Almirante León Herrero, 1 – 2º C – 11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.631,35 €.

Expediente núm. 6: 0472112388085.
Interesado/a: Doña María de las Mercedes López Pérez.
DNI: 28913926M.
Último domicilio: C/ Enrique de las Marinas, 27 – 1º B – 11003, Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm. 7: 0472112620013.
 Interesado/a: Doña Inmaculada Montiel Lebrero.
 DNI: 75813083T.
 Último domicilio: C/ Arenal, 5 – 4º C – 11100, San Fernando (Cádiz).
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/040/2010, incoado contra John Galloway, titular del establecimiento denominado Casa Rural Cortijo Rosa de la Merced Bajo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Camino Cortijo Rosa de la Merced Bajo, s/n, Ventorros San José-Loja (Granada), de la localidad de Ventorros San José-Loja (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.4, 35.2 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 6 de mayo de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente sancionador JA/017/10, incoado a la entidad Alojamiento Rural Dehesa del Rincón, S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel Rural Dehesa del Rincón», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Andújar, 35, en Pozo Alcón (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el ar-

tículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, en esta localidad.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 5 de mayo de 2011.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel Carrasco Méndez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del Expediente sancionador JA/004/11, incoado contra Ruta del Renacimiento, S.T.I., S.A.L., titular del establecimiento denominado Hotel Rosaleda de Don Pedro, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Obispo Toral, 2, de Úbeda (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, en esta localidad.

Asimismo se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- La Delegada (Decreto 21/85, 5.2), el Secretario General, Manuel Carrasco Méndez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE- APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1827032/2009-49	ROSARIO ISABEL LORENZO ROBLES ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3780815/2010-34	FRANCISCO MANUEL VARGAS FERNÁNDEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3371321/2010-06	CARMEN VARGAS RUIZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3802794/2011-63	RAMÓN GRANADOS GUILLÉN ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3720166/2010-12	ROSALIND MOORE ARBOLEAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/266462/2008-50	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/252828/2007-48	CARMEN ZURITA GIMÉNEZ ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1483498/2009-21	MARÍA SILVESTRA AZNARTE APANDA BENAHADUX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/424976/2008-60	TRINIDAD CABRERA VILLEGAS BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/370220/2008-53	TRINIDAD MARTÍN MATEO BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/160437/2007-13	GABRIEL MANUEL SALMERÓN GÓMEZ BALANEGRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3582977/2010-24	JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ BENAHADUX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3720181/2010-50	ANTHONY ALWYN BELL CARBONERAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-4/3692204/2010-69	CARMEN ASENSIO OSORIO CARBONERAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2687920/2010-70	ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA CARBONERAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3990186/2011-52	MIHAELA DELIU EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/022537762009-30	PATROCINIO GONZÁLEZ SALMERÓN EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3950262/2011-24	MONTserrat HERNÁNDEZ MEJÍAS SAN AGUSTÍN-EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1554043/2009-61	ISABEL MARÍA MALDONADO VARGAS EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3720178/2010-23	MARÍA PRADOS MARTÍN EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/384318/2008-59	JOSEFA RODRÍGUEZ LÓPEZ-EL EJIDO-STA. M.ª DEL ÁGUILA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3746821/2010-26	STASYS SOSCEKA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3785260/2011-76	ISABEL GARCÍA DÍAZ LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1838244/2009-77	ISABEL PÉREZ PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3775795/2010-56	JOSÉ ARTERO ARTERO HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/370246/2008-93	RAMÓN SILVERIO RUBIO DOMENE LAROYA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE- APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3720150/2010-62	ISABEL TORRES GÓMEZ NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3781061/2010-17	JOAQUÍN SANTIAGO SANTIAGO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3820234/2011-77	MARÍA MATILDE SANTIAGO AMADOR EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3689128/2010-30	MARÍA DOLORES RECHE CARRICONDO OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE NO SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3423441/2010-91	JOSÉ LUIS ANTUÑA GARCÍA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3898538/2011-11	HENRI ANNA FRANS SMETS ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3746184/2010-16	CLEMENCIA MARTÍNEZ GARCÍA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3423378/2010-09	ANTONIO JOSÉ ROMERA MALDONADO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3558032/2010-74	MARÍA GONZÁLEZ CRESPO TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3820103/2011-62	LUIS ALFONSO MARTÍNEZ GALERA TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3775647/2010-82	CRISTINA TORRES ZAMORA TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3387741 /2010-55	ROSSLYN STERN TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3689462/2010-29	MANUEL TERUEL AYÉN VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3694603/2010-29	ÁNGEL ROBLES DENGRA ZURGENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2414194/2009-44	ÁNGELES MORALES MANZANARES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3933460/2011-29	IVANCA GIURGIEV ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2928827/2010-89	CAYETANO ORTIZ RODRÍGUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3720256/2010-46	JUAN COLLADO MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3582484/2010-49	FRANCISCO DEL ÁGUILA BELTRÁN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3933352/2011-27	LISARDO ALIAS SÁEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3775456/2010-12	JUAN DOMEÑE MOYA GERGAL	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/2325007/2009-36	FRANCISCA GARCÍA RUBIO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.

Almería, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
836/2010	BALONGO SANCHEZ, ANA MARIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5216/2010	ROJAS GARCIA, ADELA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7452/2010	BONILLA RICO, MARIA FRANCISCA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8956/2010	ESCOBAR HUELVA, MARIA BEGOÑA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8960/2010	SANTIAGO FAJARDO, MARIA LUISA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9178/2010	RIOS RENDON, TAMARA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9779/2010	FAGHRAQUI MOHAMED, SORAYA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9781/2010	ALMADA BAEZ, NORMA ESTELA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10035/2010	CANAS ESPINOSA, YESSICA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10182/2010	BENITEZ MANTE, ROCIO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10977/2010	PUJOLS PEREZ, YAJAIRA MARISO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11023/2010	ARROYO CASTRO, CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11098/2010	HERNANDEZ ROMERO, GEMA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11211/2010	SANTIAGO FAJARDO, MANUELA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11727/2010	SERRANO FERNANDEZ, ANTONIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7478/2010	DUARTE VILLALTA, ANTONIA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19274/2010	GUERRA ROMERO, Mª ANGELES	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10959/2010	DIAZ IGLESIAS, ANTONIA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20135/2010	JIMENEZ CARRERA, MARIA DOLORES	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7426/2010	MARTINEZ FRIAS, SONIA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10342/2010	GARCIA CARBALLO, RAQUEL	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10166/2010	AHMED MOHAMED, HAFIDA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11309/2010	NICOLAS GONZALEZ, FABIOLA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7347/2010	MORILLO ALVAREZ, MARIA JESUS	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7536/2010	RODRIGUEZ JIMENEZ, ROSARIO	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7539/2010	GARCIA PONCE, OLGA	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8140/2010	FATMI, ATIKA	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8181/2010	NARVAEZ SANCHEZ, JOSE	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9333/2010	SUAREZ ARISTEGUI, JOSE ANTONIO	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9365/2010	MOSTEIRO MARTINEZ, MIGUEL	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9806/2010	GARCIA GARCIA, LAURA	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10119/2010	OLVERA CARRASCO, ROSARIO	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11324/2010	VILLA JIMENEZ, Mª ANGELES	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11534/2010	VILLANUEVA LOPEZ, ANTONIO	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19276/2010	DE LA HIGUERA GONZALEZ, AURORA	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5330/2010	SERRA PAREDES, FRANCISCO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7103/2010	RUZ RAMOS, MARIA DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7110/2010	MURIANO ROBLES, JOSE Mª	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7230/2010	GOMEZ PALMA, ANA MARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7496/2010	GALLARDO ARAGON, JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10514/2010	PINTO PALLARES, PRISCILA	CHICLANA DE LA FRONTEA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11394/2010	BILBAO BARRO, ROSARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22850/2010	MORAN BENIMELLI, Mª JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22854/2010	BENITEZ CHACON, JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
485/2011	AMADOR TORREJON, JENNIFER	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7242/2010	GONZALEZ DE LA ROSA, RAQUEL	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7259/2010	LOPEZ CARBALLO, Mª ISABEL	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11199/2010	BLANCO VAZQUEZ, ALEJANDRA MARIA	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11375/2010	LENIS ESCOBAR, NEYSA VIVIANA	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
12974/2010	LA O BERNAL, MARIA DEL MAR	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19162/2010	MARTIN RODRIGUEZ, ELISA MARIA	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5494/2010	GARCIA MARTINEZ, Mª ROSARIO	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11631/2010	MUÑOZ CORDERO, LOURDES	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11638/2010	SANTOS SANCHEZ, MARTA ROSA	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11642/2010	MARCHANTE CORTES, LOURDES	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2107/2010	GARCIA BARRANCO, LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3186/2010	REYES SANCHEZ, MERCEDES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6743/2010	GARCIA VALENCIA, DIEGO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7557/2010	DORANTE MORENO, ALICIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7564/2010	SANCHEZ FERNANDEZ, SARA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7566/2010	ROMAN BENITEZ, MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9419/2010	SOBRINO RUBIO, ROSA MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9501/2010	PINTO BAEZ, ROSA MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9506/2010	SAEZ MARTIN, CRISTINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9623/2010	VILLAR VAZQUEZ, JAIME	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9625/2010	GALLARDO REINA, MARIA DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9666/2010	GONZALEZ MUÑOZ, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9670/2010	VEGA FERNANDEZ, MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9803/2010	CORTES CORTES, ENRIQUETA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10733/2010	SANCHEZ AMARILLO, VICENTA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10748/2010	GARCIA BLANCO, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10765/2010	HERRERA PEÑALOSA, Mª ANGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10777/2010	ESTEVE FERNANDEZ, JESSICA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10802/2010	FLORES JIMENEZ, JUANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10844/2010	GORDILLO MENDEZ, PURIFICACION	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10872/2010	PINTO FERNANDEZ, MARIA MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11419/2010	FRANCO MORENO, JUAN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11422/2010	ROBLES CARDENAS, Mª CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
11484/2010	DURAN PARRA, ANA MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20391/2010	GIURGIUVEANU, ANA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20396/2010	HILLMANN, PEDRO ALEXIS	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23064/2010	GARCIA PEREZ, CRISTINA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9255/2010	FAJARDO FAJARDO, MACARENA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9853/2010	RIO BLANCO, EVA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9856/2010	GARCIA LUCENA, ANTONIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15086/2010	QUINTERO LOPEZ, ESTEFANIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6511/2010	PREDA, SCUMPA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7237/2010	ESPINOSA DE LOS SANTOS, RAQUEL	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7474/2010	RAPOSO MARISCAL, PEDRO	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10324/2010	GARCIA DE LOS REYES, EVA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10575/2010	FERNANDEZ LOPEZ, SERAFIN	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10576/2010	HURTADO PEREZ, EVA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10581/2010	GARCIA GOMEZ, SARAY	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11085/2010	JIMENEZ AMADOR, FRANCISCA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11164/2010	RASTEU FERNANDEZ, AIDA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11647/2010	PENA FRANQUET, NURIA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11655/2010	LOPEZ ROMERO, YOLANDA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19948/2010	NOCETE GARCIA, PATRICIA	PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23195/2010	SALAS CABALLERO, LORENA	PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9226/2010	PIÑERO IGLESIAS, ROCIO	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9328/2010	SANTAELLA CASTILLA, BELLA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11734/2010	FERRER BARROSO, ROSA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7896/2010	ADORNA MORTE, JESUS	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9084/2010	CARRERA BERGAREGUEA, IRENE	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11397/2010	LAYNEZ SANTAMARIA, CANDIDA	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7251/2010	FERNANDEZ BERNAL, DAVINIA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7254/2010	VALDES FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9019/2010	CANO DOPAZO, JOSE LUIS	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9157/2010	MORENO PONCE, ELSA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10165/2010	PINEDO RAMIREZ, JOSEFA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10167/2010	BELIZON MULERO, EMILIA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10176/2010	OTERO ORTEGA, ANA MARIA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11330/2010	VIRUES RODRIGUEZ, ISABEL	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11332/2010	RODRIGUEZ TORREJON, JOSEFA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11511/2010	RUIZ BATISTA, ROBERTO	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21513/2010	PARAZUELO MARIN, MARIA JESSICA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22131/2010	MARQUEZ DOMINGUEZ, ANGEL	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10115/2010	CORTIJO MARTINEZ, LAURA	SAN JOSE DEL VALLE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2922/2010	LOPEZ GARCIA, MARIA JOSE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5947/2010	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7117/2010	BLANCO GALAN, ENCARNACION	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11413/2010	MUSI, NICU	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8992/2010	VARGAS VARGAS, JOSE	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11714/2010	FERNANDEZ TEJERO, ANA MARIA	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19894/2010	MACIAS FLORES, JUAN	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
12110/2010	PEREZ CARO, JOSE MIGUEL	TREBUJENA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21859/2010	YAÑEZ LOPEZ, JOSE MARIA	UBRIQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10445/2010	AZARKAN MOHAMED, MOHAMED	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11204/2010	FONCUBIERTA NARANJO, IVANA MARIA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9546/2010	FERNANDEZ CARRERA, ISABEL	JEREZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 3 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela Gontiñas López.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo de los menores G.C.A. y R.C.A. a don Bienvenido Corzo Corzo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y de extinción de acogimiento familiar permanente por mayoría de edad de M.^a Carmen Molina Cosano a doña Concepción Molina Cosano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento familiar permanente por mayoría de edad de Diego Plantón Cañete a doña Purificación Cañete Dantás y a don Diego Plantón Fajardo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del cese del acogimiento familiar simple y de la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor D.E.B. a doña Amanda Estepa Bueno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del cese del acogimiento familiar simple y de la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor R.R. a doña Stefan Mihaela Radunescu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del acogimiento familiar permanente y de la resolución definitiva de constitución del mismo de la menor T.G.R. a doña Felicia Geroso Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de promoción de la adopción de la menor B.F.G. a doña María del Valle Fernández García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución de promoción de la adopción de la menor mencionada, significándole que

puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la situación de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor J.D.G.G. a don Tiamer Fred Galeano Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Isabel Morales Jiménez de resolución de archivo por desistimiento de la interesada de la declaración de idoneidad núm. JA-1081/2009-AI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución de archivo por desistimiento de la interesada en el procedimiento de la declaración de idoneidad núm. JA-1081/2009-AI, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo que se cita.

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución

por la que se declara la no existencia de desamparo a don Florencio Cañizares Berzosa, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de fecha 28 de abril de 2011, por la que se declara la no existencia de desamparo a don Florencio Cañizares Berzosa, respecto del menor I.C.H., expediente número 352-2007-00005054-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el cese del acogimiento permanente provisional que se cita.

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el cese del acogimiento permanente provisional a don Jesús Fernández Romero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, por la que se declara el cese del acogimiento permanente provisional a don Jesús Fernández Romero, respecto del menor M.A.F.B., expediente número 352-2009-00001960-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nataliya Bodnar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 28 de abril de 2011, del menor A.H., expediente núm. 352-10-0001522-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de relaciones personales que se citan.

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Relaciones Personales a don Pedro Gómez Sánchez y doña Josefa Carrasco Baca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Relaciones Personales a don Pedro Gómez Sánchez y doña Josefa Carrasco Baca, de fecha 25 de marzo de 2011, de los menores J.G.C. y P.G.C., expedientes núms. 352-2004-29074-1 y 352-2004-290476-1, significándoles que contra esta Resolución podrán formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acuerdo de inicio de acogimiento y el acogimiento temporal con familia extensa.

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acuerdo de inicio de acogimiento y el acogimiento temporal con familia extensa a doña Carmen Lucas Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de fecha 28 de abril de 2011, por la que se declara el acuerdo de inicio de acogimiento y el acogimiento temporal con familia extensa a doña Carmen Lucas Jiménez, respecto del menor J.C.M.L., expediente número 352-2011-00000576-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Óscar Nogales Ordóñez y doña M.^a del Mar Ávila La Fuente, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Óscar Nogales Ordóñez y doña M.^a del Mar Ávila La Fuente, de fecha 17 de marzo de 2011 del menor A.P.N.R., expediente núm. 352-2006-29000339-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia.

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Houda Bahlouli Rajali, al haber resultado en

ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia de fecha 25 de abril de 2011 del menor I.I.G.B., expediente núm. 352-09-00006772-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Isidoro Heredia Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de abril de 2011 por la que se comunica el inicio de procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor P.A.H.C., expediente núm. 352-2009-0595.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Isidoro Heredia Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de abril de 2011 por la que se comunica el inicio de

procedimiento de desamparo y desamparo provisional, referente al menor PA.H.C., expediente núm. 352-2009-0595.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rosales García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo de fecha 2 de mayo de 2011 de los menores JD.R.B., A.R.B. y J.S.B., expedientes núms. 352-2010-5733, 352-04-1142, 352-01-2090, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rosa Gallego Aragonés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el archivo del acogimiento familiar a doña Rosa Gallego Aragonés de fecha 3 de marzo de 2011 del menor C.Q.G., expediente núm. 352-2006-2900095-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Paulina Sebastiao Luamba, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 5 de mayo de 2011 del menor R.A.L., expediente núm. 352-09-0000066-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita, dictado en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

Habiéndose dictado acuerdo de inicio por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 22 de marzo de 2011, en el expediente sancionador 14/2010, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, la Entidad Mercantil Primoca, S.L., podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del Acuerdo de 22 de marzo de 2011, y del correspondiente procedimiento administrativo.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno. No obstante, tal y como viene establecido en el fundamento jurídico noveno, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la presente notificación y con anterioridad al trámite de audiencia, en particular y según lo dispuesto en el art. 16.1 del R.D. 1398/93, los interesados disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer las pruebas, concretando los medios de que puedan valerse. El

plazo máximo establecido para la resolución y notificación en este procedimiento es de seis meses, a computar desde el día siguiente al de su iniciación. Vencido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento, en cuyo caso la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones.

Granada, 19 de abril de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 764/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de 5 líneas aéreas de Media Tensión, 20 kV, promovido por Diputación de Córdoba-Presidencia, situado en Paraje La Chinchosa 1, 2, 3, 4 y 5, en el término municipal de Villanueva de Córdoba expediente AAU/CO/010.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cabra. (PP. 1031/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Mejora de la comunicación Cabra-Gaena por la CO-7212 y la CO-6213, promovido por Diputación de Córdoba, situado en tt.mm. de Cabra y Carcabuey, en el término municipal de Cabra expediente AAU/CO/161/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 29 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el trámite de audiencia al interesado, al no haber sido posible su notificación en el domicilio del interesado.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la puesta de manifiesto del expediente A-0300-15 y trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Organismo considera que procede efectuar la misma a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Provincial, en C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo 15, 6.ª planta), de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: A-0300-15.

Asunto: Inscripción aprovechamiento en Catálogo de Aguas Privadas.

Interesado: C.R Pozo Agua Amarga.

Acto notificado: Puesta de manifiesto del expediente y trámite de audiencia al interesado.

Plazo para alegar y presentar documentos: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la presente publicación.

Almería, 3 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2011/166/AG.MA/COS.

Interesado: Erumar, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/166/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/166/AG.MA/COS.

Interesado: Erumar, S.L.

CIF: B78496759.

Infracción: Grave del art. 90C Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el art. 91.2E) y 97.1B) de la misma.

Sanción: Multa del 50 por 100 del valor de las obras e instalaciones cuando estén en dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 9 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: César Aguilera Codes.
Expediente: MA/2010/194/OO.FF/CAZ.
Infracción: Grave, artículos 74.7 y 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,00 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 11 de febrero de 2011.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Diego Gutiérrez Ramos.
Expediente: MA/2010/217/AG.MA/CAZ.
Acto notificado: Resolución de sobreesimiento del procedimiento sancionador.

Fecha: 21 de febrero de 2011.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 13 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Francisco Vázquez Aragón.

DNI: 27325955T.

Último domicilio conocido: C/ Tajo, 3-A-1.º A-C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2010/297/AG.MA./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.15 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 8 de marzo de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 13 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 18 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Emilio de Miguel Palacin.

NIE: 13005129-D.

Último domicilio conocido: C/ Via Romana, 21, C.P. 29780, Nerja (Málaga).

Expediente: MA/2011/35/AG.MA./FOR.

Infracciones: Grave, artículo 86.B de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 27 de enero de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 18 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 3.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Hotel Océano Beach.
CIF: B92645209.

Último domicilio conocido: Urb. Torrenueva, CN-340- km 199, C.P. 29649, Mijas (Málaga).
Expediente: MA/2011/78/AG.MA./COS.
Infracciones: Grave, artículo 90.C) y 91.2.E) de la Ley de Costas.
Sanción: Multa del 25% del valor de la obra.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 23 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Alejandro de la Cruz Sánchez Fernández.
DNI: 44576391E.
Último domicilio conocido: Cuartel Militar El Cascabel, s/n, C.P. 11380, Tarifa (Cádiz).
Expediente: MA/2010/441/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales.
Sanción: Multa de 60,01 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 22 de diciembre de 2010.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Gerardo Martos Redruejo.
DNI: 33397112P.
Último domicilio conocido: Pasaje Pezuelas, núm. 3, piso 7, Pta. 4. C.P. 29010, Málaga.
Expediente: MA/2010/443/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales.
Sanción: Multa de 60,01 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 23 de diciembre de 2010.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 27 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito

en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Salas Gil, C.B. DNI: E29694361. Domicilio: C/ Finca Salas Gil, 29190, Málaga. Expediente: TEI-23/10-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 83,28 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: ALCO 89, S.L.. DNI: B29401288. Domicilio: C/ Aladino, 17, 29620, Torremolinos (Málaga). Expediente: TEI-52/10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1.639,67 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: ALCO 89, S.L. DNI: B29401288. Domicilio: C/ Aladino, 17, 29620, Torremolinos (Málaga). Expediente: TEI-105/10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 145,10 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Antonio Miranda Miranda. DNI: 29931467A. Domicilio: C/ Oscar Wilde, 6, pl. 2, Pta. A, 29010, Málaga. Expediente: TEI-141/10-C-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 120,96 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Catherine Bisset. DNI: 70607725W. Domicilio: C/ Puerto de las Viñas, 29690, Casares (Málaga). Expediente: TEI-17/10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 343,80 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Celestino Prieto Aza. DNI: 10467953D. Domicilio: C/ Real, 99, pl. 5 Pta. A, 29680, Estepona (Málaga). Expediente: TEI-102/08-2-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 52,11 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Luis Miguel Parra García. DNI: 25565765T. Domicilio: C/ Arriate, 5, 29400, Ronda (Málaga). Expediente: TEI-100/08-3-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 9,32 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Emilia Lacave de Aspe. DNI: 28338732H. Domicilio: UR RIV Trayamar, 125, 29751, Vélez-Málaga (Málaga). Expediente: TEI-35/08-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 169,22 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 27 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Juan Alfredo Fonseca Serran.
 Último domicilio conocido: C/ Torres Quevedo, núm. 9, piso 4, pta. 2. C.P. 29004 Málaga.
 Expediente: MA/2011/14/G.C./ENP.
 Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales.
 Sanción: Multa de 60 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: La retirada del vehículo.
 Actos notificados: Propuesta de Resolución.
 Fecha: 18 de marzo de 2011.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Juan Carlos Castillo Vega.
 Último domicilio conocido: C/ De las Postas, núm. 25, piso 10, pta. D. C.P. 29014 Málaga.
 Expediente: MA/2010/353/G.C./ENP.
 Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) y 27.1.A) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales.
 Sanción: Multa de 60 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: La retirada del vehículo.
 Actos notificados: Propuesta de Resolución.
 Fecha: 1 de febrero de 2011.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: José Rodríguez Serrano.
 Último domicilio conocido: C/ Maestra Amelia Gallego Pérez, núm. 29, C.P. 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
 Expediente: MA/2010/402/AG.MA./ENP.
 Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) y 27.1.A) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales.
 Sanción: Multa de 60 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: La retirada del vehículo.
 Actos notificados: Propuesta de Resolución.
 Fecha: 18 de marzo de 2011.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 28 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, con-

tado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesada: Sulisa Mariscos, S.L.
 Expediente: MA/2010/34/00.AA./COS.
 Infracción: Grave, artículos 91.2.E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.
 Sanción: Multa de 3.000 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Legalización de la Actuación, en caso de no ser posible deberá reponer el terreno a su estado originario. Art. 130 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Fecha: 22 de noviembre de 2010.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Alfonso Lozano Ruiz.
 DNI: 32007379-G.
 Último domicilio conocido: C/ Farinas, 24, 5.º G, C.P. 11300 La Línea (Cádiz).
 Expediente: MA/2011/160/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.13 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 24 de marzo de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Guerrero Jiménez.

DNI: 52560534-Z.

Último domicilio conocido: C/ Jaén, 8, C.P. 29100, Coín (Málaga).

Expediente: MA/2011/170/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.13 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 25 de marzo de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Miguel Guerrero Pacheco.

DNI: 78962001-B.

Último domicilio conocido: C/ La Iren, 2, 2.º A, C.P. 29100 Coín (Málaga).

Expediente: MA/2011/187/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.13 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 30 de marzo de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Jesús Gómez García.

DNI: 78961386-V.

Último domicilio conocido: C/ San Miguel, 19, C.P. 29100 Coín (Málaga).

Expediente: MA/2011/188/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.13 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 30 de marzo de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de Policía del Arroyo de la Mapa, en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 871/2011).

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz se encuentra tramitando los expedientes con número de referencia DPH-0259-10 y DPH-0260-10 de Autorización de Obras y Construcciones en Zona de Policía del Arroyo de la Mapa, en la parcela 175 del polígono 39 del t.m. de Arcos de la Fra. (Cádiz), consistente en hormigonado del inicio del camino de acceso y colocación de barrera pivotante sobre el mismo, solicitada por don Alberto Albertos Albertos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudi-

cados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Arcos de la Fra. o en la Agencia Andaluza del Agua, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.º Plt., CP 11071 Cádiz.

Cádiz, 11 de marzo de 2011.- El Gerente, Federico Ruiz-Henestrosa.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia proyectos de concesión de aguas públicas, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 927/2011).

Expte. 9428/2010 de Hacienda Convento Nuestra Señora de la Luz, S.L., solicita concesión de aguas públicas procedentes de 8 captaciones de aguas subterráneas, en los puntos de toma UTM XY (Huso 29) 698340, 4130965; 698400, 4130878; 698474, 4130780; 698031, 4129915; 698075, 4129896; 698052, 4129027; 698070, 4129047; 698114, 4129041, con un caudal máx. inst. de 15,3 l/s y volumen anual de 400.000 m³, para uso de riego, ganadero y doméstico, en finca Hacienda Convento Ntra. Sra. de la Luz (tt.mm. Lucena del Puerto y Moguer).

Plazo presentación y lugar de exposición: Un mes (se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles), en D.P. Agencia Andaluza del Agua, C/ Los Emires, 2-A.

Huelva, 18 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subastas de bienes e inmuebles. (PP. 1323/2011).

Subasta núm.: S2011R0476001009.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 30.3.2011, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 23 de junio de 2011, a las 11,30 horas en la Salón de Actos de la segunda planta de la Delegación de la AEAT de Almería, en Paseo de Almería, núm. 62.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses

que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2011R0476001009.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 040723300614J.

Fecha de diligencia: 30.11.2007.

Tipo en primera licitación: 328.793,64 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 65.758,72 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Avda. Pablo Iglesias, 11, 1.º B, 04003, Almería (Almería).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Almería. Tomo: 1583. Libro: 866. Folio: 95. Finca: 59180. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 7977801WF4777N21PF.

Descripción: Urbana: Vivienda sita en Avenida Pablo Iglesias, s/n, planta 1.ª con una superficie construida de ciento veintidós metros, dieciséis decímetros cuadrados y útil de noventa y seis metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte Plaza Echegaray; Sur, viviendas tipo A y C de la misma planta, hueco de ascensor y rellano de escalera; Este, vivienda tipo C de la misma planta, hueco de ascensor y rellano de escalera y acceso; Oeste, Rambla Alfareros.

Valoración: 328.793,64 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca otorgada en El Ejido ante don Joaquín López Hernández, con número de protocolo 3277, de fecha 13.9.06.

Según informa Cajamar, a fecha 24.2.2011, la hipoteca ha sido totalmente cancelada.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

Dado en Sevilla, a 26 de abril de 2011.

ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1322/2011).

Subasta núm.: S2011R1876001012.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 28.3.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 29 de junio de 2011, a las 12,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que cons-

tan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, Servicios y Trámites Destacados. Pagar Impuestos.

Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que ea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R1876001012.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 180423002382X.

Fecha de la diligencia: 16.6.2004.

Tipo de subasta en primera licitación: 692.152,15 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 138.430,43,78 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. El Romeral, s/n, 18150 Gójar (Granada).

Registro de la Propiedad núm. Seis de Granada, Tomo: 1533, Libro: 65, Folio: 86, Finca: 003971, Inscripción: 1.

Descripción: Urbana. vivienda unifamiliar, sita en la Crta. de Dilar, Urbanización El Romeral, también conocida por Los Cecezos, 3.ª Fase, con acceso por la Crta. de Dilar a través del carril de acceso para esta y otras fincas, en término de Gójar, compuesta de cuatro plantas, comunicadas entre si a través de escalera interior, ocupando una superficie construida: Semisótano, 184,25 m²; planta baja, 180,69 m²; planta alta, 114,55 m²; torreta 105,05 m² estando el resto hasta la total superficie del solar, que es de 662,45 m², destinados a ensanches. Linda: Norte, parcela núm. 4 del grupo; al Este, parcela núm. 2 del grupo y carril de acceso de esta y otras fincas y parte la cuatro del grupo; Oeste, Ramón Benítez Calero y Antonio Cruz Cayetano y Sur, Sebastián Cruz Cayetano.

Valoración: 834.710,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 142.557,85 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca constituida a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en garantía de 138.983,66 euros, por principal e intereses ordinarios y de demora devengados y no percibidos hasta el 2 de junio de 2009. Se habrá de añadir los intereses que desde esa fecha se devenguen al tipo moratorio pactado del 18% nominal hasta el momento del pago, a 56,37 euros diarios.

Carga núm. 2: Embargo a favor de Distribuciones Eléctricas Granadinas, S.A. En virtud del procedimiento ejecutivo núm. 394/99 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, en garantía de 2.372,17 euros de principal y 1.202,02 euros de intereses y costas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, a 26 de abril de 2011.

ANUNCIO de 11 mayo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1464/2011).

Subasta núm.: S2011R1876001013.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 5.4.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 28 de junio de 2011, a las 12,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica –Procedimientos, servicios y trámites– Trámites destacados. Pagar impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R1876001013.
Lote Único.
Núm. de diligencia: 181023302889B.
Fecha de la diligencia: 25.3.2010.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 199.020,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 39.804,00 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Vivienda.
Localización: C/ Zegri, 23, 18210 Peligros (Granada).
Registro de la Propiedad núm. Cinco de Granada.
Tomo: 1885. Libro: 98.
Folio: 90. Finca: 003224. Inscripción: 9.
Referencia catastral: 4111610VG4241S 1 AO.
Descripción: Urbana. Casa señalada con el número 23 de la calle Zegri, término municipal de Peligros, sobre solar de 250 m², con superficie útil la parte construida de 68,82 m², y el resto hasta la total superficie del solar, destinado a patio. Consta de planta baja y alta, distribuida en varias dependencias y destinada a vivienda. Linda: Frente, calle Zegri; derecha entrando, don Ángel López y don Antonio Rodríguez; izquierda, casa núm. 21; y espalda, casa núm. 24 y 26 de la calle Mulhacen. Es del tipo B.
Valoración: 199.020,00 euros.
Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 11 de mayo de 2011.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1463/2011).

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza Ministro Indalecio Prieto, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de

adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del

mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R4186001008.

Acuerdo dictado el 8.4.2011.

Fecha y hora de la subasta: 20.6.2011, 10,00 horas.

Lote núm. 1.

Valoración: 79.452,07 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 79.452,07 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 15.890,41 euros.

Descripción: Local B en planta baja perteneciente al bloque o portal uno del edificio en calle Palomas, núm. 55, esquina a carretera nacional IV, barrio de Bellavista (Sevilla). Superficie de 39,90 m². Finca registral 59011 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Dos Hermanas.

Lote núm. 2.

Valoración: 406.181,29 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 406.181,29 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 81.236,25 euros.

Descripción: Local A en planta baja perteneciente al bloque o portal uno del edificio en calle Palomas, núm. 55, esquina a carretera nacional IV, barrio de Bellavista (Sevilla). Superficie de 203,98 m². Finca registral 59009 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Dos Hermanas.

Lote núm. 3.

Valoración: 183.874,79 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 183.874,79 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 36.774,95 euros.

Descripción: Local C en planta baja perteneciente al bloque o portal uno del edificio en calle Palomas, núm. 55, esquina a carretera nacional IV, barrio de Bellavista (Sevilla). Superficie de 92,34 m². Finca registral 59013 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Dos Hermanas.

Lote núm. 4.

Valoración: 119.695,84 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 119.695,84 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 23.939,16 euros.

Descripción: Local D en planta baja perteneciente al bloque o portal uno del edificio en calle Palomas, núm. 55, esquina a carretera nacional IV, barrio de Bellavista (Sevilla). Superficie de 60,11 m². Finca registral 59015 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Dos Hermanas.

Lote núm. 5.

Valoración: 113.960,95 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 113.960,95 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 22.792,19 euros.
Descripción: Local E en planta baja perteneciente al bloque o portal uno del edificio en calle Palomas, núm. 55, esquina a carretera nacional IV, barrio de Bellavista (Sevilla). Superficie de 57,23 m². Finca registral 59017 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Dos Hermanas.

Lote núm. 6.
Valoración: 208.706,06 euros.
Cargas: No constan cargas.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 208.706,06 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 41.741,21 euros.
Descripción: Local F en planta baja perteneciente al bloque o portal uno del edificio en calle Palomas, núm. 55, esquina a carretera nacional IV, barrio de Bellavista (Sevilla). Superficie de 104,81 m². Finca registral 59019 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Dos Hermanas.

Subasta núm. S2011R4176001028.
Acuerdo dictado el 16.4.2011.
Fecha y hora de la subasta: 20.6.2011, 11,00 horas.

Lote Único.
Valoración: 161.692,30 euros.
Cargas: No constan cargas.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 161.692,30 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 32.338,46 euros.
Descripción: Local comercial izquierda en planta baja de la casa sita en el núm. 20 de la calle Maestro Angulo de Sevilla. Superficie de 58,10 m². Le corresponde el uso y disfrute del patio posterior de la casa con una superficie de 24 m². Finca registral 64261 del Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla.

Subasta núm. S2011R4176001030.
Acuerdo dictado el 18.4.2011.
Fecha y hora de la subasta: 20.6.2011, 12,00 horas.

Lote núm. 1.
Valoración: 168.051,52 euros.
Cargas: No constan cargas.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 168.051,52 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 33.610,30 euros.
Descripción: Mitad indivisa del local destinado a garaje en planta sótano del edificio sito en Dos Huertas, término de La Algaba (Sevilla), Superficie construida de 1.321 m², con 53 plazas de aparcamiento. Finca registral 7130 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla.

Lote núm. 2.
Valoración: 263.172,00 euros.
Cargas: 46.302,28 euros (Embargo de Aprovechamientos Residuales Metalúrgicos, S.L., depurado el 15.10.2010).
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 216.869,72 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 43.373,94 euros.
Descripción: Apartamento núm. 42, de una sola planta, denominado A-10, situado en planta baja del núcleo o bloque 10 del edificio tercera fase del conjunto La Carrajolilla, en el Coto de la Campa, término de Chiclana de la Frontera. Tiene una superficie construida de 64,60 m², y útil de 53,92 m², además de un jardín de 20,40 m². A esta vivienda le pertenece como anejo inseparable el garaje denominado A-10. Finca 44934 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Subasta núm. S2011R4176001031.
Acuerdo dictado el 18.4.2011.
Fecha y hora de la subasta: 20.6.2011, 13,00 horas.

Lote núm. 1.
Valoración: 360.910,00 euros.
Cargas: 2.195,00 euros (Embargo del OPAEF depurado el 14.4.2011).
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 358.715,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 71.743,00 euros.
Descripción: Nave industrial en Plg. Navisur, de Valencina de la Concepción (Sevilla), en C/ Narciso, núm. 4C. Superficie parcela 399,76 m², construida de 367,43 m². Finca 6481 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Sevilla.

Lote núm. 2.
Valoración: 360.910,00 euros.
Cargas: No constan cargas.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 360.910,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 72.182,00 euros.
Descripción: Nave industrial en Plg. Navisur, de Valencina de la Concepción (Sevilla), en C/ Narciso núm. 4B. Superficie parcela 399,66 m², construida de 377,43 m². Finca 6479 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Sevilla.

Subasta núm. S2011R4186001009.
Acuerdo dictado el 20.4.2011.
Fecha y hora de la subasta: 21.6.2011, 10,00 horas.

Lote núm. 1.
Valoración: 1.207.766,18 euros.
Cargas: 151.330,87 euros (Hipoteca de BBVA SA por 7.781,54 euros depurada el 18.1.2010 y afección a obras de urbanización, Junta de Compensación del SUP-R10 por 143.549,33 euros depurada el 10.6.2009).
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.056.435,31 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 211.287,06 euros.
Descripción: Parcela de terreno zona NIZ5 del Plan Parcial Ampliación zona servicio II SUP-R10, término de Estepona (Málaga). Superficie de 1.842,68 m². Finca 65664 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona.

Lote núm. 2.
Valoración: 1.215.670,79 euros.
Cargas: 151.330,87 euros (Hipoteca de BBVA SA por 7.781,54 euros depurada el 18.1.2010 y afección a obras de urbanización, Junta de Compensación del SUP-R10 por 143.549,33 euros depurada el 10.6.2009).
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.064.339,92 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 212.867,98 euros.
Descripción: Parcela de terreno zona NIZ6 del Plan Parcial Ampliación zona servicio II SUP-R10, término de Estepona (Málaga). Superficie de 1.854,74 m². Finca 65666 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona.

Subasta núm. S2011R4186003001.
Acuerdo dictado el 5.5.2011.
Fecha y hora de la subasta: 21.6.2011, 11,00 horas.

Lote núm. 1.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.222.425,18 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Importe del depósito: 644.485,03 euros.

Bien núm. 1:

Valoración: 723.928,48 euros.

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Edificio bodega de 1.476,20 m², sito en C/ Valdés, núm. 7, de El Puerto de Santa María (Cádiz). Finca 3085 del Registro de la Propiedad núm. Uno de El Puerto de Santa María.

Bien núm. 2:

Valoración: 683.225,64 euros.

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Edificio bodega de 3.144,80 m², sito en C/ Valdés, núm. 9, de El Puerto de Santa María (Cádiz). Finca 3084 del Registro de la Propiedad núm. Uno de El Puerto de Santa María.

Bien núm. 3:

Valoración: 1.815.271,06 euros.

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Solar con una superficie de 3.495,06 m². Finca 3108 del Registro de la Propiedad núm. Uno de El Puerto de Santa María.

Lote núm. 2.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 768.175,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 153.635,00 euros.

Bien núm. 1:

Valoración: 33.399,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Suerte de tierra totalmente inculta de tajos y pedrizas, sita en la Cañada de los Perros, término de Priego de Córdoba (Córdoba). Superficie de 22 ha, 4 as. Finca 38182 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Priego de Córdoba.

Bien núm. 2:

Valoración: 26.126,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Pedazo de tierra de pedriza, conocido por el nombre de Loma Larga, sito en la Sierra de Campos, término de Priego de Córdoba (Córdoba). Superficie de 17 ha, 30 as y 31 cas. Finca 8227 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Priego de Córdoba.

Bien núm. 3:

Valoración: 708.650,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Descripción: Suerte de tierra al sitio conocido por Cañada la Viña, procedente de la heredad Cueva de los Mármoles, término de Priego de Córdoba (Córdoba). Superficie de 473 ha, 10 as, 59 cas y 37 cm². Se conoce por Sierra Cristina, en el sitio de su nombre y Dehesa Nueva de Castil de Campos, alcanzando también en parte al sitio de Las Paredejas. Finca 14.468 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Priego de Córdoba.

Lote núm. 3:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 11.285.971,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 2.257.194,20 euros.

Valoración del lote: 11.285.971,00 euros.

Cargas: No constan cargas para ninguno de los bienes de este lote.

Bien núm. 1: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Talismán. Núm. Registro Administrativo 139571 clase 33. Núm. Bien 20080029526, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 2: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501. Núm. Registro Administrativo 165957 clase 30 32 33. Núm. Bien 20080029527, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 3: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 1783. Núm. Registro Administrativo 169285 clase 30, 32, 33. Núm. Bien 20080029528, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 4: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501. Núm. Registro Administrativo 386525 clase 33. Núm. Bien 20080029529, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 5: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Brandy Atlántico Núm. Registro Administrativo 388876 clase 33. Núm. Bien 20080029530, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 6: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Atlántico. Núm. Registro Administrativo 389185 clase 30, 32, 33. Núm. Bien 20080029531, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 7: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Siempre oportuno Brandy 501. Descripción: Eslogan. Núm. Registro Administrativo 410877 clase 35. Núm. Bien 20080029532, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 8: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Soberbio. Núm. Registro Administrativo 463203 clase 33. Núm. Bien 20080029533, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 9: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Tercios. Núm. Registro Administrativo 463204 clase 33. Núm. Bien 20080029534, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 10: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Soberbio Sherry. Núm. Registro Administrativo 546266 clase 33. Núm. Bien 20080029535, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 11: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501. Núm. Registro Administrativo 573063 clase 30. Núm. Bien 20080029536, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 12: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Zurbarán. Núm. Registro Administrativo 707805 clase 33. Núm. Bien 20080029537, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 13: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Tercios. Núm. Registro Administrativo 849387 clase 33. Núm. Bien 20080029538, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 14: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Marinero. Núm. Registro Administrativo 849388 clase 33. Núm. Bien 20080029539, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 15: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Amarilla. Núm. Registro Administrativo 849389 clase 33. Núm. Bien 20080029540, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 16: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Zurbarán. Núm. Registro Administrativo 849390 clase 33. Núm. Bien 20080029541, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 17: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Miranda. Núm. Registro Administrativo 849391 clase 33. Núm. Bien 20080029542, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 18: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Grana. Núm. Registro Administrativo 849392 clase 33. Núm. Bien 20080029543, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 19: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Berkeley Bodegas Marinero SA Puerto de Santa María (Cádiz). Núm. Registro Administrativo 8491069812 clase 33. Núm. Bien 20080029544, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 20: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Bahioca. Núm. Registro Administrativo 1195190-7 clase 33. Núm. Bien 20080029545, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 21: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Etiqueta Roja. Núm. Registro Administrativo 1247367 clase 33. Núm. Bien 20080029546, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 22: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre 501 Etiqueta Roja. Núm. Registro Administrativo 1247369 clase 32. Núm. Bien 20080029547, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 23: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Brandy de Jerez 501 Solera. Núm. Registro Administrativo 2098301-2 clase 33. Núm. Bien 20080029549, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Bien núm. 24: Derechos de Propiedad industrial. Marca comercial nombre Grana 1783 Brandy de Jerez 501. Núm. Registro Administrativo 2098305-0 clase 33. Núm. Bien 20080029550, Registro de Bienes Muebles de Madrid.

Dado en Sevilla, a 11 de mayo de 2011.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

EDICTO de 27 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Vado Viejo, de reducción de capital social (2.º anuncio). (PP. 1402/2011).

A los efectos del artículo 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Sociedad «Vado Viejo, S. Coop. And.», hace público que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2010, con domicilio social en Palma del Río (Córdoba), calle Barbera, 2, se acordó la reducción del capital social de la cooperativa dejándolo cifrado en 4.000,00 euros.

Palma del Río, 27 de abril de 2011.- El Presidente, Vicente Caro Ruiz.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 43

Título: Ley de Cámaras Oficiales de Comercio,
Industria y Navegación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 44

Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,49 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 45

Título: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

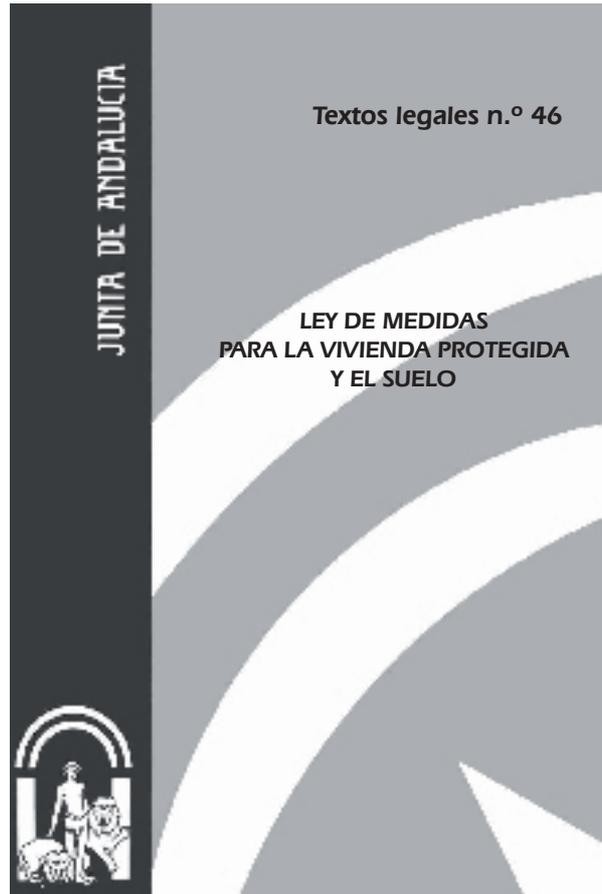
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,05 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 46

**Título: Ley de medidas para la vivienda protegida
y el suelo**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

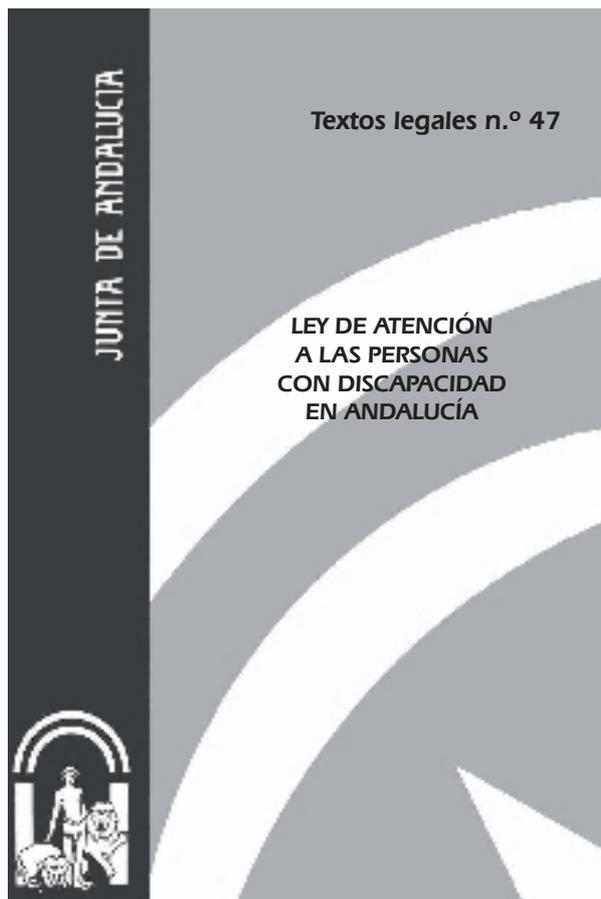
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 47

Título: Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

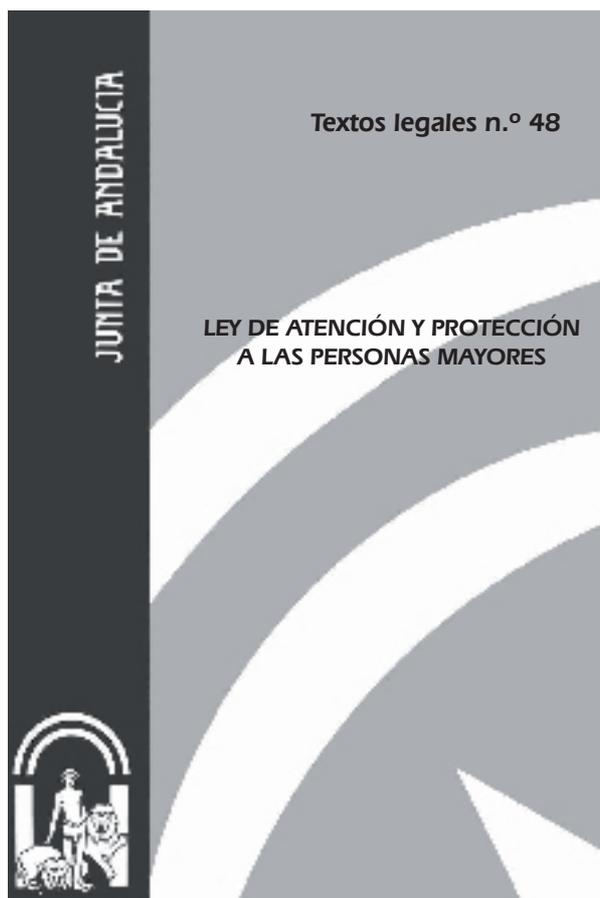
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 48

Título: Ley de atención y protección
a las personas mayores



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 49

Título: Ley de Solidaridad en la Educación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,93 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63